



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyectos N° 5.19.01/ 02/ 03

GASTOS DE CAMPAÑA- P.A.S.O

Auditoría Legal y Financiera

Período 2019

Buenos Aires, Diciembre 2019

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220 -
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTE:

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES:

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

Nombre del Proyecto: “Gastos de Campaña PASO”

Código de Proyecto: 5.19.01; 5.19.02 y 5.19.03

Período bajo examen: Año 2019

Trabajos de campo: 12 de junio de 2019 al 17 de diciembre de 2019.

Equipo designado:

Directores de Proyecto: Lic. Juan Caccamo
Dra. Pamela Gianini
Supervisores: Dr. Jorge Ignacio Nebel
Lic. Ricardo Ohoka

Objeto: Partidos y Alianzas que participen en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias locales.

Objetivo: Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los ingresos y gastos de la campaña electoral para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias de Legisladores locales.

Jurisdicción: 26 Ministerio de Justicia y Seguridad

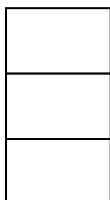
Unidad Ejecutora: 2215 Dirección General Electoral

Programa Presupuestario: 26 Ministerio de Justicia y Seguridad – Programa 51 – Actividad 10000 – “Procesos Electorales” –\$1.576.377.801.-

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 04 DE DICIEMBRE DE 2019

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN NRO: 364/19



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Diciembre de 2019.
Códigos de Proyecto	5.19.01; 5.19.02 y 5.19.03
Denominación del Proyecto	Gastos de Campaña P.A.S.O.
Período examinado	Año 2019
Programas auditados	26 Ministerio de Justicia y Seguridad – Programa 51 – Actividad 10000 – “Procesos Electorales”
Unidad Ejecutora	Nro. 2215 Dirección Gral. Electoral.
Objeto	Partidos y Alianzas que participen en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias locales.
Objetivo de la auditoría	Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los ingresos y gastos de la campaña electoral para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias locales.
Presupuesto (expresado en pesos)	\$1.576.377.801.-
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, lo establecido en el art. 6° de la Ley 325 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Pautas aprobadas por el Colegio de Auditores para la presentación de los Informes por las distintas formaciones políticas que participaron en la elección.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	12 de Junio de 2019 al 17 de Diciembre de 2019.
Limitaciones al alcance	No se pudo establecer con precisión la integridad de los gastos realizados por las formaciones políticas en la campaña, en virtud de que –en mayor o menor grado– se presentaron las siguientes circunstancias: ▪ La no utilización de la cuenta bancaria especial para efectuar la totalidad de las transacciones relacionadas con la campaña. ▪ La circularización realizada a los proveedores

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

	declarados por las agrupaciones políticas, como procedimiento alternativo, sólo ha contado hasta la fecha de emisión del presente informe, con una respuesta del 28,21%¹ de los mismos, en razón del carácter no obligatorio que la misma reviste. Ver detalle en el informe de cada partido.
Aclaraciones previas	La Ley 4894 de la CABA, del 09 de diciembre de 2013, aprobó, en su Anexo I, el régimen normativo de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y, en su Anexo II, el régimen normativo de Boleta Única y Tecnologías Electrónicas. Dicha norma, en su artículo 45 señala: <i>“Aportes Públicos. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contribuye al financiamiento de la campaña electoral de las agrupaciones políticas con un monto equivalente al cincuenta (50%) del que les corresponde por aporte de campaña para las elecciones generales, según lo estipulado en la Ley 268, el que se deberá distribuir en partes iguales entre las listas de precandidatos/as oficializadas de cada agrupación política”</i>. Asimismo, en el mismo artículo establece que: <i>“Para todo lo que no esté previsto en la presente ley, las disposiciones de la Ley 268 para las elecciones generales regirán para las listas de precandidatos y las agrupaciones políticas en las elecciones primarias”</i>. La Ley 268 de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales establece la competencia de la Auditoría General de la Ciudad, con relación al control de los informes de ingresos y gastos electorales efectuados por los Partidos Políticos, Confederaciones y Alianzas, como consecuencia de su participación en elecciones a Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a Diputados/as. La mencionada ley, en su artículo 17 establece: <i>“Los partidos políticos, alianzas y confederaciones deben presentar por ante la Auditoría General de la</i>

¹ Involucrando el 30,54% de los montos incluidos en el procedimiento.

	<i>Ciudad, la siguiente documentación, en los plazos que se establecen: a) Diez (10) días antes de la celebración del acto electoral del que participan, un informe, indicando los ingresos y egresos efectuados con motivo de la campaña electoral, con detalle del concepto, origen, monto y destino; así como el presupuesto de los ingresos y egresos que se prevén efectuar hasta la finalización de la campaña; b) Dentro de los treinta (30) días de celebrada la elección un informe final de cuentas. Dicha información tendrá carácter público y deberá estar suscripta por autoridades partidarias y por contador/a público/a matriculado/a. La Auditoría General podrá establecer normas para la presentación de dichos informes”</i> A su vez, el artículo 18 dispone: <i>“Dentro de los noventa (90) días de finalizada la campaña la Auditoría General de la Ciudad elaborará y dará a publicidad su informe. Este informe debe publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad”</i>
Observaciones principales	Informe Preliminar (9) ✓ Incumplió el Art. 18 Inc. a. de la Ley 268, una agrupación, al presentar el Informe fuera de término, representando el 11,11% del total de las agrupaciones.² ✓ Incumplió el Art. 18 de la Ley 268 una agrupación, al no presentarlo firmado por apoderado/contador, representando el 11,11% del total de las agrupaciones.³ Informe Final (9) ✓ Incumplió el Art. 18 Inc b. de la Ley 268, una agrupación, al no presentar el informe final de

²Partido Dignidad Popular.³ Partido Uníte por la Libertad y la Dignidad.

	cuentas, representando el 11,11% del total de agrupaciones.⁴ ✓ Incumplió el Art. 18 de la Ley 268, una agrupación al no presentar el Informe final firmado por apoderado en un caso, representando el 11,11% del total de las agrupaciones.⁵ Utilización de la Cuenta Bancaria (8) ✓ Incumplió el Art. 17 de la Ley 268, una agrupación, al no realizar todas las transacciones vinculadas a la campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial, como consecuencia de no haberla abierto, representando el 12,50% de las agrupaciones que presentaron informes.⁶ ✓ Incumplió el Art. 17 de la Ley 268, una agrupación, al no realizar todas las transacciones vinculadas a la campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial, y solo hacerlo parcialmente, en un caso, representando el 12,50% de las agrupaciones que presentaron informes.⁷ Pie de Imprenta en Propaganda Gráfica (9) ✓ Incumplieron el Art. 4to. de la Ley 268, cinco agrupaciones, ya que la Propaganda Gráfica de las mismas no incluía el pie de Imprenta, representando el 55,56% de las agrupaciones que efectuaron propaganda gráfica en la vía pública.⁸ Comprobantes de Gastos con Observaciones (8) ✓ Seis agrupaciones presentan observaciones en los gastos, representando el 75% de las que presentaron informes⁹.
--	--

⁴ Partido Movimiento al Socialismo.

⁵ Alianza Frente de Izquierda y Trabajadores.

⁶ Dignidad Popular.

⁷ Autodeterminación y Libertad.

⁸ Alianza Frente de Izquierda y de Trabajadores, Alianza Juntos por el Cambio, Alianza Frente de Todos y Autodeterminación y Libertad.

⁹ Partido Uníte por la Libertad y la Dignidad, Partido Dignidad Popular, Alianza Frente de Izquierda y de Trabajadores, Alianza Juntos por el Cambio y Alianza Consenso Federal.

	Gastos de Producción de Spots Publicitarios (9) ✓ Incumplieron el Art. 7mo. de la Ley 268, cinco agrupaciones, al no declarar los gastos correspondientes a la producción de los spots publicitarios emitidos en los espacios gratuitos, representando el 55.55% de las agrupaciones.¹⁰
--	---

¹⁰ Partido Demócrata Cristiano, Partido Uníte por la Libertad y la Dignidad, Partido Dignidad Popular, Alianza Consenso Federal y Autodeterminación y Libertad.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
GASTOS DE CAMPAÑA- P.A.S.O 2019
PROYECTO N° 5.19.01/ 02/ 03**

Señor
Presidente de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dr. Diego Santilli
S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta Auditoría General procedió a efectuar un examen sobre el cumplimiento de las prescripciones de la Ley 4894 y aquellos aspectos en los que se aplicó, en forma supletoria, la Ley 268 de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales.

I. OBJETO

Informes de Ingresos y Gastos de Campaña presentados por los Partidos y Alianzas que participan en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias locales en el ámbito de la CABA.

II. OBJETIVO

Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los ingresos y gastos de la campaña electoral para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias de Legisladores locales.

III. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, lo establecido en el art. 6° de la Ley 325 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Pautas aprobadas por el Colegio de Auditores para la presentación

de los Informes por las distintas formaciones políticas que participaron en la elección.

Procedimientos aplicados

Las verificaciones de la documentación rendida se han realizado sobre copias diligenciadas de los informes presentados y sobre la documentación original de respaldo obrante en poder de las formaciones políticas.

El análisis de los recursos de la campaña ha alcanzado a los aportes públicos aplicados a la misma, los aportes privados, los recursos propios del partido y los préstamos recibidos. Se analizó la adecuación de las rendiciones presentadas en cuanto al cumplimiento del límite máximo establecido por el artículo 44 de la Ley 4894. El mismo establece que *“Los gastos totales de cada agrupación política para las elecciones primarias, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del límite del gasto de campaña para las elecciones generales estipulado en la Ley 268. Las listas de cada una de las agrupaciones políticas tendrán el mismo límite de gastos, los que en su conjunto no podrán superar lo establecido precedentemente”*, lo que remite a lo establecido en el art. 8 de la Ley 268.

A los efectos de facilitar el análisis de los gastos electorales, se dispuso¹¹ que la rendición, que debían presentar los diversos partidos políticos, estuviera dividida en cinco anexos:

- A. Gastos por Propaganda Gráfica en vía pública.
- B. Gastos en Medios de Comunicación Social.
- C. Gastos destinados a locaciones de servicios y/o alquileres de bienes muebles y/o Inmuebles.
- D. Gastos de Impresión de Boletas
- E. Otros Gastos que pueden incluir, por ejemplo, empresas y/o personas físicas contratadas como proveedoras de servicios de comidas, medios de transporte, gastos realizados en concepto de viáticos, refrigerios, comidas, reintegros de gastos en telefonía, u otros realizados con motivo y ocasión de la campaña electoral.

Se verificó, de acuerdo a las declaraciones presentadas por los diferentes partidos, el encuadre de los gastos dentro del lapso de campaña. Se analizó, asimismo, que los aportes privados respetasen lo establecido por los art. 14 y 15 de la Ley 26.812.

¹¹ Mediante la Resolución AGC N° 192/19.

¹² Con su texto modificado por la Ley 3803/11.

A efectos de confirmar la información suministrada por las distintas formaciones políticas respecto de los gastos de campaña, -además del examen de la documentación respaldatoria- se procedió a solicitar información a los principales proveedores de bienes y servicios denunciados por cada partido.

Se enviaron notas a las diversas agrupaciones políticas y Cartas Documento en aquellos casos que lo ameritaban.

Se contrató, asimismo, un seguimiento privado de la publicidad electoral en canales de televisión y emisoras de radio durante la campaña.

Se efectuó un relevamiento fotográfico de afiches en vía pública.

Se realizaron consultas en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Se realizó un seguimiento de las publicaciones de la página web del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

Se llevó a cabo una revisión del proceso de liquidación y pago de los aportes públicos previstos en los artículos 9 y 10 de la Ley 26.813 en la Contaduría General de la Ciudad de Buenos Aires. La verificación se realizó sobre cada uno de los expedientes en los que se dispuso la correspondiente transferencia.

Se requirió información al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Comunicación Social, a la Dirección General de Contaduría General del GCABA, Dirección General de Tesorería del GCABA y a la Dirección General Electoral del GCABA.

Limitaciones al alcance

No se pudo establecer con precisión la integridad de los gastos realizados por las formaciones políticas en la campaña, en virtud de que –en mayor o menor grado- se presentaron las siguientes circunstancias:

- La no utilización de la cuenta bancaria especial para efectuar la totalidad de las transacciones relacionadas con la campaña.
- La circularización realizada a los proveedores declarados por las agrupaciones políticas, como procedimiento alternativo, sólo ha contado hasta la fecha de emisión del presente informe, con una respuesta del

¹³ Con su texto modificado por la Ley 3803/11.

28,21%¹⁴, en razón del carácter no obligatorio que la misma reviste. Ver detalle en el informe de cada partido.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

Marco legal

La Ley 4894 de la CABA, del 09 de diciembre de 2013, aprobó, en su Anexo I, el régimen normativo de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y, en su Anexo II, el régimen normativo de Boleta Única y Tecnologías Electrónicas.

Dicha norma, en su artículo 45 señala: *“Aportes Públicos. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contribuye al financiamiento de la campaña electoral de las agrupaciones políticas con un monto equivalente al cincuenta (50%) del que les corresponde por aporte de campaña para las elecciones generales, según lo estipulado en la Ley 268, el que se deberá distribuir en partes iguales entre las listas de precandidatos/as oficializadas de cada agrupación política”*.

Asimismo, en el mismo artículo establece que: *“Para todo lo que no esté previsto en la presente ley, las disposiciones de la Ley 268 para las elecciones generales regirán para las listas de precandidatos y las agrupaciones políticas en las elecciones primarias”*.

La Ley 268 de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales establece la competencia de la Auditoría General de la Ciudad, con relación al control de los informes de ingresos y gastos electorales efectuados por los partidos políticos, confederaciones y alianzas, como consecuencia de su participación en elecciones a Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a Diputados/as.

La ley 268, en su artículo 17 establece:

“Los partidos políticos, alianzas y confederaciones deben presentar por ante la Auditoría General de la Ciudad, la siguiente documentación, en los plazos que se establecen: a) Diez (10) días antes de la celebración del acto electoral del que participan, un informe, indicando los ingresos y egresos efectuados con motivo de la campaña electoral, con detalle del concepto, origen, monto y destino; así como el presupuesto de los ingresos y egresos que se prevén efectuar hasta la finalización de la campaña; b) Dentro de los treinta (30) días de celebrada la elección un

¹⁴ Involucrando el 30,54% de los montos incluidos en el procedimiento.

informe final de cuentas. Dicha información tendrá carácter público y deberá estar suscripta por autoridades partidarias y por contador/a público/a matriculado/a. La Auditoría General podrá establecer normas para la presentación de dichos informes”

A su vez, el artículo 18 dispone:

“Dentro de los noventa (90) días de finalizada la campaña la Auditoría General de la Ciudad elaborará y dará a publicidad su informe. Este informe debe publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad”

Por otra parte, la Ley 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, establece que corresponde a esta Auditoría General “*verificar la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a los partidos políticos*” (art. 136, inc. I).

A fin de homogeneizar la presentación de los informes a rendir por las formaciones políticas, el Colegio de Auditores aprobó las pautas para la confección de los mismos, que fueron oportunamente comunicadas a los partidos y alianzas intervinientes en la elección.

Llamado a elecciones

Por medio del Decreto N° 138 (12/04/2019) el Jefe de Gobierno de la Ciudad convocó al electorado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que el segundo domingo de agosto de 2019 se proceda a la selección de los candidatos a Jefe de Gobierno, treinta (30) candidatos/as a Diputados/as titulares y diez (10) candidatos/as a Diputados/as suplentes para integrar el Poder Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siete (7) candidatos/as a miembros titulares y cuatro (4) suplentes integrantes de cada una de las quince (15) Juntas Comunes de las agrupaciones políticas que desearan intervenir en la elección general de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, se estableció que las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del candidato/a a Jefe/a de Gobierno de cada agrupación política se realizan en forma directa y a simple pluralidad de sufragios, entre todos los precandidatos/as participantes en la categoría, conforme a lo dispuesto en los artículos 96, 97 y 98 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y ajustándose a lo prescripto en la Ley N° 4.894 tomando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como distrito único.

Por otra parte, las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias de los treinta (30) Precandidatos/as a Diputados/as titulares y diez

(10) Diputados/as suplentes que integrarían el Poder Legislativo de la Ciudad se realizarían aplicando, para la conformación final de la lista de cada agrupación política la fórmula D'Hondt en la categoría, sin perjuicio de que cada agrupación política podría establecer requisitos adicionales en su carta orgánica o reglamento electoral. La elección debía efectuarse conforme lo dispuesto en los artículos 69, 70 y 72 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y ajustarse a lo prescripto en la Leyes Nros. 4.894 y 6.031, tomando a la Ciudad de Buenos Aires como distrito único.

En lo que hace a las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias de los siete (7) candidatos/as a miembros titulares y cuatro (4) miembros suplentes que habrían de integrar cada una de las quince (15) Juntas Comunales de la Ciudad se realizarían aplicando para la conformación final de la lista de cada agrupación política el sistema D'Hondt, en la categoría en cada comuna, sin perjuicio de que cada agrupación política podría establecer requisitos adicionales en su carta orgánica o reglamento electoral. La elección debía efectuarse conforme lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y ajustarse a lo prescripto en las Leyes Nros. 1.777, 4.894 y 6.031, tomando a cada una de las Comunas de la Ciudad de Buenos Aires como distrito único.

El proceso electoral se efectuaría en el marco de la adhesión al régimen de simultaneidad de elecciones previsto en la Ley Nacional N° 15.262 y en el artículo 46 de la Ley Nacional N° 26.571 para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias convocadas en el artículo 1° del Decreto.

Conjuntamente, se dispuso la aplicación de las disposiciones previstas en el Código Electoral Nacional vigente en el orden nacional en las mesas de votación de electores/as extranjeros/a.

También se adhiere al régimen establecido en el Capítulo III Bis del Título III de la Ley Nacional N° 26.215 y al artículo 35 de la Ley Nacional N° 26.571 y sus respectivas modificatorias y complementarias, o normativa que en un futuro la remplace.

El Decreto le asigna la responsabilidad al Ministerio de Justicia y Seguridad de adoptar las providencias que fueran necesarias para la organización y realización de los comicios convocados por el mismo y de suscribir los convenios que fueren útiles a ese efecto; ejerciendo todas las tareas encomendadas en la Ley Nacional N° 19.945 (t.o. Decreto N° 2.135/PEN/83) y sus modificatorias, al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, tendientes a la efectiva organización y realización de los comicios. El Ministerio de Justicia y Seguridad dictaría las normas que resulten necesarias de acuerdo a su competencia a fin de administrar, liquidar, distribuir

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

y asignar el aporte público para el financiamiento de la campaña electoral de las agrupaciones políticas y la distribución de los espacios de publicidad en la vía pública, que se llevará a cabo a través de la Dirección General Electoral de la Subsecretaría de Justicia de ese Ministerio.

Concurrentemente, el Ministerio de Justicia y Seguridad, a través de la Dirección General Electoral, brindaría todo el apoyo que le sea requerido al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Finalmente se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar las erogaciones necesarias para la consecución de los fines previstos en el Decreto detallado.

Ámbito subjetivo

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 268, están obligados a presentar por ante esta Auditoría un informe indicando los ingresos y egresos efectuados con motivo de la campaña electoral, y una rendición final de cuentas, los partidos políticos, alianzas y confederaciones que hubieran oficializado candidaturas.

En relación a las pasadas elecciones del 11 de agosto de 2019, los partidos o alianzas que debían presentar sus informes relativos a los ingresos y gastos de campaña eran los siguientes:

Partido o Alianza	Nro. De Lista
Demócrata Cristiano	5
Movimiento al Socialismo – MAS	13
Uníte por la Libertad y la Dignidad	87
Dignidad Popular	88
FIT – UNIDAD	133
Juntos por el Cambio	135
Frente de Todos	136
Consenso Federal	137
Autodeterminación y Libertad	187

Padrón de Electores

A los efectos del cálculo del límite máximo de gastos electorales (art. 8 de la Ley 268) y del aporte público global (art. 9 de la Ley 268), se ha utilizado el número total de electores empadronados para esta elección, informados por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, con competencia Electoral en el Distrito Capital Federal, y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, conforme se detalla a continuación:

PADRÓN DEFINITIVO NACIONAL:	2.560.998
PADRÓN EXTRANJEROS:	<u>20.857</u>
	2.581.855 ¹⁵

Límite de Gastos

El art. 44 de la Ley 4.894, respecto de los Gastos de Campaña, señala que: *“Los gastos totales de cada agrupación política para las elecciones primarias, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del límite de gastos de campaña para las elecciones generales estipulados en la Ley 268. Las listas de cada una de las agrupaciones políticas tendrán el mismo límite de gastos, lo que en su conjunto no podrá superar lo establecido precedentemente”*.

El art. 8º de la Ley 268¹⁶ establece que *“Los partidos políticos, alianzas y confederaciones, pueden realizar gastos destinados a la campaña electoral por una suma máxima para cada categoría que en ningún caso supere el monto de 1,40 Unidades Fijas (U.F.¹⁷) establecidas anualmente en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, por cada elector/a empadronado/a para votar en esa elección. La suma máxima es aplicable a cada lista oficializada con independencia de quien efectúe el gasto. ...Cuando la convocatoria electoral incluya más de una categoría, el tope del gasto es acumulativo”*.

La presente elección comprendió tres categorías de cargos para la Ciudad: Jefe de Gobierno, Diputados y Miembros de las Juntas Comunales; el límite máximo de gastos para esta elección fue el siguiente:

¹⁵ Al momento del cálculo no estaba disponible el Padrón Definitivo y se efectuó el cálculo sobre el número de votantes correspondiente al Padrón Provisorio que era de: 2.564.496.

¹⁶ Con su texto modificado por la Ley 3803/11.

¹⁷ Quedando determinado, mediante la Ley N° 5239, en la suma de pesos seis (\$6.-),

Por una categoría:

$$\$8,40 \times 2.581.855 \times 0,5 = \underline{\underline{\$10.843.791,00}}$$

En los casos en que se las agrupaciones políticas se presentasen en las tres categorías, el límite de gastos ascendería a \$32.531.373,00

Se ha verificado, en las rendiciones presentadas por cada formación política, si se ha superado o no el límite máximo de gastos.

El Aporte Público

El art. 45 de la Ley 4.894, respecto de los Aportes Públicos, señala que: *“El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contribuye al financiamiento de la campaña electoral de las agrupaciones políticas con un monto equivalente al cincuenta (50%) del que le corresponda por aporte de campaña para las elecciones generales, según lo estipulado en la Ley 268, el que se deberá distribuir en partes iguales entre las listas de precandidatos/as oficializadas de cada agrupación política”.*

El art. 9 de la Ley 268¹⁸ dispone:

“La Ciudad contribuye al financiamiento de la campaña electoral de los partidos, alianzas y confederaciones destinando a tal efecto el monto de 1,70 Unidades Fijas (U.F.) establecidas anualmente en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, para cada categoría por cada elector/a empadronado/a para votar en esa elección”.

Conforme a lo reseñado previamente, en cuanto al número de electores empadronados para votar en esta elección, es posible determinar el monto total del aporte público correspondiente:

$$\$10,20 \times 2.581.855 \times 3 \times 0,5 = \underline{\underline{\$39.502.381,50}}$$

En lo que respecta a la forma de distribución de dicho aporte, el art. 10 prescribe:

“alianzas y confederaciones que oficialicen candidaturas del siguiente modo:

1.- Para la categoría de Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno y Legisladores/as:

¹⁸ Con su texto modificado por la Ley 3803/11

a. De 1,70 Unidades Fijas (U.F.) para cada categoría por cada voto obtenido en la última elección de legisladores/as. Si la lista hubiese sido presentada por una alianza, el importe correspondiente se distribuirá entre los partidos o confederaciones que la integran, conforme al convenio celebrado entre éstos.

b. Las agrupaciones políticas que carezcan de referencia electoral recibirán el mismo aporte que perciba aquel partido, alianza o confederación que haya registrado el menor caudal electoral en la elección de Legisladores/as de la última elección.

c. El remanente será distribuido en forma igualitaria entre todos los partidos que participen en la elección.”

2.- Para la categoría de miembros de las Juntas Comunes:

a. El monto establecido en el Artículo 9 se distribuirá entre las 15 Comunas en proporción a la cantidad de electores habilitados para votar en cada una de las Comunas en que se encuentra dividida la Ciudad.

b. Efectuada tal operación, se tomará a cada Comuna como distrito único y se distribuirá a cada agrupación política que hubiere oficializado Listas el importe que resulte de multiplicar el monto de 1,70 Unidades Fijas (U.F.) por la cantidad de votos que el partido hubiera obtenido en la última elección de miembros de autoridades a las Juntas Comunes de ese distrito. Si la lista hubiese sido presentada por una alianza, el importe correspondiente se distribuirá entre los partidos o confederaciones que la integren, conforme al convenio celebrado entre éstos.

c. Las agrupaciones políticas que carezcan de referencia electoral recibirán, en relación a cada Comuna, el mismo aporte que perciba aquella agrupación política que haya registrado el menor caudal electoral en la última elección.

d. El remanente de cada Comuna será distribuido en forma igualitaria entre todos los partidos que participen en la elección.”

La ley contempla el caso del partido que una vez cobrado el aporte público retirara su candidatura, estableciendo la obligación de reintegrar “una suma igual al monto recibido, dentro de los cinco (5) días de retiradas las candidaturas” (art. 12).

Pasos a seguir para la tramitación del Aporte Público:

A través de la Resolución N° 552/MJYSGC/19, se aprobó el procedimiento para la percepción del aporte público estipulado por la normativa vigente, a los fines del financiamiento de la campaña electoral relativa a los comicios a celebrarse el 11 de agosto de 2019,

En dicha resolución se establecieron los pasos a seguir y la documentación original, o copia certificada que debían presentar los Partidos Políticos, Confederaciones y Alianzas ante la Dirección General Electoral, de la Subsecretaría de Justicia de la Secretaría de Justicia y Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad, a efectos de la percepción del aporte público dispuesto por las Leyes Nros 268 y 4894 para el financiamiento de la campaña electoral relativa a los comicios a celebrarse el día 11 de agosto de 2019, convocadas mediante Decreto N° 138/GCABA/19.

Paso 1: Apertura de Cuenta Corriente en el Banco Ciudad de Buenos Aires.

a) Las agrupaciones políticas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 268 (texto consolidado por Ley N° 6.017) deberían proceder a la apertura de una cuenta corriente, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a nombre del partido político, confederación o alianza electoral, según corresponda, y a la orden conjunta de hasta cuatro (4) miembros en la cual serían depositados los fondos que proviniesen tanto de aportes públicos como privados. Para lograr una mayor agilidad en la apertura de las mencionadas cuentas, se puso a disposición la sucursal Casa Matriz del Banco Ciudad (Oficina Cuentas Corrientes) sita en la calle Florida 302, 1er piso, Sucursal N° 111, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A tales fines, para la tramitación de la apertura de las cuentas de campaña. Las personas designadas deberían ser autorizadas por los órganos partidarios competentes del partido político, confederación y/o alianza, según corresponda.

b) Atento lo informado por el Banco Ciudad, los partidos políticos, confederaciones y/o alianzas, para la apertura de la Cuenta Corriente, deberían, además, de completar los formularios bancarios correspondientes, presentar la siguiente documentación:

- Carta Orgánica del partido político o instrumento de constitución de la Alianza electoral.
- Resolución de Reconocimiento de la Personería Jurídico-Política definitiva ante el Juez con competencia electoral correspondiente.
- Constancia de Inscripción en la AFIP (CUIT/CDI).
- DNI de los firmantes.

- Constancia de CUIT/CUIL/CDI de los firmantes.
- Acta certificada por el Tribunal de Justicia con la designación de las personas autorizadas por los órganos partidarios para operar la cuenta de campaña (ámbito CABA), orden conjunta de al menos dos (2) y hasta cuatro (4) miembros.

Toda la documentación que solicitara el Banco Ciudad debía ser presentada en copia y original para su cotejo, o bien copia certificada por escribano público. Asimismo, en caso que interviniese un escribano de jurisdicción distinta a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debía contar con la correspondiente legalización del Colegio Público de Escribanos. Toda la documentación en cabeza del partido político, confederación y/o alianza, debía ser firmada en forma conjunta. Asimismo, los firmantes debían acercarse a la sucursal a registrar sus firmas o enviar las mismas certificadas por escribano público (únicamente en el Registro de firmas). No servía la firma certificada por otro Banco. La documentación a requerir por el Banco Ciudad, para la apertura de las cuentas especiales, podían sufrir modificaciones a criterio de la citada entidad.

Paso 2: Presentación de la documentación en la Dirección General Electoral.

Los representantes de los partidos políticos, confederaciones y/o alianzas electorales que oficializasen lista/s de precandidatos para alguna y/o todas las categorías de cargos públicos electivos (Jefe/a de Gobierno; Diputados/as de la Ciudad; Miembros de las Juntas Comunes) en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del 11 de agosto de 2019, debían presentar la documentación que se enumera a continuación en la Dirección General Electoral sita en la calle Av. Regimiento de Patricios 1142, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00 hs (Tel/ 4323-8900 internos 116238/116535).

- Nota de solicitud del aporte público firmada por el apoderado del Partido Político, Confederación y/o Alianza electoral. Se debía adjuntar certificación expedida por el Tribunal Superior de Justicia de la condición de apoderado de cada agrupación política.
- Original del formulario de "Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cuenta bancaria" (ANEXO I), que debía ser previamente completado y firmado por la sucursal del Banco Ciudad en la cual se realizaba la apertura de la cuenta corriente. El citado formulario se adjuntaba como Anexo I (IF-2019-17724940-GCABA-DGELECT).
- Certificación expedida por el Tribunal Superior de Justicia de la designación de las personas autorizadas para operar la cuenta de campaña.
- Certificación expedida por el Tribunal Superior de Justicia del domicilio legal constituido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Paso 3: Presentación de Informes ante la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Para Control de Gastos de Campaña.

El Aporte Privado

El Artículo 14 de la Ley 268, modificado por la Ley 3803/2011, establece que: *“El límite a los aportes de las personas físicas para las campañas electorales no podrán superar el uno por ciento (1%) del límite de gastos establecido en el Artículo 8.”*

Dado que la presente elección comprendió tres categorías de cargos para la Ciudad; el límite máximo de gastos para esta elección fue el siguiente:

Por una categoría:

$$\$8,40 \times 2.581.855 \times 0,5 = \underline{\underline{\$10.843.791,00}}$$

El límite de cada aporte privado, por cada categoría, es de:

$$\frac{\$10.843.791,00}{100} = \underline{\underline{\$108.437,91}}$$

En el caso, de que un ciudadano, deseara aportar para las tres categorías, podría hacerlo hasta un tope de \$325.313,73.-

Propaganda Institucional

La Constitución de la Ciudad en la parte final de su art. 61, dispone: “ ... *La ley establece los límites de gasto y duración de las campañas electorales. Durante el desarrollo de estas el gobierno se abstiene de realizar propaganda institucional que tienda a inducir el voto*”.

Concordantemente, el art. 3° de la ley 268 establece que *“Durante la campaña electoral y hasta finalizado el comicio el Gobierno de la Ciudad, no podrá realizar propaganda institucional que tienda a inducir el voto. Asimismo, no puede promocionarse candidatura alguna con motivo o en ocasión de actividades oficiales”*.

A los efectos del cumplimiento de la normativa precedentemente, se estableció un criterio y algunos procedimientos:

Procedimientos:

- Verificar avisos institucionales en radio y televisión a través de los informes de la consultora de medios contratada.
- Circularizar a la Subsecretaría de Comunicación Social a los efectos de que informe el contenido, extensión y mecanismo de difusión de la propaganda institucional en curso durante el período de campaña auditado.
- Releva las denuncias efectuadas por las agrupaciones políticas, y su resolución, que fueran formalizadas ante el Tribunal Superior de Justicia en la materia atinente al presente apartado.

Criterio:

Las opiniones respecto de los mecanismos que tienden a inducir, o inducen al voto, no son unívocas. A los fines del presente informe y a los efectos de superar estas disparidades se establecieron los siguientes elementos para considerar que la propaganda institucional incumple con las restricciones establecidas.

Se considerará que la propaganda institucional tiende a inducir el voto cuando la misma contenga uno o más de los siguientes elementos:

- Solicite el voto en forma explícita y unívoca,
- Mencione al partido o coalición de gobierno.
- Incluya el número o nombre de lista del partido o coalición de gobierno,
- Muestre la foto o mencione el/los nombre/s o apodo/s del o los candidato/s del partido/s o coalición gobernante.

Como resultado de la aplicación del criterio y los procedimientos adoptados: *“No se han detectado elementos que permitan considerar a estas campañas como inductoras del voto hacia alguno de los partidos o candidatos participantes”*.

Espacios de Publicidad en Vía Pública

La Ley N° 268, establece en su Artículo 6° que *“El Gobierno de la Ciudad debe ofrecer a los partidos, confederaciones y alianzas que se presenten a la elección, espacios de publicidad en las pantallas de vía pública que estén a su disposición. Éstos se distribuirán respetando criterios de equidad en cuanto a su ubicación. Estos espacios no serán computables a los efectos de lo dispuesto por los artículos 8° y 9°”*.

Fundada en este artículo se emitió la Resolución Nro. 623-19 MJySGC mediante la cual se llevaba a cabo esta asignación.

Por la misma se aprobaron los agrupamientos de espacios de publicidad en la vía pública realizados por la Dirección General Electoral que fueron asignados a los partidos políticos, confederaciones y alianzas hasta el día 09 de agosto de 2019 (fecha en que iniciaba la veda electoral), conforme el detalle que como Anexo IF N° 22094708/DGELEC/19 acompaña a dicha Resolución.

Por otra parte, la Dirección General Electoral procedió a realizar el sorteo de asignación de los grupos de espacios de publicidad en la vía pública. Dicho sorteo se realizó el día 17 de julio a las 15:30 hs en la Dirección General Electoral sita en la Avda. Regimiento de los Patricios N° 1142, 3er. piso, CABA, ante la presencia del Escribano del Gobierno de la Ciudad.

Una vez efectuado el sorteo, se procedió a notificar a las agrupaciones políticas el número de grupo de espacios de publicidad que le resultara asignado, con identificación pormenorizada del número, tipo, y ubicación.

Procedimientos de Control establecidos por la AGCBA

A los fines de llevar a cabo el contralor en relación a los gastos de campaña, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del 2019, se aprobó un Manual de Procedimiento de Auditoría de Campañas Políticas a través del Colegio de Auditores la Resolución AGC 192/19, en la cual se detallan los procedimientos a llevar a cabo por cada Partido Político para la debida rendición de gastos de campaña. Asimismo, en dicha Resolución se detallan las fechas de presentación de los informes preliminar y final con su debido formato.

En el mismo orden de ideas se realizaron diversos encuentros individuales con las formaciones políticas para informar el alcance de la Resolución AGC 192/19 y finalmente un encuentro general con todos los actores intervinientes.

Sobre el uso del Aporte Público

En razón de tratarse de fondos públicos con afectación específica y con cargo de rendición, Se procedió a verificar en qué casos los partidos no habían utilizado en esta campaña la totalidad del aporte público recibido.

Si bien la devolución de la diferencia no está requerida por la Ley 268 ni sus modificatorias, debería ser un procedimiento a incluir a futuro, sobre todo en aquellos casos en que el porcentaje de utilización Aporte Público, asignado a la campaña, es muy bajo y no se puede determinar el destino final del remanente de esos Fondos Públicos.

La siguiente tabla refleja, la relación entre los montos del Aporte Público y el total de Gastos de cada agrupación política. En los casos en que la cifra del Monto Sobrante es precedida por un signo – (menos), significa que el total de gastos excede al Aporte Público y debió ser solventado con Aportes Privados.

N° Resolución	Alianza/Partido	Aporte Público	Gasto	Monto Sobrante
721	5 - Demócrata Cristiano	218.480,48	408.325,00	-
	13 - Movimiento al Socialismo – MAS	-	-	-
710	87 - Uníte por la Libertad y la Dignidad	262.416,00	262.416,00	-
	88 - Dignidad Popular	-	270.978,00	-
712	133 - FIT – UNIDAD	2.304.241,07	2.303.974,78	266,29
715	135 - Juntos por el Cambio	21.274.278,56	31.291.621,07	-
629	136 - Frente de Todos	11.315.776,52	11.315.776,52	-
714	137 - Consenso Federal	2.353.158,00	3.745.772,24	-
713	187 - Autodeterminación y Libertad	853.283,22	1.739.898,83	-
		38.581.633,85	51.338.762,44	266,29

Procedimiento de Control sobre la Propaganda Gráfica

La AGCBA ha realizado el control de la propaganda gráfica en sus anteriores Informes de Gastos de Campaña. El objetivo de este control es verificar el cumplimiento del requisito del pie de página en los afiches y obtener un registro de los partidos que efectuaban publicidad en la vía pública mediante afiches (en sus diferentes formas y tamaños), pantallas, material impreso de distribución u otras formas de propaganda gráfica.

Para el año 2019, a través de la Resolución AGC N° 192/19, se repitió el requerimiento incorporado a través de la Resolución AGC N° 247/17 mediante el cual se solicita a los partidos y agrupaciones políticas intervinientes, que adjunten a sus informes finales de gastos, los modelos de cada uno de los materiales impresos que se utilizaron durante la campaña electoral.

Al mismo tiempo, la AGCBA efectuó el registro, mediante fotografía digital, de los diferentes materiales gráficos que exhibían o distribuían las agrupaciones políticas dentro del período de campaña.

Este registro se realizó recorriendo las principales arterias de cada Comuna de la CABA.

El procedimiento de control incorporado, consistió en comparar, los diferentes tipos de publicidad gráfica registrados, contra los modelos declarados por las agrupaciones en cada informe final.

La no declaración de alguno de ellos implica potencialmente la posibilidad de que se estuviese omitiendo declarar Ingresos y Gastos de Campaña en el correspondiente Informe Final.

Respecto de la impresión de boletas electorales

A través de la Ley N° 5241, del 4 de marzo de 2015 se suspendió la aplicación del Anexo II (Régimen normativo de Boleta Única y Tecnologías Electrónicas) de la Ley N° 4.894 para las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO) previstas en la Ciudad para el día 26 de abril de 2015.

Por lo tanto, en las PASO, sería de aplicación la normativa sobre boleta de sufragio prevista en el Código Electoral Nacional vigente en el orden nacional a la fecha de sanción de la Ley 5241.

Atento a que, **en el año 2019, no hubo aporte público para la impresión de boletas para las candidaturas locales**, se consideró la no declaración de dicho gasto como una omisión observable, y se hizo constar en los casos que así correspondiese.

V. OBSERVACIONES

A las Agrupaciones Políticas

Dado que las observaciones, por sus características, se efectuaron sobre un universo cuyo número puede variar, se aclara entre paréntesis el número de unidades que lo componen.¹⁹

Informe Preliminar (9)

- ✓ Incumplió el Art. 18 Inc. a. de la Ley 268, una agrupación, al presentar el Informe fuera de término, representando el 11,11% del total de las agrupaciones.²⁰
- ✓ Incumplió el Art. 18 de la Ley 268 una agrupación, al no presentarlo firmado por apoderado/contador, representando el 11,11% del total de las agrupaciones.²¹

Informe Final (9)

- ✓ Incumplió el Art. 18 Inc b. de la Ley 268, una agrupación, al no presentar el informe final de cuentas, representando el 11,11% del total de las agrupaciones.²²
- ✓ Incumplió el Art. 18 de la Ley 268, una agrupación al no presentar el Informe final firmado apoderado en un caso, representando el 11,11% del total de las agrupaciones.²³

Utilización de la Cuenta Bancaria (8)

- ✓ Incumplió el Art. 17 de la Ley 268, una agrupación, al no realizar todas las transacciones vinculadas a la campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial, como consecuencia de no haberla abierto,

¹⁹ Por ejemplo: el número total de Agrupaciones Políticas es 9, presentan informes 8. Entonces el grado de cumplimiento de la presentación se calcula en base a 9 y los porcentajes de observaciones sobre los informes propiamente dichos, se calculan sobre un universo de 8.

²⁰ Partido Dignidad Popular.

²¹ Partido Uníte por la Libertad y la Dignidad.

²² Partido Movimiento al Socialismo.

²³ Alianza Frente de Izquierda y Trabajadores.

representando el 12,50% de las agrupaciones que presentaron informes.²⁴

- ✓ Incumplió el Art. 17 de la Ley 268, una agrupación, al no realizar todas las transacciones vinculadas a la campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial, y solo hacerlo parcialmente, en un caso, representando el 12,50% de las agrupaciones que presentaron informes.²⁵

Pie de Imprenta en Propaganda Gráfica (9)

- ✓ Incumplieron el Art. 4to. de la Ley 268, cinco agrupaciones, ya que la Propaganda Gráfica de las mismas no incluía el pie de Imprenta, representando el 55,56% de las agrupaciones que efectuaron propaganda gráfica en la vía pública.²⁶

Comprobantes de Gastos con Observaciones (8)

- ✓ Seis agrupaciones presentan observaciones en los gastos, representando el 75% de las que presentaron informes²⁷.

Gastos de Producción de Spots Publicitarios (9)

- ✓ Incumplieron el Art. 7mo. de la Ley 268, cinco agrupaciones, al no declarar los gastos correspondientes a la producción de los spots publicitarios emitidos en los espacios gratuitos, representando el 55.55% de las agrupaciones.²⁸

²⁴ Autodeterminación y Libertad.

²⁵ Autodeterminación y Libertad.

²⁶ Alianza Frente de Izquierda y de Trabajadores, Alianza Juntos por el Cambio, Alianza Frente de Todos y Autodeterminación y Libertad.

²⁷ Partido Uníte por la Libertad y la Dignidad, Partido Dignidad Popular, Alianza Frente de Izquierda y de Trabajadores, Alianza Juntos por el Cambio y Alianza Consenso Federal.

²⁸ Partido Demócrata Cristiano, Partido Uníte por la Libertad y la Dignidad, Partido Dignidad Popular, Alianza Consenso Federal y Autodeterminación y Libertad.

VI. RECOMENDACIONES

Incumplimientos y sanciones de las Agrupaciones Políticas

Se ponga en conocimiento del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires los diversos incumplimientos en que incurrieron los partidos participantes de esta elección, a los efectos de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder (No presentación del Informe Final de Cuentas; No incluir la identificación de la imprenta en la propaganda gráfica; No utilización de la cuenta bancaria especial).

ANÁLISIS DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y ALIANZAS

Lista N° 5: Partido Demócrata Cristiano

ACLARACIONES PREVIAS

INDICE

I. Dirección General Electoral, Contaduría y Tesorería

II. Cuenta bancaria Banco Ciudad

III. Informe Preliminar

IV. Informe Final

V. Comparativo Informes Final y Preliminar

I. Dirección General Electoral, Contaduría y Tesorería

El Tribunal Superior de Justicia el 21/06/2019, por Resolución N° 26/2019 declara que el partido Demócrata Cristiano se encuentra en condiciones de competir en el proceso electoral 2019.

Por Resolución N°33/2019 del 28/06/2019 el TSJ realiza la oficialización de la lista de precandidatas/os del "Partido Demócrata Cristiano".

La Resolución antes mencionada fue modificada por la Resolución N° 49 del 15 de julio de 2019.

Por Resolución N° 552/MJYSGC/2019 se establece la documentación original, o copia certificada que deberán presentar los Partidos Políticos, Confederaciones y Alianzas ante la Dirección General Electoral a efectos de la percepción del aporte público dispuesto por las Leyes N° 268 y 4894 para el financiamiento de la campaña electoral relativa a los comicios a celebrarse el día 11 de agosto de 2019.

La entrega del aporte público se generó a través del Expediente N° EX-2019-22356141-DGELECT, en el cual se constató la documentación y datos para el requerimiento de Fondos de Campaña con fecha 29 de julio de 2019.

El detalle del expediente de la DGELECT, así como la intervención de la DGCG y de Dirección General de Tesorería, es el siguiente:

CARPETA	REPARTICION EMISORA	FECHA	CONCEPTO	TRAMITE NUMERO
2	DGELECT	16/7/2019	Obra Carátula Variable, Nombre de la Institución, Partido Político: PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	RE-2019-22356200-GCABA-DGELECT,
6	TSJ	25/6/2019	Comunica la oficialización de las agrupaciones electorales para las PASO 2019	IF-2019-23041226-GCABA-DGELECT
7	TSJ	28/6/2019	Remitir las correspondientes resoluciones de oficialización de candidaturas de las agrupaciones políticas	IF-2019-21277955-GCABA-DGELECT
8	TSJ	23/7/2019	Obra Oficio 102/2019 del TSJ ampliatorio	F-2019-23534681-GCABA-DGELECT
9	Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N°1	12/7/2019	Obra oficio del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N°1 con competencia electoral en Capital Federal, en el que remite acta n° 20 del 25/8/2017	F-2019-19992255-GCABA-DGELECT
10	TSJ	3/7/2019	Remite copias certificadas de las acordadas con los resultados de los escrutinios de elecciones PASO 2015 y 2017.	IF-2019-19993019-GCABA-DGELECT
11	DGELECT	24/7/2019	Formulario constatación de documentación-elecciones PASO 2019 de Partido Demócrata Cristiano	IF-2019-23283686-GCABA-DGELECT
12	APODERADO DEL PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	23/7/2019	Nota de solicitud de fondos de campaña-elecciones PASO 2019, Partido Demócrata Cristiano.	IF-2019-23277127-GCABA-DGELECT,
13	TSJ	18/7/2019	Obra Certificación expedida por el TSJ.	IF-2019-23283904-GCABA-DGELECT
14	DGELECT	22/7/2019	Obra Formulario de autorización de Pagos de Partido Demócrata Cristiano.	IF-2019-23288230-GCABA-DGELECT
15	DGELECT	24/4/2019	Constancia de inscripción AFIP Partido Demócrata Cristiano	IF-2019-23278015-GCABA-DGELECT

CARPETA	REPARTICION EMISORA	FECHA	CONCEPTO	TRAMITE NUMERO
16	DGELECT	29/7/2019	Por las presentes actuaciones tramita un Proyecto de Resolución del señor Vice Jefe de Gobierno por el cual se propicia establecer las sumas correspondientes al aporte público y fondo remanente conforme lo establecen las Leyes Nros 4894 (texto consolidado Ley N° 6017) y 268 (texto consolidado Ley N° 6017) para el financiamiento de la campaña electoral de la Partido Demócrata Cristiano relativa a los comicios a celebrarse el día 11 de agosto PASO convocadas mediante Decreto N° 138/GCABA/19	IF-2019-23518536-GCABA-DGELECT

Del cuadro que antecede se observa que han transcurrido desde la Nota del Partido solicitando a la DGELECT de fecha 23/07/2019 y la correspondiente a la Transferencia de fecha 7/08/2019, 11 (once) días hábiles.

II. Cuenta Bancaria Banco Ciudad

El depósito del Aporte Público se efectuó con fecha 07 de agosto de 2019 por un monto de \$218.480,48.- en la cuenta del Partido Demócrata Cristiano N° 5002657/9 Sucursal 111 del Banco Ciudad.

III. Informe Preliminar²⁹

El Partido presentó el Informe Preliminar a término el 29/07/2019 a las 14:30. Además fue firmada la nota de presentación por el apoderado del Partido. Además, dicho informe está firmado por Contadora Pública y por el apoderado del mismo.

El detalle del **ANEXO I- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PREVISTOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE CAMPAÑA**, es el siguiente:

²⁹ Según Resolución AGC N° 192/19 del 16/07/2019.

a)

INGRESOS TOTALES ESTIMADOS	Total
Aporte Público	\$200.000,00
Aportes Privados	\$300.000,00
Total Ingresos Estimados	\$500.000,00

b)

GASTOS TOTALES ESTIMADOS	Total
Propaganda Gráfica en la vía pública	-
Medios de Comunicación Social	-
Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	-
Impresión de boletas	\$500.000,00
Otros gastos	-
TOTAL de GASTOS ESTIMADOS	\$500.000,00

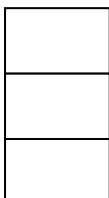
IV. Informe Final³⁰

El Partido presentó por Nota N° 1669/2019 el Informe Final en término el 24/09/2017 a las 10:30. La nota de presentación fue firmada por el apoderado del Partido. El informe se presentó sin ser firmado por un Contador Público.

ANEXO IV RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

CONCEPTO	Total
Aporte Público	\$218.480,48
Aportes Privados	\$189.844,52
Prestamos	-
Total de Ingresos	\$408.325,00

³⁰ Según Resolución AGC N° 192/19 del 16/07/2019.



A) Propaganda Gráfica	-
B) Medios de Comunicación Social	-
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	-
D) Impresión de Boletas	\$408.000,00
E) Otros Gastos	\$325,00
Total de Gastos	\$408.325,00

ANEXO II INFORME DE INGRESOS

2 a. Aporte Público

El aporte público correspondiente al Partido Demócrata Cristiano, fue aprobado por la Resolución N°721/MJYSGC/19 de fecha 06/08/2019, con el siguiente detalle:

Partido Demócrata Cristiano	Diputados por la Ciudad		Comuneros de la Ciudad		Total
	Ley 268 artículo 10.1 a) b)	Ley 268 artículo 10.1 punto c)	Ley 268 artículo 10.2 a) b) c)	Ley 268 artículo 10.2 punto d)	
Partido Demócrata Cristiano	\$0,00	\$88.939,14	\$24.503,05	\$105.038,29	\$218.480,48
Total	\$0,00	\$88.939,14	\$24.503,05	\$105.038,29	\$218.480,48
Total a Depositar Aporte Público	\$88.939,14		\$129.541,34		

La Resolución antes mencionada indica que se deposite la suma de \$218.480,48 en la Cuenta Corriente N°5002657/9, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111.

De la documentación bancaria exhibida por el Partido en el Informe Final permitió verificar el depósito del aporte el 07 de agosto de 2019 por un monto de \$218.480,48.- en la cuenta del Partido Demócrata Cristiano N° 5002657/9 Sucursal 111 del Banco Ciudad.

2 b. Aportes Privados

Del Informe Final consta la existencia de Aportes Privados.

Los mismos están respaldados con 5 recibos tipo “C” oficiales del Partido Demócrata Cristiano. Se emitieron los recibos entre el N° 0001-00000004 de fecha 17/07/2019 y el N° 0001-00000008 de fecha 24/09/2019, por un Total de \$189.844,52.-.

La cantidad de aportantes es de 5, que hicieron aportes cada uno de ellos entre \$100,00 y \$100.000,00.-

De los 5 Recibos presentados solo uno fue emitido con anterioridad a la fecha de la elección, siendo los otros cuatro emitidos con distintas fechas posteriores a la elección.

Procedimiento de cumplimiento:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa en materia de aportantes privados en el caso del Partido Demócrata Cristiano, el equipo de auditoría realizó una verificación sobre el universo de aportantes debido a la poca cantidad de los mismos.

Sobre estos casos, se verificó el cumplimiento de lo siguiente:

- Condición Impositiva ante la AFIP del aportante privado.
- Verificación del aportante privado frente al ANSES.
- Verificación del aportante en el Padrón Electoral.

Recibo N°	Cantidad	Monto
C-0001-00000004	1	\$72.000,00
C-0001-00000005	1	\$1.000,00
C-0001-00000006	1	\$100,00
C-0001-00000007	1	\$100.000,00
C-0001-00000008	1	\$16.744,52
TOTAL	5	\$189.844,52

Resultado del Procedimiento

La totalidad de recibos emitidos por la Alianza son válidos ante la AFIP.

- Condición Impositiva ante la AFIP del aportante privado. Del 25/9/2019 al 25/10/2019

AFIP	Cantidad	Porcentaje
El contribuyente no registra impuestos activos	2	40,00%
Ganancias persona física	1	20,00%
REG. TRAB. AUTONOMO Categoría T1 Cat III Ingresos hasta \$15.000. Régimen informativo de compras y ventas. Ganancias personas físicas.	1	20,00%
REG. TRAB. AUTONOMO Categoría T2 Cat II Ingresos desde \$20.001. Régimen informativo de compras y ventas. Ganancias personas físicas.	1	20,00%
Total General	5	100,00%

- Verificación del aportante privado frente al ANSES. (2/10/2019).

Los 2 aportantes que no registran impuestos activos fueron verificados en la base de ANSES dando el siguiente resultado:

ANSES	Cantidad	Porcentaje
Registra Declaraciones Juradas como Trabajador en Actividad. Registra Afiliación en Obra Social vigente	2	100%
Total General	2	100,00%

- Verificación del aportante en el Padrón Electoral. (26/09/2019)

El resultado de la prueba dio que los 5 aportantes están en el Padrón electoral.

2 c. Préstamos

En su Informe Final el Partido no declara préstamos.

ANEXO III. INFORME DE GASTOS

Los gastos denunciados por categoría no superan los topes establecidos en el artículo 8 de la Ley N° 268 y sus modificaciones.

De la compulsa de la documentación respaldatoria de los gastos declarados surge, en cuanto de comprobantes:

ANEXO III	Concepto	Cantidad Total de Comprobantes	Total	
			Ctes Con Observaciones	Porcentaje con observaciones /ANEXO
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	-	-	-
B	Medios de Comunicación Social	-	-	-
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	-	-	-
D	Impresión de Boletas	1	-	0%
E	Otros Gastos	1	-	0%
	Total Comprobantes	2	-	0%

Del total de dos comprobantes declarados por el Partido ninguno ha presentado observaciones.

Efectuado el análisis de los comprobantes en relación a los montos surge:

ANEXO III	Concepto	Monto con Observaciones	Monto sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ANEXO III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	-	-	-	-
B	Medios de Comunicación Social	-	-	-	-

ANEXO III	Concepto	Monto con Observaciones	Monto sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ANEXO III
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	-	-	-	-
D	Impresión de Boletas	\$0,00	\$408.000,00	\$408.000,00	0,00%
E	Otros Gastos	\$0,00	\$325,00	\$325,00	0,00%
	Total Gastado	\$0,00	\$408.325,00	\$408.325,00	0,00%

Del análisis de los importes declarados, sobre un monto total de \$408.325,00 el 100,00% no presenta observación.

La fecha de la Factura correspondiente al gasto declarado en el Anexo III D por el concepto impresión de Boletas fue de 11/09/2019.

Circularización a Proveedores

La circularización de acuerdo al **ANEXO III** por tipo de gasto, es la siguiente:

ANEXO III	Concepto	Monto Total	Cantidad de Proveedores	Monto Circularizado	Cantidad de Proveedores Circularizado	Porcentaje en monto Circularización	Porcentaje en cantidad Circularización	Cantidad de Proveedores que respondieron	Porcentaje en cantidad respuesta
A	PROPAGANDA GRÁFICA EN LA VÍA PÚBLICA								
B	MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL								
C	LOCACIONES DE SERVICIOS Y/O ALQUILER DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES								
D	IMPRESIÓN DE BOLETAS	\$408.000,00	1	\$408.000,00	1	100,00%	100,00%	0	0,00%
E	OTROS GASTOS	\$325,00	1						
Total Gastado		\$408.325,00	2	\$408.000,00	1	99,92%	50,00%	0	0,00%

La circularización por proveedor responde al siguiente detalle:

ANEXO III	N° de Nota	N° de Factura	Proveedor Cantidad	Proveedor Razón Social	Concepto	Monto Gastado	Monto Respuesta	Aclaraciones
A								
B								
C								
D	140	0003-00000792	1	González Analía	BOLETAS	\$408.000,00	No respondió	
E								
			1			\$408.000,00		

Relevamiento Ocular

El Partido no denunció gastos correspondientes al Anexo III A (Propaganda Gráfica en la Vía Pública)

Del relevamiento ocular realizado por la Auditoría no surge Propaganda Gráfica en la Vía Pública.

Utilización de la Cuenta bancaria

Los Ingresos y Gastos presentados en el Informe se los comparó con los movimientos bancarios de la cuenta asignada por el Banco Ciudad, arrojando el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Total	Monto Cuenta Bancaria	Diferencia en Monto	Diferencia en Porcentaje	Aclaraciones
Aporte Público	\$218.480,48	\$218.480,48	\$0,00	-	-
Aportes Privados	\$189.844,52	\$189.843,77	\$0,75	0,00%	Efectivo
Préstamos	-	-	-	-	-
Total de Ingresos	\$408.325,00	\$408.324,25	\$0,75	0,00%	-
A) Propaganda Gráfica	-	-	-	-	-
B) Medios de Comunicación Social	-	-	-	-	-

CONCEPTO	Monto Total	Monto Cuenta Bancaria	Diferencia en Monto	Diferencia en Porcentaje	Aclaraciones
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	-	-	-	-	-
D) Impresión de boletas	\$408.000,00	\$408.000,00	\$0,00	0,00%	-
E) Otros Gastos	\$325,00	-	\$325,00	100,00%	Pago en efectivo
Total de Gastos	\$408.325,00	\$408.000,00	\$325,00	0,08%	-

El Partido utilizó la misma cuenta bancaria para las elecciones nacionales y locales.

El sobrante en la Cuenta bancaria, al 24/09/19, es el siguiente:
\$30.325,86

V. Comparativo Informes Final y Preliminar

De la comparación del Anexo I del Informe Preliminar y el Anexo IV del Informe Final surge el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Estimado	Monto Final	Diferencia en Monto	Diferencia en Porcentaje
Aporte Público	\$200.000,00	\$218.480,48	\$18.480,48	9,24%
Aportes Privados	\$300.000,00	\$189.844,52	-\$110.155,48	-36,72%
Préstamos			\$0,00	
Total de Ingresos	\$500.000,00	\$408.325,00	-\$91.675,00	-18,34%
A) Propaganda Gráfica				
B) Medios de Comunicación Social				

C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles				
D) Impresión de boletas	\$500.000,00	\$408.000,00	-\$92.000,00	-18,40%
E) Otros Gastos		\$325,00	\$325,00	100,00%
Total de Gastos	\$500.000,00	\$408.325,00	-\$91.675,00	-18,34%

OBSERVACIONES

1. Incumplimiento del Art. 7mo. de la Ley 268, al no declarar los gastos correspondientes a la producción de los spots publicitarios emitidos en los espacios gratuitos.³¹

³¹ Según Resolución N° 192/19 de la AGCBA Anexo 3 B MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

Lista N° 13: Partido Movimiento al Socialismo

ACLARACIONES PREVIAS

INDICE

I. Dirección General Electoral, Contaduría y Tesorería

II. Cuenta bancaria Banco Ciudad

III. Informe Preliminar

IV. Informe Final

V. Comparativo Informes Final y Preliminar

I. Dirección General Electoral, Contaduría y Tesorería

El Tribunal Superior de Justicia el 19/06/2019, por Resolución N° 20/2019 reconoce al Partido Movimiento al Socialismo.

Por Resolución N°32/2019 del 28/06/2019 y su modificatoria N° 43/2019 del 5/07/2019 el TSJ realiza la oficialización de los candidatos de la lista "Unidad de Izquierda".

La entrega del aporte público se generó a través del Expediente N° EX-2019- 22.349.227-GCABA-DGELECT, para la constatación de documentación y datos para el requerimiento de Fondos de Campaña.

Por Resolución N° 552/MJYSGC/2019 se establece la documentación original, o copia certificada que deberán presentar los Partidos Políticos, Confederaciones y Alianzas ante la Dirección General Electoral a efectos de la percepción del aporte público dispuesto por las Leyes N° 268 y 4894 para el financiamiento de la campaña electoral relativa a los comicios a celebrarse el día 11 de agosto de 2019.

El detalle del expediente de la DGELECT, así como la intervención de la DGCG y de Dirección General de Tesorería, es el siguiente:

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

EXPEDIENTE N° 22349227/19 - Partido Movimiento al Socialismo					
CARPETA N°	REPARTICION EMISORA	FECHA	CONCEPTO	TRAMITE NUMERO	OBSERVACIONES
1	DGELECT	16/7/2019	Carátula del expediente	PV-2019-22349228-GCABA-DGELECT	
2	DGELECT	16/7/2019	Carátula del expediente	RE-2019-22349368-GCABA-DGELECT	
3	DGELECT	16/7/2019	Pase electrónico de EX-2019-22349227- -GCABA-DGELECT	PV-2019-22366618-GCABA-DGELECT	

Del cuadro que antecede se observa que no se ha distribuido el Aporte Público al partido.

II. Cuenta Bancaria Banco Ciudad

No se efectuó el Aporte Público.

III. Informe Preliminar

El Partido presentó el Informe Preliminar a término el 30/07/2019 a las 12:30. Además fue firmada la nota de presentación por un apoderado de la Alianza. Además, dicho informe está firmado por Contador Público y por un apoderado del mismo.

El detalle del **ANEXO I- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PREVISTOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE CAMPAÑA**, es el siguiente:

INGRESOS TOTALES ESTIMADOS	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Aporte Público	\$138.421,72	\$136.399,74	\$138.366,79	\$413.188,25
Aportes Privados	\$98.650,00	\$2.021,98	\$54,93	\$100.726,91
Total APORTES	\$237.071,72	\$138.421,72	\$138.421,72	\$513.915,16

GASTOS TOTALES ESTIMADOS	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Propaganda Gráfica en la vía pública	\$93.650,00	-	-	\$93.650,00
Medios de Comunicación Social	\$5.000,00	-	-	\$5.000,00
Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	-	-	-	-

GASTOS TOTALES ESTIMADOS	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Impresión de boletas	\$138.421,72	\$138.421,72	\$138.421,72	\$415.265,16
Otros gastos	-	-	-	-
TOTAL	\$237.071,72	\$138.421,72	\$138.421,72	\$513.915,16

IV. Informe Final

El Partido no presentó el Informe Final. Se envió Carta Documento con fecha 16/10/2019 intimando a subsanar la omisión³².

Circularización a Proveedores

El Partido no presentó el Informe Final.

Relevamiento Ocular

Del análisis del relevamiento ocular realizado por la Auditoría no surge publicidad gráfica.

Utilización de la Cuenta bancaria

No se abrió cuenta bancaria.

VI. Comparativo Informes Final y Preliminar

No presentó Informe Final.

³² CD766464357

OBSERVACIONES

1. Incumplimiento del Art. 18 Inc b. de la Ley 268, al no presentar el informe final de cuentas.

Lista N° 87: Partido Uníte por la Libertad y la Dignidad

ACLARACIONES PREVIAS

INDICE

I. Dirección General Electoral, Contaduría y Tesorería

II. Cuenta bancaria Banco Ciudad

III. Informe Preliminar

IV. Informe Final

V. Comparativo Informes Final y Preliminar

I. Dirección General Electoral, Contaduría y Tesorería

El Tribunal Superior de Justicia el 19/06/2019, por Resolución N°16/2019 reconoce al Partido Uníte por la Libertad y la Dignidad.

Por Resolución N°31/2019 del 28/06/2019 el TSJ realiza la oficialización de los candidatos de la lista “Uníte por la Libertad y la Dignidad”.

Por Resolución N° 552/MJYSGC/2019 se establece la documentación original, o copia certificada que deberían presentar los Partidos Políticos, Confederaciones y Alianzas ante la Dirección General Electoral a efectos de la percepción del aporte público dispuesto por las Leyes N° 268 y 4894 para el financiamiento de la campaña electoral relativa a los comicios a celebrarse el día 11 de agosto de 2019.

La entrega del aporte público se generó a través del Expediente N° EX-2019-22.353.288-GCABA-DGELECT, en el cual se constató la documentación y datos para el requerimiento de Fondos de Campaña con fecha 30 de julio de 2019.

El detalle del expediente de la DGELECT, así como la intervención de la DGCG y de Dirección General de Tesorería, es el siguiente:

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

EXPEDIENTE N° 22353288 – UNÍTE POR LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD

CARPETA	REPARTICION EMISORA	FECHA	CONCEPTO	TRAMITE NUMERO
2	DGELECT	16/7/2019	Obra Registro de Partidos Políticos del partido político UNÍTE POR LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD.	RE-2019-22353823-GCABA-DGELECT
3	TSJ	25/6/2019	Obra Oficio 64/2019 del TSJ, mediante el cual comunica la oficialización de las alianzas y partidos electorales para las PASO 2019.	IF-2019-23041226-GCABA-DGELECT
5	TSJ	1/7/2019	Obra Oficio 66/2019 del TSJ, a los efectos de remitir las correspondientes resoluciones de oficialización de candidaturas de las agrupaciones políticas.	IF-2019-21277955-GCABA-DGELECT
6	TSJ	10/7/2019	Obra Oficio N° 75/2019 del STJ, por el cual se amplía la información enviada a través del Oficio N° 76/	IF-2019-21980035-GCABA-DGELECT,.
7	PJN	12/6/2019	Obra oficio del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N°1 con competencia electoral en Capital Federal, en el que remite acta N° 20 del 25/8/2017	IF-2019-19992255-GCABA-DGELECT,.
8	Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N°1	3/6/2019	Obra Oficio N° 52/2019 del STJ, a través del cual se remite copia certificada de las acordadas con los resultados de los escrutinios de las PASO 2015/2017. Acordada electoral N° 7/2017 y 14/2015	IF-2019-19993019-GCABA-DGELECT,.
9	DGELECT	25/7/2019	Obra Oficio N° 55/2019, sobre el cambio de nombre del Partido Político Acción Ciudadana por UNÍTE POR LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD	IF-2019-22123241-GCABA-DGELECT,.
10	NOTA DEL PARTIDO	19/7/2019	Obra formulario de constatación y datos para requerimiento del aporte público para el financiamiento de la campaña electoral elecciones 2019 del partido político UNÍTE POR LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD	IF-2019-23303483-GCABA-DGELECT,
11	TSJ	22/7/2019	Obra Nota de solicitud de fondos de campaña-elecciones PASO 2019 del partido político UNÍTE POR LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD	IF-2019-23303702-GCABA-DGELECT,
12	Banco Ciudad	25/7/2019	Obra certificación del TSJ datos del partido político UNÍTE POR LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD	IF-2019-23303113-GCABA-DGELECT,.

CARPETA	REPARTICION EMISORA	FECHA	CONCEPTO	TRAMITE NUMERO
13	DGELECT	25/7/2019	Obra el Formulario de Autorización de Acreditación de pagos del partido político UNITE POR LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD	IF-2019-23303608-GCABA-DGELECT
14	AFIP	29/7/2019	Obra Constancia de Inscripción AFIP del partido político UNITE POR LA LIBERTAD	IF-2019-23303311-GCABA-DGELECT, Y LA DIGNIDAD.
15	DGELECT	30/7/2019	El titular de la Dirección General Electoral del Ministerio de Justicia y Seguridad, manifiesta que por las presentes actuaciones tramita un Proyecto de Resolución del señor Vice Jefe de Gobierno a cargo del Ministerio de Justicia y Seguridad por el cual se propicia establecer las sumas correspondientes al aporte público y fondo remanente conforme lo establecen las Leyes Nros 4894 (texto consolidado Ley N° 6017) y 268 (texto consolidado Ley N° 6017) para el financiamiento de la campaña electoral del Partido Político UNITE POR LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD relativa a los comicios a celebrarse el día 11 de agosto del año en curso	IF-2019-23304152-GCABA-DGELECT.
15	DGELECT	30/7/2019	El titular de la Dirección General Electoral del Ministerio de Justicia y Seguridad, manifiesta que por las presentes actuaciones tramita un Proyecto de Resolución del señor Vice Jefe de Gobierno a cargo del Ministerio de Justicia y Seguridad por el cual se propicia establecer las sumas correspondientes al aporte público y fondo remanente conforme lo establecen las Leyes Nros 4894 (texto consolidado Ley N° 6017) y 268 (texto consolidado Ley N° 6017) para el financiamiento de la campaña electoral del Partido Político UNITE POR LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD relativa a los comicios a celebrarse el día 11 de agosto del año en curso	IF-2019-23304152-GCABA-DGELECT.

Del cuadro que antecede se observa que han transcurrido desde la Nota del partido solicitando a la DGELECT de fecha 22/07/2017 y la correspondiente a la Transferencia de fecha 06/08/2019, 13 (trece) días hábiles.

II. Cuenta Bancaria Banco Ciudad

El depósito del Aporte Público se efectuó con fecha 06 de agosto de 2019 por un monto de \$262.417,09 en la cuenta del Partido Unite por la

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Libertad y la Dignidad en la cuenta N° 27329/ 6 Sucursal 111 del Banco Ciudad.

III. Informe Preliminar³³

El Partido presentó el Informe Preliminar a término el 30/07/2019 a las 11:00. Además, fue firmada la nota de presentación por un apoderado del Partido. Además, dicho informe está firmado por Contador Público y el apoderado del mismo.

El detalle del **ANEXO I- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PREVISTOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE CAMPAÑA**, es el siguiente:

a)

INGRESOS TOTALES ESTIMADOS	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Aporte Público	\$106.500,00	\$104.478,00	\$51.438,00	\$262.416,00
Aportes Privados	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Total Ingresos Estimados	\$106.500,00	\$104.478,00	\$51.438,00	\$262.416,00

b)

GASTOS TOTALES ESTIMADOS	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Propaganda Gráfica en la vía pública	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Medios de Comunicación Social	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00

³³ Según Resolución AGC N° 192/19 del 16/07/2019.

GASTOS TOTALES ESTIMADOS	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Impresión de boletas	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Otros gastos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
TOTAL de GASTOS ESTIMADOS	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00

Observación: el partido presentó un informe único, en vez de reflejarlo en las tres categorías Jefe de Gobierno, Diputados y Comuneros como correspondía en su caso.

IV. Informe Final³⁴

La Alianza presentó por Nota N°1657/2019 el Informe Final en término el 23/09/2017 a las 10:00. La nota de presentación fue firmada por un apoderado del Partido. Dicho informe está firmado por Contador Público, y por un apoderado de Partido.

ANEXO IV RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

CONCEPTO	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Aporte Público	\$106.500,00	\$104.478,00	\$51.438	\$262.416,00
Aportes Privados	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Prestamos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Total de Ingresos	\$106.500,00	\$104.478,00	\$51.438,00	\$262.416,00
A) Propaganda Gráfica	\$0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$0,00
B) Medios de Comunicación Social	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00

³⁴ Según Resolución AGC N° 192/19 del 16/07/2019.

D) Impresión de Boletas	\$106.500,00	\$104.478,00	\$51.438,00	\$262.416,00
E) Otros Gastos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Total de Gastos	\$106.500,00	\$104.478,00	\$51.438,00	\$262.416,00

ANEXO II INFORME DE INGRESOS

2 a. Aporte Público

El aporte público correspondiente al Partido Uníte por la Libertad y la Dignidad fue aprobado por la Resolución N°710/MJYSGC/19 de fecha 22/07/2019, con el siguiente detalle:

Partido	Jefe de Gobierno		Diputados por la Ciudad		Comuneros de la Ciudad		Total
	Ley 268 artículo 10.1 a) b)	Ley 268 artículo 10.1 punto c)	Ley 268 artículo 10.1 a) b)	Ley 268 artículo 10.1 punto c)	Ley 268 artículo 10.2 a) b) c)	Ley 268 artículo 10.2 punto d)	
Uníte por la Libertad y la Dignidad	\$15.539,70	\$90.960,48	\$15.539,70	\$88.939,14	\$6.543,30	\$44.894,77	\$262.417,09
Total	\$15.539,70	\$90.960,48	\$15.539,70	\$88.939,14	\$6.543,30	\$44.894,77	
Total a Depositar Aporte Público	\$106.500,18		\$104.478,84		\$51.438,07		

La Resolución antes mencionada indica que se deposite la suma de \$262.417,09 en la Cuenta Corriente N°5002732/9, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 denominado Partido Uníte por la Libertad y Dignidad.

De la documentación bancaria exhibida por el Partido, en el Informe Final permitió verificar el depósito del aporte el 6 de agosto del 2019 en la Cuenta Corriente N° 5002732/9, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 de titularidad de Uníte por la Libertad y Dignidad.

2 b. Aportes Privados

Del Informe Final no consta la existencia de Aportes Privados.

2 c. Préstamos

En su Informe Final la Alianza no declara préstamos.

ANEXO III. INFORME DE GASTOS

Los gastos denunciados por categoría no superan los topes establecidos en el artículo 8 de la Ley N° 268 y sus modificaciones.

De la compulsa de la documentación respaldatoria de los gastos declarados surge, en cuanto de comprobantes:

ANEXO III	Concepto	Comprobantes Con Observaciones	Comprobantes sin Observaciones	Cantidad Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ANEXO III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	0	0	0	0
B	Medios de Comunicación Social	0	0	0	0
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	0	0	0	0
D	Impresión de Boletas	1	0	1	100
E	Otros Gastos	0	0	0	0
	Total Comprobantes	1	0	1	100

Del total de un comprobante declarado, el mismo presenta observaciones:

ANEXO III D	Concepto	Comprobantes Con Observaciones	Comprobantes Sin Observaciones	Cantidad Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ANEXO III
1	IMPRESIÓN DE BOLETAS	1	0	1	100,00%
	Total Comprobantes D	1	0	1	100,00%

En el Anexo III declara 1 (un) comprobante que presenta observación, representando el 100%.

Efectuado el análisis de los comprobantes en relación a los montos surge:

ANEXO III	Concepto	Monto con Observaciones	Monto sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ANEXO III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
B	Medios de Comunicación Social	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
D	Impresión de Boletas	\$262.416,00	\$0,00	\$262.416,00	100,00%
E	Otros Gastos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
	Total Gastado	\$262.416,00	\$0,00	\$262.416,00	100 ,00%

El resumen de los hallazgos correspondientes a 1 comprobante es el siguiente³⁵:

Concepto	Cantidad	Porcentajes
Observaciones Formales (1)	-	0%
Observaciones No Formales	2	100%
Total Observaciones	2	100%

En el concepto “Observaciones No Formales” se refiere a:

Tipo de Observación	Cantidad	Porcentajes
No consta precio unitario	1	50%
No consta cantidad	1	50%
	2	100%

³⁵ Un mismo comprobante puede presentar más de un incumplimiento.

Circularización a Proveedores

La circularización de acuerdo al **ANEXO III** por tipo de gasto, es la siguiente:

ANEXO III	Concepto	Monto Total	Cantidad de Proveedores	Monto Circularizado	Cantidad de Proveedores Circularizado	Porcentaje en monto Circularización	Porcentaje en cantidad Circularización	Cantidad de Proveedores que respondieron	Porcentaje en cantidad respuesta
A	PROPAGANDA GRÁFICA EN LA VÍA PÚBLICA								
B	MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL								
C	LOCACIONES DE SERVICIOS Y/O ALQUILER DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES								
D	IMPRESIÓN DE BOLETAS	\$262.416.00	1	\$262.416.00	1	100,00%	100,00%	0	0,00%
E	OTROS GASTOS								
Total Gastado		\$262.416.00	1	\$262.416.00	1	100,00%	100,00%	0	0,00%

La circularización por proveedor responde al siguiente detalle:

ANEXO III	N° de Nota	Factura N°	Proveedor Cantidad	Proveedor Razón Social	Concepto	Monto Precio Total	Monto respuesta	Aclaraciones
D		B0003-0000015		Wagmaker Da Silva Fabiana	boletas	\$262.416.00	No respondió	

Relevamiento Ocular

No existen gastos denunciados por la Alianza (según Anexo III A):

Utilización de la Cuenta bancaria

Los Ingresos y Gastos presentados en el Informe se los comparó con los movimientos bancarios de la cuenta asignada por el Banco Ciudad, arrojando el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Total	Monto Cuenta Bancaria	Diferencia en Monto	Diferencia en Porcentaje	Aclaraciones
Aporte Público	\$262.416,00	\$262.417,09	\$1,09	0,00%	
Aportes Privados	\$0,00	\$500,00	\$500,00	100,00%	Depósito no informado
Préstamos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	
Total de Ingresos	\$262.416,00	\$262.917,09	\$501,09	0,19%	
A) Propaganda Gráfica	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	
B) Medios de Comunicación Social	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	
D) Impresión de boletas	\$262.416,00	\$262.416,00	\$0,00	0,00%	En la informe figura el cheque 25001475 y en banco 25001476 lo que indica error de transcripción en el tipeo en el informe
E) Otros Gastos	\$0,00	\$51,98	\$51,98	100,00%	El partido no informó los gastos bancarios
Total de Gastos	\$262.416,00	\$262.467,98	\$0,00	0,00%	

El sobrante en la Cuenta bancaria es el siguiente: \$155,68. La cuenta no se cerró ya que se utilizaría la misma para las Elecciones Generales.

VII. Comparativo Informes Final y Preliminar

De la comparación del ANEXO I del Informe Preliminar y el ANEXO IV del Informe Final surge el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Estimado	Monto Final	Diferencia en Monto	Diferencia en Porcentaje
Aporte Público	\$262.416,00	\$262.416,00	\$0,00	0,00%
Aportes Privados	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Préstamos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Total de Ingresos	\$262.416,00	\$262.416,00	\$0,00	0,00%
A) Propaganda Gráfica	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
B) Medios de Comunicación Social	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
D) Impresión de boletas	\$262.416,00	\$262.416,00	\$0,00	0,00%
E) Otros Gastos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Total de Gastos	\$262.416,00	\$262.416,00	\$0,00	0,00%

OBSERVACIONES

1. El Partido presentó un único Informe Preliminar, en vez de reflejarlo en las tres categorías Jefe de Gobierno, Diputados y Comuneros.
2. Incumplimiento del Art. 18 de la Ley 268, al no presentar el Informe Preliminar firmado por apoderado/contador.
3. No se reflejan los gastos bancarios en el Ítem. 3. b.3 del Informe Final, Otros Gastos por \$51.98.
4. En el ítem 2.a Aporte Público del Informe Final, no consta la fecha de depósito del aporte público.
5. En la categoría Diputados del Informe Final, existe una diferencia de \$40,00 en la suma de las facturas del ítem 3.D) Impresión de boletas, atento que la sumatoria del informe da \$104.478 mientras que se informó \$104.438.
6. En el Informe Final, no se encuentra declarado el ítem C del anexo III Locación de Servicios.
7. No se adjunta recibo de la factura por boletas, aunque dice condición de venta cuenta corriente, asimismo no refleja la cantidad de boletas en el concepto.
8. De la conciliación bancaria efectuada surgen diferencias: Un depósito de \$500,00 no informado por el partido, en el informe figura el cheque 25001475 y en banco 25001476 lo que indica error de transcripción en el tipeo en el informe, y el partido no informó los gastos bancarios.
9. Incumplimiento del Art. 7mo. de la Ley 268, al no declarar los gastos correspondientes a la producción de los spots publicitarios emitidos en los espacios gratuitos.³⁶

³⁶ Según Resolución N° 192/19 de la AGCBA Anexo 3 B MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

Anexo I del Partido

Observaciones Formales y no Formales para Comprobantes de ANEXO III

Tipo de Observación	Cantidad	Porcentajes
No consta precio unitario	1	50%
No consta cantidad	1	50%
	2	100%

Lista N° 88: Partido Dignidad Popular

ACLARACIONES PREVIAS

INDICE

I. Dirección General Electoral, Contaduría y Tesorería

II. Cuenta bancaria Banco Ciudad

III. Informe Preliminar

IV. Informe Final

V. Comparativo Informes Final y Preliminar

I. Dirección General Electoral, Contaduría y Tesorería

El Tribunal Superior de Justicia el 21/06/2019, por Resolución N° 23 /2019 declara que el partido Dignidad Popular se encuentra en condiciones de competir en el proceso electoral 2019.

Por Resolución N°48/2019 del 11/07/2019 el TSJ realiza la oficialización de la lista de precandidatas/os del “Partido Dignidad Popular”.

Por Resolución N° 552/MJYSGC/2019 se establece la documentación original, o copia certificada que deberán presentar los Partidos Políticos, Confederaciones y Alianzas ante la Dirección General Electoral a efectos de la percepción del aporte público dispuesto por las Leyes N° 268 y 4894 para el financiamiento de la campaña electoral relativa a los comicios a celebrarse el día 11 de agosto de 2019.

El trámite de solicitud de caratulación por el aporte público se generó a través del Expediente N° EX-2019- 22354928-GCABA-DGELECT, con fecha 16/07/2019.

El mencionado trámite, no fue concluido por lo cual no se efectuó el aporte en la cuenta bancaria correspondiente.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

II. Cuenta Bancaria Banco Ciudad

Por lo expresado en párrafos anteriores no fue efectuado el depósito del Aporte Público.

III. Informe Preliminar³⁷

El Partido presentó el Informe Preliminar fuera de término el 22/08/2019 a las 11:30 por nota de mesa de entrada N° 1454/2019. La Nota de presentación fue firmada por la apoderada del Partido y por Contador Público. Asimismo, el informe está firmado por Contador Público y por la apoderada del mismo.

El detalle del **ANEXO I- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PREVISTOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE CAMPAÑA**, es el siguiente:

a)

INGRESOS TOTALES ESTIMADOS	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Aporte Público	\$106.500,00	\$104.478,00	\$60.000,00	\$270.978,00
Aportes Privados	-	-	-	\$5.022,00
Total Ingresos Estimados	\$106.500,00	\$104.478,00	\$60.000,00	\$276.000,00

b)

GASTOS TOTALES ESTIMADOS	Total
Propaganda Gráfica en la vía pública	-
Medios de Comunicación Social	-
Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	-
Impresión de boletas	\$276.000,00
Otros gastos	-
TOTAL de GASTOS ESTIMADOS	\$276.000,00

³⁷ Según Resolución AGC N° 192/19 del 16/07/2019.

IV. Informe Final³⁸

La Alianza presentó por Nota N° 1658/2019 el Informe Final en término el 23/09/2017 a las 11:30 hs. La nota de presentación fue firmada por la apoderada del Partido. El informe se presentó firmado por Contador Público y por la apoderada sin certificar por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO IV RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

El Partido presenta dos ANEXO IV: uno con los ingresos y egresos efectivos y otro con los ingresos y egresos pendientes:

CONCEPTO	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Aporte Público	-	-	-	-
Aportes Privados	-	-	-	-
Prestamos	-	-	-	-
Total de Ingresos	-	-	-	-
A) Propaganda Gráfica	-	-	-	-
B) Medios de Comunicación Social	-	-	-	-
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	-	-	-	-
D) Impresión de Boletas	\$106.500,00	\$104.478,00	\$60.000,00	\$270.978,00
E) Otros Gastos	-	-	-	-
Total de Gastos	\$106.500,00	\$104.478,00	\$60.000,00	\$270.978,00

³⁸ Según Resolución AGC N° 192/19 del 16/07/2019.

La descripción de Ingresos/Gastos pendientes de cobro/pago son los siguientes

CONCEPTO	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Aporte Público	\$106.500,00	\$104.478,00	\$60.000,00	\$270.978,00
Aportes Privados	-	-	-	-
Prestamos	-	-	-	-
Total de Ingresos	\$106.500,00	\$104.478,00	\$60.000,00	\$270.978,00
A) Propaganda Gráfica	-	-	-	-
B) Medios de Comunicación Social	-	-	-	-
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	-	-	-	-
D) Impresión de Boletas	\$106.500,00	\$104.478,00	\$60.000,00	\$270.978,00
E) Otros Gastos	-	-	-	-
Total de Gastos	\$106.500,00	\$104.478,00	\$60.000,00	\$270.978,00

ANEXO II INFORME DE INGRESOS

2 a. Aporte Público

El aporte público correspondiente al Partido Dignidad Popular a la fecha de presentación del Informe Final, aún no había podido ser gestionado por el mismo debido a que el Partido no poseía N° de CUIT propio.

2 b. Aportes Privados

En su Informe Final el Partido erróneamente hace constar como aporte privado a Editorial Patagonia Media S.A con N° de CUIT 30-71535429-9 con fecha 05/09/19 de la emisión de boletas por un total de \$319.500,00.-

2 c. Préstamos

En su Informe Final el Partido no declara préstamos.

ANEXO III. INFORME DE GASTOS

ANEXO III	Concepto	Comprobantes Con Observaciones	Comprobantes Sin Observaciones	Cantidad Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ANEXO III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	0	0	0	0%
B	Medios de Comunicación Social	0	0	0	0%
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	0	0	0	0%
D	Impresión de Boletas	1	0	1 ³⁹	100%
E	Otros Gastos	0	0	0	0%
	Total Comprobantes	1	0	1	100%

Efectuado el análisis de los comprobantes en relación a los montos surge:

ANEXO III	Concepto	Monto con Observaciones	Monto sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ANEXO III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	0,00	0,00	0,00	0%
B	Medios de Comunicación Social	0,00	0,00	0,00	0%

³⁹ En realidad, el Partido no aporta comprobante respaldatorio de la emisión de boletas, en su lugar adjunta Remito N° 0002-00000135 de fecha 05 de agosto de 2019 sin valorizar.

ANEXO III	Concepto	Monto con Observaciones	Monto sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ANEXO III
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	0,00	0,00	0,00	0%
D	Impresión de Boletas	270.978,00	0,00	270.978,00 ⁴⁰	100%
E	Otros Gastos	0,00	0,00	0,00	0%
	Total Gastado	270.978,00	0,00	270.978,00	100,00%

Del análisis de los importes declarados, sobre un monto total de \$270.978,00.- el 100,00% es observable.

Circularización a Proveedores

La circularización de acuerdo al **ANEXO III** por tipo de gasto, es la siguiente:

ANEXO III	Concepto	Monto Total	Cantidad de Proveedores	Monto Circularizado	Cantidad de Proveedores Circularizado	Porcentaje en monto Circularización	Porcentaje en cantidad Circularización	Cantidad de Proveedores que respondieron	Porcentaje en cantidad respuesta
A	PROPAGANDA GRÁFICA EN LA VÍA PÚBLICA								
B	MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL								
C	LOCACIONES DE SERVICIOS Y/O ALQUILER DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES								
D	IMPRESIÓN DE BOLETAS	\$319.500,00	1	\$319.500,00	1	100,00%	100,00%	0	0,00%
E	OTROS GASTOS								
Total Gastado		\$319.500,00	1	\$319.500,00	1	100,00%	100,00%	0	0,00%

⁴⁰ Los importes no surgen de comprobante respaldatorio aportado por el Partido, sino que son tomados de los Anexos.

La circularización por proveedor responde al siguiente detalle:

ANEXO III	N° de Nota	N° de Factura	Proveedor Cantidad	Proveedor Razón Social	Concepto	Monto Gastado	Monto Respu esta	Aclaraciones
A	-	-	-	-	-	-	-	-
B	-	-	-	-	-	-	-	-
C	-	-	-	-	-	-	-	-
D	141	Remito X0002- 00000135	1	Patagonia Media Editorial SA	BOLETAS	\$270.978	Se mudó	
E	-	-	-	-	-	-	-	-
			1			\$270.978		

Utilización de la Cuenta bancaria

El Partido no presentó la apertura de la Cuenta Bancaria.

VIII. Comparativo Informes Final y Preliminar

De la comparación del ANEXO I del Informe Preliminar y el ANEXO IV del Informe Final surge el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Estimado	Monto Final	Diferencia en Monto	Diferencia en Porcentaje
Aporte Público	\$270.978,00	\$0,00	-\$270.978,00	-100,00%
Aportes Privados	\$5.022,00	\$0,00	-\$5.022,00	-100,00%
Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00%
Total de Ingresos	\$276.000,00	\$0,00	-\$276.000,00	-100,00%
A) Propaganda Gráfica	0,00	0,00	0,00	0,00
B) Medios de Comunicación Social	0,00	0,00	0,00	0,00
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00
D) Impresión de boletas	\$276.000,00	\$0,00	-\$276.000,00	-100,00%

CONCEPTO	Monto Estimado	Monto Final	Diferencia en Monto	Diferencia en Porcentaje
E) Otros Gastos	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de Gastos	\$276.000,00	\$0,00	-\$276.000,00	-100,00%

OBSERVACIONES

1. No efectuó el trámite para la obtención del aporte público en tiempo y forma.
2. No aportó respaldo documental del aporte privado.
3. Incumplimiento del Art. 17 de la Ley 268, al no realizar todas las transacciones vinculadas a la campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial, como consecuencia de no haberla abierto.
4. Incumplimiento del Art. 18 Inc. a. de la Ley 268, al presentar el Informe fuera de término⁴¹.
5. El comprobante con el que realizó la compra de las boletas electorales no cumple con los requisitos, debido a que es un remito y no presentó el comprobante definitivo.
6. Incumplimiento del Art. 7mo. de la Ley 268, al no declarar los gastos correspondientes a la producción de los spots publicitarios emitidos en los espacios gratuitos.⁴²

⁴¹ 22/08/19 a las 11:30 por nota de mesa de entradas N° 1454/2019.

⁴² Según Resolución N° 192/19 de la AGCBA Anexo 3 B MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

Lista N° 133: Alianza Frente de Izquierda y de Trabajadores- Unidad

ACLARACIONES PREVIAS

INDICE

I. Dirección General Electoral, Contaduría y Tesorería

II. Cuenta bancaria Banco Ciudad

III. Informe Preliminar

IV. Informe Final

V. Comparativo Informes Final y Preliminar

I. Dirección General Electoral, Contaduría y Tesorería

El Tribunal Superior de Justicia el 19/06/2019, por Resolución N°19/2019 reconoce a la Alianza Juntos por el Cambio.

Por Resolución N° 29/2019 del 28/06/2019 el TSJ realiza la oficialización de los candidatos de la lista "Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad".

La entrega del aporte público se generó a través del Expediente N° EX2019-22.337.151-GCABA-DGELECT, para la constatación de documentación y datos para el requerimiento de Fondos de Campaña.

Por Resolución N° 552/MJYSGC/2019 se establece la documentación original, o copia certificada que deberán presentar los Partidos Políticos, Confederaciones y Alianzas ante la Dirección General Electoral a efectos de la percepción del aporte público dispuesto por las Leyes N° 268 y 4894 para el financiamiento de la campaña electoral relativa a los comicios a celebrarse el día 11 de agosto de 2019.

El detalle del expediente de la DGELECT, así como la intervención de la DGCG y de Dirección General de Tesorería, es el siguiente:

EXPEDIENTE N° 22.337.151/19 - Alianza Frente Izquierda y de los Trabajadores					
Carpeta N°	REPARTICION EMISORA	FECHA	CONCEPTO	TRAMITE NUMERO	OBSERVACIONES
2	DEGELECT	16/07/2019	Obra Carátula Registro de Partidos Políticos de la alianza electoral FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES-UNIDAD, CUIT N° 33-71650703-9.	RE-2019-22337438-GCABA-DGELECT	
6	TSJ	25/06/2019	Obra Oficio N° 64/2019 del TSJ, mediante el cual comunica la oficialización de las alianzas y partidos electorales para las PASO 2019	IF-2019-23041226-GCABA-DGELECT	
7	TSJ	1/07/2019	Obra Oficio N° 66/2019 del TSJ, a los efectos de remitir las correspondientes resoluciones de oficialización de candidaturas de las agrupaciones políticas	IF-2019-21277955-GCABA-DGELECT	
8	PJN	13/06/2019	Obra oficio del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N°1 con competencia electoral en Capital Federal, en el que remite acta N° 20 del 25/8/2017	IF-2019-19992255-GCABA-DGELECT	
9	TSJ	04/06/2019	Obra Oficio N° 52/2019 del STJ, a través del cual se remite copia certificada de las acordadas con los resultados de los escrutinios de las PASO 2015/2017. Acordadas electorales Nros. 7/2017 y 14/2015.	IF-2019-19993019-GCABA-DGELECT	
10	DGELECT	22/07/2019	Obra formulario de constatación y datos para requerimiento del aporte público para el financiamiento de la campaña electoral -elecciones 2019- de la alianza electoral FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES UNIDAD, CUIT N° 33-71650703-9	IF-2019-23292724-GCABA-DGELECT	
11	DGELECT	24/07/2019	Obra Nota de solicitud de fondos de campaña-elecciones PASO 2019 de la alianza electoral FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES-UNIDAD, CUIT N° 33-71650703-9.	IF-2019-23292849-GCABA-DGELECT	
12	TSJ	03/07/2019	Obra certificación del TSJ de los datos de la alianza electoral FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES-UNIDAD, CUIT N° 33-71650703-9	IF-2019-23292476-GCABA-DGELECT	
13	DGELECT	19/07/2019	Obra el Formulario de Autorización de Acreditación de pagos de la alianza electoral FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES-UNIDAD, CUIT N° 33-71650703-9.	IF-2019-23293139-GCABA-DGELECT	
14	DGELECT	11/07/2019	Obra Constancia de Inscripción AFIP de la alianza electoral FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES-UNIDAD, CUIT N° 33-71650703-9	IF-2019-23293281-GCABA-DGELECT	
15	DGELECT	25/07/2019	El titular de la Dirección General Electoral del Ministerio de Justicia y Seguridad, manifiesta que por las presentes actuaciones tramita un Proyecto de Resolución del señor Vice Jefe de Gobierno a cargo del Ministerio de Justicia y Seguridad por el cual se propicia establecer las sumas correspondientes al aporte público y fondo remanente conforme lo establecen las Leyes Nros 4894 (texto consolidado Ley N° 6017) y 268 (texto consolidado Ley N° 6017) para el financiamiento de la campaña electoral de la Alianza electoral FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES-UNIDAD- relativa a los comicios a celebrarse el día 11 de agosto del año en curso por parte	IF-2019-23415229-GCABA-DGELECT,	
24	DGELECT	30/7/2019	Informe del Gerente Operativa de la D.G. TEC. ADM Y LEGAL MJYSGC MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD sobre las actuaciones	IF-2019-23779069-GCABA-DGTALMJYS	
28	DGELECT	1/8/2019	Artículo 1°.- Asignase para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del día 11 de agosto del 2019 a la Alianza electoral FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES-UNIDAD en concepto de aporte público conforme lo establece el artículo 45° de la Ley N° 4894 y el artículo 10, Pto.1.1. a) y b) de la Ley N° 268 (ambos texto consolidado Ley N° 6017) la suma total de pesos cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve con veinte centavos (\$ 435.499,20.-) para la categoría Jefe/a de Gobierno y de pesos cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve con veinte centavos (\$ 435.499,20.-) para la categoría Diputados/as de la Ciudad. Artículo 2°.- Asignase para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del día 11 de agosto del 2019 a la Alianza electoral FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES-UNIDAD en concepto de aporte público conforme lo establece el artículo 45° de la Ley N° 4894 y el artículo 10, Pto.1.2. a), b) y c) de la Ley N° 268 (ambos textos consolidados Ley N° 6017) la suma total de pesos doscientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y un con cinco centavos (\$ 293.491,05.-) para la categoría Miembros de las Juntas Comunales. Artículo 3°.- Asignase para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del día 11 de agosto del 2019 a la Alianza electoral FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES-UNIDAD- en concepto de fondo remanente conforme lo establece el artículo 45° de la Ley N° 4894 y el artículo 10, Pto.1.1. c) de la Ley N° 268 (ambos textos consolidados por Ley N° 6017) la suma total de pesos trescientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y un con noventa y dos centavos (\$ 363.841,92.-) para la categoría Jefe/a de Gobierno y de pesos trescientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis con cincuenta y cinco centavos (\$ 355.756,55.-) para la categoría Diputados/as de la Ciudad. Artículo 4°.- Asignase para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del día 11 de agosto del 2019 a la Alianza electoral FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES-UNIDAD- en concepto de fondo	RESOL-2019-712-GCABA-MJYSGC	

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

EXPEDIENTE N° 22.337.151/19 - Alianza Frente Izquierda y de los Trabajadores					
Carpeta N°	REPARTICION EMISORA	FECHA	CONCEPTO	TRAMITE NUMERO	OBSERVACIONES
			remanente conforme lo establece el artículo 45° de la Ley N° 4894 y el artículo 10, Pto.1.2. d) de la Ley N° 268 (ambos textos consolidados por Ley N° 6017) la suma total de pesos cuatrocientos veinte mil ciento cincuenta y tres con dieciséis centavos (\$ 420.153,16.-) para la categoría Miembros de las Juntas Comunales. Artículo 5°.- Apruébese el gasto por la suma total de pesos dos millones trescientos cuatro mil doscientos cuarenta y uno con siete centavos (\$ 2.304.241,07) a favor de la Alianza electoral FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES-UNIDAD, CUIT N° 33-71650703-9, mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 5002731/2, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111, CBU N° 0290000100000500273128.		
30	MJYSG	26/7/2019	Solicitud del Gasto por \$ 2.304.241,07	DOCFI-2019-23462271-GCABA-DGTALMJYS	
31	MJYSG	25/7/2019	Registro de Compromiso Definitivo por \$ 2.304.241,07	DOCFI-2019-23462369-GCABA-DGTALMJYS	
32	MJYSG	2/8/2019	Devengado por gastos de Transferencia por \$ 2.304.241,07	DOCFI-2019-24105619-GCABA-DGTALMJYS	
33	MJYSG	2/8/2019	Nota a la DGCG Visto la Resolución N° 712/MJYSGC/19, vinculada en orden 28, por la cual el Vicejefe de Gobierno aprueba el gasto a favor del partido FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES, por la suma total de pesos dos millones trescientos cuatro mil doscientos cuarenta y uno con siete centavos (\$2.304.241,07) en concepto de aporte público y fondo remanente para las elecciones PASO 2019, se remiten los presentes a los fines de su intervención.	IF-2019-24118539-GCABA-DGTALMJYS	

Del cuadro que antecede se observa que han transcurrido desde la Nota de la Alianza solicitando a la DGELECT de fecha 24/07/2019 y la correspondiente a la Transferencia de fecha 06/08/2019, 10 (diez) días hábiles.

II. Cuenta Bancaria Banco Ciudad

El depósito del Aporte Público se efectuó con fecha 06 de agosto de 2019 por un monto de \$2.304.241,07 en la cuenta de la Alianza electoral FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES-UNIDAD N° de Cuenta Corriente N° 5002731/2 Sucursal 111 del Banco Ciudad.

III. Informe Preliminar

La Alianza presentó el Informe Preliminar a término el 30/07/2019 a las 10:00. Fue firmada la nota de presentación, por una apoderada de la Alianza. Además, dicho informe está firmado por Contador Público y por una apoderada de la misma.

El detalle del **ANEXO I- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PREVISTOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE CAMPAÑA**, es el siguiente:

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

INGRESOS TOTALES ESTIMADOS	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Aporte Público	\$800.000,00	\$800.000,00	\$750.000,00	\$2.350.000,00
Aportes Privados	\$190.000,00	-	-	\$190.000,00
Total de Ingresos Estimados	\$990.000,00	\$800.000,00	\$750.000,00	\$2.540.000,00

GASTOS TOTALES ESTIMADOS	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Propaganda Gráfica en la vía pública	\$430.000,00	\$350.000,00	\$350.000,00	\$1.130.000,00
Medios de Comunicación Social	\$210.000,00	\$100.000,00	\$50.000,00	\$360.000,00
Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	-	-	-	-
Impresión de boletas	\$350.000,00	\$350.000,00	\$350.000,00	\$1.050.000,00
Otros gastos	-	-	-	-
TOTAL de Gastos Estimados	\$990.000,00	\$800.000,00	\$750.000,00	\$2.540.000,00

IV. Informe Final

La Alianza presentó el Informe Final en término el 24/09/2019 a las 10:00. La nota de presentación fue firmada por un apoderado de la Alianza. Dicho informe está firmado por Contador Público y el representante económico.

ANEXO IV RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

CONCEPTO	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Aporte Público	\$799.341,12	\$791.255,75	\$713.644,20	\$2.304.241,07
Aportes Privados	-	-	-	-
Prestamos	-	-	-	-
Total de Ingresos	\$799.341,12	\$791.255,75	\$713.644,20	\$2.304.241,07
A) Propaganda Gráfica	\$288.892,48	\$372.827,00	\$333.345,00	\$995.064,48
B) Medios de Comunicación Social	\$130.000,00	\$38.150,00	-	\$168.150
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	-	-	-	-

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

D) Impresión de Boletas	\$353.317,97	\$353.317,98	\$353.317,98	\$1.059.953,93
E) Otros Gastos	\$26.935,46	\$26.935,46	\$26.935,45	\$80.806,37
Total de Gastos	\$799.145,91	\$791.230,44	\$713.598,43	\$2.303.974,78

ANEXO II INFORME DE INGRESOS

A. Aporte Público

El aporte público correspondiente a la Alianza FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES-UNIDAD fue aprobado por la Resolución N° 712/MJYSGC/19 de fecha 01/08/2019, con el siguiente detalle:

Alianza	Jefe de Gobierno		Diputados por la Ciudad		Comuneros de la Ciudad		Total
	Ley 268 artículo 10.1.1 a) b)	Ley 268 artículo 10.1.1 punto c)	Ley 268 artículo 10.1.1 a) b)	Ley 268 artículo 10.1.1 punto c)	Ley 268 artículo 10.1.2 a) b) c)	Ley 268 artículo 10.1.2 punto d)	
De Trabajadores por el Socialismo, Izquierda por una Opción Socialista, Nueva Izquierda y Del Obrero	\$435.499,20	\$363.841,92	\$435.499,20	\$355.756,55	\$293.491,05	\$420.153,16	\$2.304.241,08
Total	\$435.499,20	\$363.841,92	\$435.499,20	\$355.756,55	\$293.491,05	\$420.153,16	\$2.304.241,08
Total a Depositar Aporte Público	\$799.341,12		\$791.255,75		\$713.644,21		

El detalle por Comuna del Remanente según la Resolución es el siguiente:

Comuna N°	Ley 268 artículo 10.1.2 a) b) c)	Ley 268 artículo 10.1.2 punto d)
Comuna 1	\$19.013,80	\$35.866,36
Comuna 2	\$11.708,59	\$23.375,53
Comuna 3	\$22.468,76	\$29.647,33
Comuna 4	\$21.749,73	\$31.700,46
Comuna 5	\$22.621,74	\$26.217,44
Comuna 6	\$21.494,73	\$23.243,23
Comuna 7	\$21.571,24	\$29.687,63
Comuna 8	\$13.722,96	\$25.664,61
Comuna 9	\$15.977,07	\$22.512,24
Comuna 10	\$19.174,49	\$22.274,53
Comuna 11	\$19.692,05	\$24.968,12
Comuna 12	\$21.838,92	\$29.070,94

Comuna 13	\$19.707,27	\$35.008,40
Comuna 14	\$19.013,74	\$33.874,06
Comuna 15	\$23.735,97	\$27.042,30
Total	\$293.491,06	\$420.153,18

La Resolución antes mencionada indica que se deposite la suma de \$2.304.241,07 en la Cuenta Corriente N° 5.002.731/2, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 denominada FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES-UNIDAD.

De la documentación bancaria exhibida por la Alianza en el Informe Final permitió verificar el depósito del aporte el 06 de agosto de 2019 en la Cuenta Corriente N° 000311100050027312, del Banco Ciudad de Buenos Aires.

B. Aportes Privados

Del Informe Final no consta la existencia de Aportes Privados.

C. Préstamos

En su Informe Final la Alianza no declara préstamos.

ANEXO III. INFORME DE GASTOS

Los gastos denunciados por categoría no superan los topes establecidos en el artículo 8 de la Ley N° 268 y sus modificaciones.

De la compulsa de la documentación respaldatoria de los gastos declarados surge, en cuanto de comprobantes:

ANEXO III	Concepto	Comprobantes Con Observaciones	Comprobantes Sin Observaciones	Cantidad Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ANEXO III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	7	6	13	53,85%
B	Medios de Comunicación Social	-	14	14	-
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	-	-	-	-
D	Impresión de Boletas	5	1	6	83,33%
E	Otros Gastos	1	1	2	50,00%
	Total Comprobantes	13	22	35	37,14%

De un total de 35 comprobantes declarados por la Alianza, 13 (trece) presentan alguna observación, equivalentes al 37,14%.

En dieciséis casos la fecha de la factura es anterior a la fecha de realización de las PASO.

Apertura de Medios de Comunicación por cantidad de Comprobantes, corresponde a gastos de Internet se trata de catorce comprobantes.

Efectuado el análisis de los comprobantes en relación a los montos surge:

ANEXO III	Concepto	Monto con Observaciones	Monto sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ANEXO III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	\$414.440,48	\$580.624,00	\$995.064,48	41,65%
B	Medios de Comunicación Social	-	\$168.150,00	\$168.150,00	-
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	-	-	-	-
D	Impresión de Boletas	\$944.753,93	\$115.200,00	\$1.059.953,93	89,13%
E	Otros Gastos	\$80.000,00	\$806,37	\$80.806,37	99,00%
	Total Gastado	\$1.439.194,41	\$864.780,37	\$2.303.974,78	62,47%

Del análisis de los importes declarados, sobre un monto total de \$2.303.974,78, el 62,47% presenta alguna observación, equivalente a \$1.439.194,41.

Están declarados los gastos de producción de la publicidad de Spots.

Observación

El resumen de los hallazgos correspondientes a los 35 comprobantes es el siguiente⁴³:

Concepto	Cantidad	Porcentaje
Observaciones Formales (1)	13	100,00%
Observaciones No Formales	-	-
Total Observaciones	13	100,00%

⁴³ Se deja constancia que un mismo comprobante puede presentar más de un incumplimiento.

El detalle de las observaciones formales, se encuentran en el Anexo I del presente informe.

Circularización a Proveedores

La circularización de acuerdo al **ANEXO III** por tipo de gasto, es la siguiente:

ANEXO III	Concepto	Monto Total	Cantidad de Proveedores	Monto Circularizado	Cantidad de Proveedores Circularizado	Porcentaje en monto Circularización	Porcentaje en cantidad Circularización	Cantidad de Proveedores que respondieron	Porcentaje en cantidad respuesta
A	PROPAGANDA GRÁFICA EN LA VÍA PÚBLICA	\$995.064,48	9	\$995.064,48	9	100,00%	100,00%	1	11,11%
B	MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$168.150,00	14	\$150.000,00	1	89,21%	7,14%		
C	LOCACIONES DE SERVICIOS Y/O ALQUILER DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES	-	-	-	-	-	-	-	-
D	IMPRESIÓN DE BOLETAS	\$1.059.953,93	4	\$1.059.953,93	4	100,00%	100,00%		
E	OTROS GASTOS	\$80.806,37	2						
Total Gastado		\$2.303.974,78	29	\$2.205.018,41	14	95,70%	48,29%	1	7,14%

La circularización por proveedor responde al siguiente detalle:

ANEXO III	N° de Nota	N° de Factura	Proveedor Cantidad	Proveedor Razón Social	Concepto	Monto Gastado	Monto Respuesta	Aclaraciones
3.A PROPAGANDA GRÁFICA EN LA VÍA PÚBLICA	121	B0001-00000065	1	Imprecom S.A.	Afiches políticos	\$58.080,00	\$58.080,00	El proveedor informó además tres facturas: B0001-00000063/67/68 por \$24.200,00, \$29.040,00 y \$18.150,00 respectivamente sin identificar al candidato del trabajo. Solo se consideró los que coincidía el n° de factura
		B0001-00000066		Imprecom S.A.	Afiches electorales	\$29.040,00	\$29.040,00	
	122	B0001-00000904	0,5	Ediciones e Impresiones Rumbos	Materiales Gráficos	\$48.750,00		

ANEXO III	N° de Nota	N° de Factura	Proveedor Cantidad	Proveedor Razón Social	Concepto	Monto Gastado	Monto Respuesta	Aclaraciones
				SRL				
		B0001-00000905		Ediciones e Impresiones Rumbos SRL	Materiales Gráficos	\$34.820,00		
	123	B0002-00000012	1	Balbinews S.A.	Folletería	\$93.500,00		
	124	B0002-00000589	1	Coop. De Trab. Chilavert Artes Gráficas Ltda.	Folletería	\$7.746,00		
	82	B0002-00001862	1	Carlos A. Girola y Asoc. SRL	Gigantografía, séxtuples y grandes formatos	\$68.238,20		
	88	B0003-00000138	1	Multiposter S.A.	Gigantografía	\$30.000,00		
		B0003-00000147		Multiposter S.A.	Gigantografía y espectaculares	\$17.317,28		
	125	B0003-00000204	1	Raúl Andrés Galván	placas de alto impacto	\$1.815,00		
	126	B0003-00000541	1	Urban Graphics S.A.	Afiches y folletería general	\$150.000,00		
	127	B0004-00000027	0,5	Zona de Servicios S.A.	Folletería	\$356.258,00		
	128	B0004-00001662	1	Balbi S.A.	Folletería	\$99.500,00		
3.B MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL 3.b.1 Internet	129	B0003-00000254	1	Adrián Compagni	Proveedores medios web y gestión de campaña online	\$150.000,00		
3. D) IMPRESIÓN DE BOLETAS	122	B0001-00000876	0,5	Ediciones e Impresiones Rumbos SRL		\$115.180,00		
	130	B0002-00001225	1	Coop de Trab Editorial del Pilar Ltda.		\$89.503,90		
		B0002-00001227				\$25.450,00		
	131	B0002-00001502	1	New Press Grupo Impresor S.A.		\$409.950,00		
	127	B0004-00000023	0,5	Zona de Servicios S.A.		\$115.200,00		
	132	B0007-00000090	1	Coop. De Trab. Madygraf Ltda.		\$304.670,03		
			14			\$2.205.018,41	\$87.120,00	

Relevamiento Ocular

Los gastos denunciados por la Alianza (gastado según Anexo III A) fueron:

N° de Factura	Fecha	Proveedor	CUIT	Concepto	Cantidad	Monto Precio Unitario	Monto Precio Total
0001-00000065	08/08/2019	Imprecom S.A.	30-71521495-0	Afiches Políticos	-	-	\$58.080,00
0001-00000066	08/08/2019	Imprecom S.A.	30-71521495-0	Afiches electorales	-	-	\$29.040,00
0001-00000904	18/09/2019	Ediciones e Impresiones Rumbos SRL	30-71555248-1	Materiales Gráficos de campaña	-	-	\$48.750,00
0001-00000905	22/09/2019	Ediciones e Impresiones Rumbos SRL	30-71555248-1	Materiales Gráficos de campaña	10.000	\$3,4	\$34.000,00
				Agregado Gráfico	1.000	\$0,82	\$820,00
0002-00000012	20/09/2019	Balbinews S.A.	30-71631670-6	Folletería	-	-	\$93.500,00
0002-00000589	20/09/2019	Coop. De Trab. Chilavert Artes Gráficas Ltda.	30-70802795-9	Folletería	6.000	\$1,291	\$7.746,00
0002-00001862	31/08/2019	Carlos A. Girola y Asoc. SRL	30-62352053-2	Exhibición de Gigantografías-Grandes Formatos	-	-	\$68.238,20
0003-00000138	31/08/2019	Multiposter S.A.	30-66297075-8	Gigantografías-Grandes Formatos	-	-	\$30.000,00
0003-00000147	10/09/2019	Multiposter S.A.	30-66297075-8	Gigantografías-Grandes Formatos	-	-	\$17.317,28
0003-00000204	02/09/2019	Raúl Andrés Galván	20-29065126-4	Impresión de placas de alto impacto	4	\$453,75	\$1.815,00
0003-00000541	23/09/2019	Urban Graphics S.A.	30-71096201-0	Afiches	15.000	\$6	\$90.000,00
				Folletería general	50.000	\$1,2	\$60.000,00
0004-00000027	16/09/2019	Zona de Servicios S.A.	30-71194208-0	Folletería	-	-	\$356.258,00
0004-00001662	20/09/2019	Balbi S.A.	30-66214511-0	Folletería	200.000	\$0,5	\$99.500,00
							\$995.064,48

Del cruce del relevamiento ocular y el Cuadro precedente surge el siguiente análisis:

Concepto	Modelo VÍA PÚBLICA	En Informe	No en Informe	Porcentaje de modelos no incluidos en el Informe
CARAPANTALLA	Diputada Nacional y Jefe de Gobierno	1	-	-
SEXTUPLE	Diputada Nacional y Jefe de Gobierno	1	-	-
FOLLETO	Diputada Nacional y Jefe de Gobierno, Presidente y Vicepresidenta	1	-	-
AFICHE	Diputada Nacional y Jefe de Gobierno	-	1	-
FOLLETO	Legislador y comunera	-	1	-
FOLLETO DE UN ACTO	Jefe de Gobierno	-	1	-
Total		3	3	50,00%

El día de la presentación de la documentación del Informe Final, el 27/09/2019, se labró un Acta donde se notificó al apoderado de la Alianza, la situación antes mencionada. Llevándose los modelos de propaganda no encontrados en el Informe y comprometiéndose a presentar un escrito exponiendo su posición ante cada una de las diferencias encontradas.

Con fecha 03/10/2019 la Alianza presenta respuesta referente a las imágenes no presentadas en el Informe Final y en la misma expresa: *“Motiva la presente, hacer las aclaraciones pertinentes a los observado por la Auditoría en lo respectivo al informe final de Campaña PASO realizada el día de 11 de agosto del corriente año. Por un error material e involuntario no se incluyó en el soporte digital los archivos de un afiche y dos volantes. Junto a la presente acompañamos en soporte digital dichos archivos. Asimismo, aclaramos que dichos materiales de campaña corresponden a las siguientes facturas: El afiche (Consignado como JG7) y el volante (consignado como JG8) corresponden a la factura 0003-00000541 del proveedor Urban Graphics SA y el volante consignado como legisladores 5 corresponde la factura 0004-0000027 del proveedor Zona de Servicios S.A.”*

Utilización de la Cuenta bancaria

Los Ingresos y Gastos presentados en el Informe referenciados con N° de cheque se los comparó con los movimientos bancarios de la cuenta asignada por el Banco Ciudad, arrojando el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Total	Monto Cuenta Bancaria	Diferencia en Monto	Diferencia en porcentaje	Aclaraciones
Aporte Público	\$2.304.241,07	\$2.304.241,07	\$0,00	-	
Aportes Privados	-	-	-	-	
Préstamos	-	-	-	-	
Total de Ingresos	\$2.304.241,07	\$2.304.241,07	\$0,00		
A) Propaganda Gráfica	\$995.064,48	\$951.679,93	\$43.384,55	4,36%	El cheque N° 47428 en extracto es por \$43.735,45. Las facturas referenciadas en el Informe con ese N° son dos de Imprecom SA: una: de \$29.040,00 referenciada con ese N° de cheque del 06/08 y la otra referenciada parcialmente con ese cheque de \$58.080,00.
B) Medios de Comunicación Social	\$168.150,00	\$168.150,00	-	-	
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	-	-	-	-	
D) Impresión de boletas	\$1.059.953,93	\$1.059.953,93	-	-	
E) Otros Gastos	\$80.806,37	\$80.806,37	-	-	
Total de Gastos	\$2.303.974,78	\$2.260.590,23	\$43.384,55	0,03%	
Neto/Saldo Banco	\$266,29	\$43.650,84	-\$43.384,55	-	

El sobrante en la Cuenta bancaria según movimientos es al 23/09/2019 de \$43.650,84. De acuerdo a información suministrada con posterioridad, la Alianza, presenta formulario de Movimientos Conformados de la cuenta declarada, al 11/10/2019 donde consta con fecha 10/10/2019 el débito del cheque 47462 por \$43.384,55, lo cual cancela las facturas de la empresa Imprecom, arrojando un saldo la cuenta de \$266.29, el cual es coincidente con la conciliación efectuada. La cuenta no fue cerrada ya que se utilizaría en las Elecciones Generales.

IX. Comparativo Informes Final y Preliminar

De la comparación del ANEXO I del Informe Preliminar y el ANEXO IV del Informe Final surge el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Estimado	Monto Final	Diferencia en Monto	Diferencia en porcentaje
Aporte Público	\$2.350.000,00	\$2.304.241,07	-\$45.758,93	-1,95%
Aportes Privados	\$190.000,00	-	-\$190.000,00	-100,00%
Préstamos	-	-	-	-
Total de Ingresos	\$2.540.000,00	\$2.304.241,07	-\$235.758,93	-9,28%
A) Propaganda Gráfica	\$430.000,00	\$995.064,48	\$565.064,48	131,41%
B) Medios de Comunicación Social	\$210.000,00	\$168.150,00	-\$41.850,00	-19,93%
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	-	-	-	-
D) Impresión de boletas	\$350.000,00	\$1.059.953,93	\$709.953,93	202,84%
E) Otros Gastos	-	\$80.806,37	\$80.806,37	100,00%
Total de Gastos	\$990.000,00	\$2.303.974,78	\$1.313.974,78	132,72%

OBSERVACIONES

1. Incumplimiento del Art. 18 de la Ley 268, al no presentar el Informe final firmado por el apoderado de la Alianza.
2. El resumen de los hallazgos correspondientes a los 35 comprobantes es el que se describe en el Anexo I del presente informe.
3. Incumplimiento del Art. 4to. de la Ley 268, ya que la Propaganda Gráfica no incluía el pie de Imprenta.

Lista N° 135: Alianza Juntos por el Cambio

ACLARACIONES PREVIAS

INDICE

I. Dirección General Electoral, Contaduría y Tesorería

II. Cuenta bancaria Banco Ciudad

III. Informe Preliminar

IV. Informe Final

V. Comparativo Informes Final y Preliminar

I. Dirección General Electoral, Contaduría y Tesorería

El Tribunal Superior de Justicia el 19/06/2019, por Resolución N°17/2019 reconoce a la Alianza Juntos por el Cambio.

Por Resolución N°28/2019 del 28/06/2019 el TSJ realiza la oficialización de los candidatos de la lista “Juntos somos el Cambio”.

Por Resolución N° 552/MJYSGC/2019 se establece la documentación original, o copia certificada que deberán presentar los Partidos Políticos, Confederaciones y Alianzas ante la Dirección General Electoral a efectos de la percepción del aporte público dispuesto por las Leyes N° 268 y 4894 para el financiamiento de la campaña electoral relativa a los comicios a celebrarse el día 11 de agosto de 2019.

La entrega del aporte público se generó a través del Expediente N° EX-2019- 22.343.840-GCABA-DGELECT, en el cual se constató la documentación y datos para el requerimiento de Fondos de Campaña.

El detalle del expediente de la DGELECT, así como la intervención de la DGCG y de Dirección General de Tesorería, es el siguiente:

EXPEDIENTE N° 22343840/19 - ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO					
CARPETA N°	REPARTICION EMISORA	FECHA	CONCEPTO	TRAMITE NUMERO	OBSERVACIONES
2	TSJ	16/7/2019	Obra Carátula Variable, Nombre de la Institución, Partido Político: ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO	RE-2019-22343992-GCABA-DGELECT	
4	TSJ	25/6/2019	Obra Oficio 64/2019 del TSJ, mediante el cual comunica la oficialización de las alianzas electorales para las PASO 2019.	IF-2019-23041226-GCABA-DGELECT	
5	TSJ	3/7/2019	Obra Oficio 66/2019 del TSJ, a los efectos de remitir las correspondientes resoluciones de oficialización de candidaturas de las agrupaciones políticas	IF-2019-21277955-GCABA-DGELECT	
6	PJN	12/6/2019	Obra oficio del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N°1 con competencia electoral en Capital Federal, en el que remite acta n° 20 del 25/8/2017	IF-2019-19992255-GCABA-DGELECT	
7	TSJ	4/6/2019	Obra oficio 52/2019, en virtud del cual remite copia certificadas de las acordadas con los resultados de los escrutinios de elecciones PASO 2015 y 2017	IF-2019-19993019-GCABA-DGELECT	
8	DGELECT	15/7/2019	Formulario constatación de documentación-elecciones PASO 2019 de Alianza Juntos por el Cambio	IF-2019-23030127-GCABA-DGELECT	
9	DGELECT	15/7/2019	Nota de solicitud de fondos de campaña-elecciones PASO 2019, Alianza Juntos por el Cambio	IF-2019-23029194-GCABA-DGELECT	
10	DGELECT	15/7/2019	Obra certificación expedida por el TSJ	IF-2019-23030906-GCABA-DGELECT	
11	DGELECT	15/7/2019	Constancia de inscripción AFIP Alianza Juntos por el Cambio	IF-2019-23031878-GCABA-DGELECT	
12	DGELECT	15/7/2019	Formulario de autorización de acreditación de pago (ANEXO I). Elecciones PASO 2019 Alianza Juntos por el Cambio	IF-2019-23031452-GCABA-DGELECT	
13	DGELECT	15/7/2019	Constancia CBU Alianza Juntos por el Cambio	IF-2019-23032230-GCABA-	

EXPEDIENTE N° 22343840/19 - ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO					
CARPETA N°	REPARTICION EMISORA	FECHA	CONCEPTO	TRAMITE NUMERO	OBSERVACIONES
				DGELECT	
14	DGELECT	23/7/2019	El titular de la Dirección General Electoral enunció que por las presentes actuaciones tramita un Proyecto de Resolución del señor Vice Jefe de Gobierno a cargo del Ministerio de Justicia y Seguridad por el cual se propicia establecer las sumas correspondientes al aporte público y fondo remanente conforme lo establecen las Leyes Nros 4894 (texto consolidado Ley N° 6017) y 268 (texto consolidado Ley N° 6017) para el financiamiento de la campaña electoral de la Alianza electoral JUNTOS POR EL CAMBIO relativa a los comicios a celebrarse el día 11 de agosto del año en curso por parte, ello en el marco de las Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias convocadas oportunamente mediante Decreto N° 138/GCABA/19	IF-2019-23185063-GCABA-DGELECT	
32	DGELECT	1/8/2019	Artículo 1°.- Asígnase para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del día 11 de agosto del 2019 a la alianza electoral JUNTOS POR EL CAMBIO en concepto de aporte público conforme lo establece el artículo 45° de la Ley N° 4894 (texto consolidado Ley N° 6017) y el artículo 10, Pto.1.1. a) y b) de la Ley N° 268 (texto consolidado Ley N° 6017) la suma total de pesos seis millones treinta y un mil setecientos uno con noventa y siete centavos (\$ 6.031.701,97.-) para la categoría Jefe/a de Gobierno y de pesos seis millones treinta y un mil setecientos uno con noventa y siete centavos (\$ 6.031.701,97.-) para la categoría Diputados/as de la Ciudad. Artículo 2°.- Asígnase para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del día 11 de agosto del 2019 a la alianza electoral JUNTOS POR EL CAMBIO en concepto de aporte público conforme lo establece el artículo 45° de la Ley N° 4894 (texto consolidado Ley N° 6017) y el artículo 10, Pto.1.2. a), b) y c) de la Ley N° 268 (texto consolidado Ley N° 6017) la suma total	RS-2019-24026258	

EXPEDIENTE N° 22343840/19 - ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO					
CARPETA N°	REPARTICION EMISORA	FECHA	CONCEPTO	TRAMITE NUMERO	OBSERVACIONES
			de pesos seis millones setenta y seis mil quinientos cincuenta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$ 6.076.557,64.-) para la categoría Miembros de las Juntas Comunales. Artículo 3°.- Asignase para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del día 11 de agosto del 2019 a la alianza electoral JUNTOS POR EL CAMBIO en concepto de fondo remanente conforme lo establece el artículo 45° de la Ley N° 4894 (texto consolidado Ley N° 6.017) y el artículo 10, Pto.1.1. c) de la Ley N° 268 (texto consolidado Ley N° 6.017) la suma total de pesos un millón quinientos sesenta y cinco mil con veintinueve centavos (\$1.000.565,29.-) para la categoría Jefe/a de Gobierno y de pesos novecientos setenta y ocho mil trescientos treinta con cincuenta y un centavos (\$ 978.330,51.-) para la categoría Diputados/as de la Ciudad. Artículo 4°.- Asignase para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del día 11 de agosto del 2019 a la alianza electoral JUNTOS POR EL CAMBIO en concepto de fondo remanente conforme lo establece el artículo 45° de la Ley N° 4.894 (texto consolidado Ley N° 6017) y el artículo 10, Pto.1.2. d) de la Ley N° 268 (texto consolidado Ley N° 6017) la suma total de pesos un millón ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintiuno con dieciocho centavos (\$ 1.155.421,18.-) para la categoría Miembros de las Juntas Comunales. Artículo 5°.- Apruébese el gasto por la suma total de pesos veintiún mil millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$21.274.278,55) a favor de la alianza electoral JUNTOS POR EL CAMBIO, CUIT N° 30-71650490-1, mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 5002580/4, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111, CBU N° 02900001-00000500258046.		

EXPEDIENTE N° 22343840/19 - ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO					
CARPETA N°	REPARTICION EMISORA	FECHA	CONCEPTO	TRAMITE NUMERO	OBSERVACIONES
34	MJYS	25/7/2019	Registro de Compromiso Definitivo N° 554.304 por \$ 21.274.278,55	DOCFI-2019-23407957-GCABA-DGTALMJYS	
35	MJYS	25/7/2019	Devengado de Gastos por \$ 21.274.278,55	DOCFI-2019-24105395-GCABA-DGTALMJYS	
36	MJYS	2/8/2019	DIRECCIÓN GENERAL CONTADURÍA: Visto la Resolución N° 715/MJYSGC/19, vinculada en orden 32, por la cual el Sr. Vicejefe de Gobierno aprueba el gasto a favor del partido JUNTOS POR EL CAMBIO, por la suma total de pesos veintiún millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$21.274.278,55) en concepto de aporte público y fondo remanente para las elecciones PASO 2019, se remiten los presentes a los fines de su intervención.		

Del cuadro que antecede se observa que han transcurrido desde la Nota de la Alianza solicitando a la DGELECT de fecha 15/07/2019 y la correspondiente a la Transferencia de fecha 05/08/2019, 15 (quince) días hábiles.

II. Cuenta Bancaria Banco Ciudad

El depósito del Aporte Público se efectuó con fecha 5 de agosto de 2019 por un monto de \$21.274.278,55 en la cuenta de la Alianza Vamos Juntos N° 5002580/4 Sucursal 111 del Banco Ciudad.

III. Informe Preliminar⁴⁴

La Alianza presentó el Informe Preliminar a término el 29/07/2019 a las 15:00. Además, fue firmada la nota de presentación por un apoderado de la Alianza. Además, dicho informe está firmado por Contadora Pública y por un apoderado de la misma.

El detalle del **ANEXO I- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PREVISTOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE CAMPAÑA**, es el siguiente:

⁴⁴ Según Resolución AGC N° 192/19 del 16/07/2019.

a)

INGRESOS TOTALES ESTIMADOS	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Aporte Público	\$3.400.000,00	\$3.400.000,00	\$3.400.000,00	\$10.200.000,00
Aportes Privados	\$7.400.000,00	\$7.400.000,00	\$7.400.000,00	\$22.200.000,00
Total Ingresos Estimados	\$10.800.000,00	\$10.800.000,00	\$10.800.000,00	\$32.400.000,00

b)

GASTOS TOTALES ESTIMADOS	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Propaganda Gráfica en la vía pública	\$2.900.000,00	\$2.900.000,00	\$2.900.000,00	\$8.700.000,00
Medios de Comunicación Social	\$4.250.000,00	\$4.250.000,00	\$4.250.000,00	\$12.750.000,00
Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$2.100.000,00	\$2.100.000,00	\$2.100.000,00	\$6.300.000,00
Impresión de boletas	\$1.400.000,00	\$1.400.000,00	\$1.400.000,00	\$4.200.000,00
Otros gastos	\$150.000,00	\$150.000,00	\$150.000,00	\$450.000,00
TOTAL de GASTOS ESTIMADOS	\$10.800.000,00	\$10.800.000,00	\$10.800.000,00	\$32.400.000,00

IV. Informe Final⁴⁵

La Alianza presentó por Nota N° 1663/2019 el Informe Final en término el 19/09/2019 a las 14:00. La nota de presentación fue firmada por un apoderado de la Alianza y por una responsable financiera de la misma. Dicho informe está firmado por Contador Público y por un apoderado de la Alianza.

⁴⁵ Según Resolución AGC N° 192/19 del 16/07/2019.

ANEXO IV RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

CONCEPTO	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Aporte Público	\$7.032.267,26	\$7.010.032,48	\$7.231.978,82	\$21.274.278,56
Aportes Privados	\$3.762.750,00	\$3.781.074,00	\$2.559.031,00	\$10.102.855,00
Prestamos	-	-	-	-
Total de Ingresos	\$10.795.017,26	\$10.791.106,48	\$9.791.009,82	\$31.377.133,56
A) Propaganda Gráfica	\$2.015.118,00	\$2.304.380,00	\$2.930.500,01	\$7.249.998,01
B) Medios de Comunicación Social	\$5.719.453,00	\$5.032.350,00	\$3.117.259,00	\$13.869.062,00
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$1.650.000,00	\$2.049.999,00	\$2.100.000,00	\$5.799.999,00
D) Impresión de Boletas	\$1.402.000,00	\$1.401.999,99	\$1.402.000,00	\$4.205.999,99
E) Otros Gastos	\$980,00	\$980,00	\$164.602,07	\$166.562,07
Total de Gastos	\$10.787.551,00	\$10.789.708,99	\$10.789.708,99	\$31.291.621,07

ANEXO II INFORME DE INGRESOS**2 a. Aporte Público**

El aporte público correspondiente a la Alianza Vamos Juntos fue aprobado por la Resolución N°715/MJYSGC/19 de fecha 1/08/2019, con el siguiente detalle:

Alianza	Jefe de Gobierno		Diputados por la Ciudad		Comuneros de la Ciudad		Total
	Ley 268 artículo 10.1 a) b)	Ley 268 artículo 10.1 punto c)	Ley 268 artículo 10.1 a) b)	Ley 268 artículo 10.1 punto c)	Ley 268 artículo 10.2 a) b) c)	Ley 268 artículo 10.2 punto d)	
PRO Propuesta Republicana, Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria-, Unión Cívica Radical, Confianza Pública, Socialista, FE, De la Ciudad en Acción, Demócrata, Demócrata Progresista, Renovador Federal y Movimiento de Integración y Desarrollo	\$6.031.701,97	\$1.000.565,29	\$6.031.701,97	\$978.330,51	\$6.076.557,64	\$1.155.421,18	\$21.274.278,56
Total	\$6.031.701,97	\$1.000.565,29	\$6.031.701,97	\$978.330,51	\$6.076.557,64	\$1.155.421,18	\$21.274.278,56
Total a Depositar Aporte Público	\$7.032.267,26		\$7.010.032,48		\$7.231.978,82		

El detalle por Comuna del Remanente según la Resolución es el siguiente:

Comuna N°	Ley 268 artículo 10.2 a) b) c)	Ley 268 artículo 10.2 punto d)
Comuna 1	\$371.675,76	\$98.632,50
Comuna 2	\$396.603,54	\$64.282,70
Comuna 3	\$347.388,18	\$81.530,15
Comuna 4	\$372.280,37	\$87.176,27
Comuna 5	\$359.609,98	\$72.097,97
Comuna 6	\$404.069,53	\$63.918,87
Comuna 7	\$403.041,02	\$81.640,98
Comuna 8	\$278.774,01	\$70.577,68
Comuna 9	\$342.892,07	\$61.908,65
Comuna 10	\$362.344,19	\$61.254,95
Comuna 11	\$442.716,36	\$68.662,33
Comuna 12	\$480.952,03	\$79.945,07
Comuna 13	\$595.306,78	\$96.273,09
Comuna 14	\$549.415,15	\$93.153,65
Comuna 15	\$369.488,68	\$74.366,31
Total	\$6.076.557,65	\$1.155.421,17

La Resolución antes mencionada indica que se deposite la suma de \$21.274.278,55 en la Cuenta Corriente N°5.002.580/4, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 denominada JUNTOS POR EL CAMBIO.

El Informe Final en el Anexo IV el Aporte Público, está desglosado de la siguiente manera:

CONCEPTO	Jefe de Gobierno		Diputados por la Ciudad		Comuneros de la Ciudad		Total
Aporte Público	APORTE	\$6.031.701,97	APORTE	\$6.031.701,97	APORTE	\$6.076.557,64	\$21.274.308,56
	APORTE BOLETAS	\$1.000.565,29	APORTE BOLETAS	\$978.330,51	APORTE	\$1.155.451,18	

✓ El concepto aporte boletas, corresponde según la Resolución N° 715/MJYSGC/19 al artículo 10.1.1 punto c) de la Ley N° 268⁴⁶.

⁴⁶ Artículo 10 - El monto, al que se hace referencia en el artículo anterior, se distribuye entre los partidos, alianzas y confederaciones que oficialicen candidaturas del siguiente modo: 1. 1.- Para la categoría de Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno y Legisladores/as: c. El remanente será distribuido en forma igualitaria entre todos los partidos que participen en la elección.

De la documentación bancaria exhibida por la Alianza en el Informe Final permitió verificar el depósito del aporte el 5 de agosto de 2019 en la Cuenta Corriente N° 5.002.580/4, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 de titularidad de JUNTOS POR EL CAMBIO.

2 b. Aportes Privados

Del Informe Final consta la existencia de Aportes Privados.

Los mismos están respaldados con 473 recibos tipo "C" oficiales de la Alianza Vamos Juntos. Se emitieron los siguientes recibos:

Categoría	Desde	Hasta	Cantidad recibos	Monto
Jefe de Gobierno	C-0001-00000001	C-0001-00000137	137	\$3.762.750,00
Diputados	C-0002-00000001	C-0002-00000171	171	\$3.781.074,00
Comuneros	C-0003-00000001	C-0003-00000165	165	\$2.559.031,00
			473	\$10.102.855,00

La cantidad de aportantes es de 462, que hicieron aportes cada uno de ellos entre \$200 y \$98.000.

Procedimiento de cumplimiento:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa en materia de aportantes privados para cada Partido/Alianza, el equipo de auditoría realizó una muestra sobre el universo de aportantes para cada categoría. Se utilizó la herramienta probabilística para estimación de proporciones. Para ello, se fijó un nivel del 10%. Esto significa que realizando cualquier procedimiento similar, se alcance idéntico resultado, es decir, un nivel de precisión y confianza del 90%. Como resultado de la aplicación del procedimiento se obtuvo una muestra de 59 casos sobre un total de 462 aportantes privados.

Sobre estos casos, se verificó el cumplimiento de lo siguiente:

- Validez de los comprobantes (CAI de los Recibos emitidos por la Alianza) ante la AFIP. (2/10/2019).
- Condición Impositiva ante la AFIP del aportante privado. (2/10/2019).
- Verificación del aportante privado frente al ANSES. (2/10/2019).

Se tomó una muestra de 59 recibos, según el siguiente detalle:

N° Recibo	Jefe de Gobierno		Diputado		Comuneros	
	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
C-0001-00000001	1	\$50.000,00	-	-	-	-
C-0001-00000008	1	\$32.000,00	-	-	-	-
C-0001-00000015	1	\$40.000,00	-	-	-	-
C-0001-00000022	1	\$50.000,00	-	-	-	-
C-0001-00000029	1	\$50.000,00	-	-	-	-
C-0001-00000036	1	\$30.000,00	-	-	-	-
C-0001-00000043	1	\$25.000,00	-	-	-	-
C-0001-00000057	1	\$20.000,00	-	-	-	-
C-0001-00000064	1	\$20.000,00	-	-	-	-
C-0001-00000071	1	\$30.000,00	-	-	-	-
C-0001-00000078	1	\$20.000,00	-	-	-	-
C-0001-00000085	1	\$50.000,00	-	-	-	-
C-0001-00000092	1	\$30.000,00	-	-	-	-
C-0001-00000099	1	\$24.000,00	-	-	-	-
C-0001-00000102	1	\$98.000,00	-	-	-	-
C-0001-00000106	1	\$30.000,00	-	-	-	-
C-0001-00000113	1	\$35.000,00	-	-	-	-
C-0001-00000127	1	\$50.000,00	-	-	-	-
C-0001-00000134	1	\$30.000,00	-	-	-	-
C-0002-00000003	-	-	1	\$95.000,00	-	-
C-0002-00000004	-	-	1	\$4.000,00	-	-
C-0002-00000018	-	-	1	\$30.000,00	-	-
C-0002-00000025	-	-	1	\$10.000,00	-	-
C-0002-00000032	-	-	1	\$20.000,00	-	-
C-0002-00000039	-	-	1	\$30.000,00	-	-
C-0002-00000046	-	-	1	\$50.000,00	-	-
C-0002-00000053	-	-	1	\$24.000,00	-	-
C-0002-00000060	-	-	1	\$15.000,00	-	-
C-0002-00000067	-	-	1	\$70.000,00	-	-
C-0002-00000074	-	-	1	\$20.000,00	-	-
C-0002-00000079	-	-	1	\$98.000,00	-	-
C-0002-00000081	-	-	1	\$10.000,00	-	-
C-0002-00000095	-	-	1	\$30.000,00	-	-
C-0002-00000116	-	-	1	\$45.000,00	-	-
C-0002-00000117	-	-	1	\$95.000,00	-	-

N° Recibo	Jefe de Gobierno		Diputado		Comuneros	
	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
C-0002-00000123	-	-	1	\$15.000,00	-	-
C-0002-00000137	-	-	1	\$18.000,00	-	-
C-0002-00000147	-	-	1	\$98.000,00	-	-
C-0002-00000151	-	-	1	\$20.000,00	-	-
C-0003-00000001	-	-	-	-	1	\$21.000,00
C-0003-00000008	-	-	-	-	1	\$2.049,00
C-0003-00000015	-	-	-	-	1	\$2.000,00
C-0003-00000022	-	-	-	-	1	\$9.500,00
C-0003-00000036	-	-	-	-	1	\$15.000,00
C-0003-00000043	-	-	-	-	1	\$12.500,00
C-0003-00000057	-	-	-	-	1	\$6.500,00
C-0003-00000072	-	-	-	-	1	\$4.000,00
C-0003-00000079	-	-	-	-	1	\$20.000,00
C-0003-00000084	-	-	-	-	1	\$98.000,00
C-0003-00000086	-	-	-	-	1	\$10.000,00
C-0003-00000093	-	-	-	-	1	\$3.000,00
C-0003-00000100	-	-	-	-	1	\$9.000,00
C-0003-00000114	-	-	-	-	1	\$3.000,00
C-0003-00000121	-	-	-	-	1	\$25.000,00
C-0003-00000128	-	-	-	-	1	\$20.000,00
C-0003-00000135	-	-	-	-	1	\$15.000,00
C-0003-00000142	-	-	-	-	1	\$10.000,00
C-0003-00000149	-	-	-	-	1	\$9.000,00
C-0003-00000161	-	-	-	-	1	\$50.000,00
	19	\$714.000,00	20	\$797.000,00	20	\$344.549,00
59 muestra sobre 462 aportantes da un 12,77%						
\$1.855.459,00 es una muestra sobre \$10.102.855,00 representando un 18,37%						

La selección abarcó el 12.77% de los comprobantes y el 18.37% del total de los aportes.

Resultado del Procedimiento

- Validez de los comprobantes (CAI de los Recibos emitidos por la Alianza) ante la AFIP. (2/10/2019).

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

La totalidad de recibos emitidos por la Alianza son válidos ante la AFIP.

- Condición Impositiva ante la AFIP del aportante privado. (2/10/2019).

De los cincuenta y nueve casos, incluidos en la muestra, veintiocho de ellos se encuentran inscriptos en dicha repartición. Representan el 47,46%.

- Verificación del aportante privado frente al ANSES. (19/10/2019).

De los cincuenta y nueve casos, incluidos en la muestra, treinta de ellos se encuentran inscriptos en dicha repartición. Representan el 50,85%.

El caso restante no se encuentra incluido en ninguna de las bases anteriores, constatándose su existencia en el padrón electoral. Representa el 1,69% de la muestra.

2 c. Préstamos

En su Informe Final la Alianza no declara préstamos.

ANEXO III. INFORME DE GASTOS

Los gastos denunciados por categoría no superan los topes establecidos en el artículo 8 de la Ley N° 268 y sus modificaciones.

De la compulsa de la documentación respaldatoria de los gastos declarados surge, en cuanto de comprobantes:

ANEXO III	Concepto	Comprobantes Con Observaciones	Comprobantes Sin Observaciones	Cantidad Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ANEXO III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	-	35	35	-
B	Medios de Comunicación Social	-	6	6	-
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	-	30	30	-
D	Impresión de Boletas	-	4	4	-
E	Otros Gastos	3	8	11	27,27%
Total Comprobantes		3	83	86	3,49%

De un total de 86 comprobantes declarados por la Alianza 3 equivalentes al 3,49% presentan alguna observación.

Apertura de Medios de Comunicación por cantidad de Comprobantes, corresponden a gastos de Internet se trata de 6 comprobantes.

Efectuado el análisis de los comprobantes en relación a los montos surge:

ANEXO III	Concepto	Monto con Observaciones	Monto sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ANEXO III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	-	\$7.249.998,01	\$7.249.998,01	-
B	Medios de Comunicación Social	-	\$13.869.062,00	\$13.869.062,00	-
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	-	\$5.799.999,00	\$5.799.999,00	-
D	Impresión de Boletas	-	\$4.205.999,99	\$4.205.999,99	-
E	Otros Gastos	\$3.970,00	\$162.592,07	\$166.562,07	2,38%
	Total Gastado	\$3.970,00	\$31.287.651,07	\$31.291.621,07	0,13%

Del análisis de los importes declarados, sobre un monto total de \$31.291.621,07, en el 0,13% esto es \$3.970,00 presenta alguna observación.

El resumen de los hallazgos correspondientes a los 86 comprobantes es el siguiente⁴⁷:

Concepto	Cantidad	Porcentajes
Observaciones Formales (1)	0	-
Observaciones No Formales	3	100,00%
Total Observaciones	3	100,00%

⁴⁷ Se deja constancia que un mismo comprobante puede presentar más de un incumplimiento.

En el concepto “Observaciones No Formales” se refiere a:

N° Factura	Concepto Factura	Concepto Recibos Aportes	Legisladores	Comuneros	Total	Observación
C-0005-00000053	Recibos con punto de venta N° 1, 2 y 3 desde N° 1 al 100	Recibos aportados desde n° 1 al 100 dicen PV N° 1 Jefe de Gobierno, PV N° 2 dice Diputados de la Ciudad y recibos PV N° 3 dice Comuneros	-	\$2.010,00	\$2.010,00	Falta de apertura del gasto en las tres categorías
C-0005-00000062	Recibos con punto de venta N° 4 desde N° 101 al 300 Diputados	Recibos aportados desde n° 101 al 171 dicen PV N° 2 Diputados de la Ciudad	\$980,00	-	\$980,00	No coinciden puntos de venta entre factura y recibos de aportes
C-0005-00000063	Recibos con punto de venta N° 5 desde N° 101 al 300 comuneros.	Recibos aportados desde n° 101 al 165 dicen PV N° 3 Comuneros	-	\$980,00	\$980,00	No coinciden puntos de venta entre factura y recibos de aportes
			\$980,00	\$2.990,00	\$3.970,00	

Respecto de los puntos de venta 4 y 5, el apoderado de la Alianza responde por nota de fecha 17/10/2019: ... *“Con respecto a las facturas realizadas por el Sr. Domingo Fiasche (Domigraph) Factura C-0005-000062 el proveedor por error puso punto 4, donde tendría que decir punto 2 que es el que corresponde a “DIPUTADOS DE LAS CIUDAD” como dice en la descripción y figura impreso en los recibos confeccionados. Factura C-0005-000063 el proveedor por error puso punto 5, donde tendría que decir punto 3 que es el que corresponde a “COMUNEROS” como dice en la descripción y figura impreso en los recibos confeccionados.”*

Circularización a Proveedores

La circularización de acuerdo al **ANEXO III** por tipo de gasto, es la siguiente:

ANEXO III	Concepto	Monto Total	Cantidad de Proveedores	Monto Circularizado	Cantidad de Proveedores Circularizado	Porcentaje en monto Circularización	Porcentaje en cantidad Circularización	Cantidad de Proveedores que respondieron	Porcentaje en cantidad respuesta
A	PROPAGANDA GRÁFICA EN LA VÍA PÚBLICA	\$7.249.998,01	14,5	\$7.249.998,01	14,5	100,00%	100,00%	4,5	31,03%
B	MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$13.869.062,00	2	\$13.869.062,00	2	100,00%	100,00%	-	-
C	LOCACIONES DE SERVICIOS Y/O ALQUILER DE BIENES	\$5.799.999,00	12	\$5.649.499,00	10	97,41%	83,33%	3	33,33%

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

	MUEBLES Y/O INMUEBLES								
D	IMPRESIÓN DE BOLETAS	\$4.205.999,99	1,5	\$4.205.999,99	1,5	100,00%	100,00%	0,5	33,33%
E	OTROS GASTOS	\$166.562,07	8	-	-	-	-	-	-
Total Gastado		\$31.291.621,07	38	\$30.974.559,00	28	98,99%	73,68%	8	28,57%

La circularización por proveedor responde al siguiente detalle:

ANEXO III	N° de Nota	N° de Factura	Proveedor Cantidad	Proveedor Razón Social	Concepto	Monto Gastado	Monto Respuesta	Aclaraciones
A	95	B-0003-00000666	1	AD - POINT SA	Publicidad en vía pública, séxtuples y carteleros dobles	\$62.200,00		
	95	B-0003-00000668			Publicidad en vía pública	\$48.184,00		
	95	B-0003-00000669			Publicidad en vía pública	\$51.040,00		
	82	B-0002-00001832	1	CARLOS A GIROLA Y ADOS SRL	Publicidad en vía pública carteleros dobles, grandes formatos y séxtuples	\$143.200,00		
	82	B-0002-00001834			Publicidad en vía pública carteleros dobles, grandes formatos y séxtuples	\$147.184,00		
	82	B-0002-00001835			Publicidad en vía pública carteleros dobles y séxtuples	\$58.040,00		
	96	B-0002-00000213	1	E.M. SERVICIOS PUBLICITARIOS SA	Publicidad en vía pública grandes formatos y séxtuples	\$122.000,00	\$122.000,00	
	96	B-0002-00000214			Publicidad en vía pública séxtuples	\$30.000,00	\$30.000,00	
	96	B-0002-00000216			Publicidad en vía pública séxtuples	\$12.000,00	\$12.000,00	
	83	B-0002-00003469	1	ESTATIC SA	Publicidad en subte	\$200.000,00	\$200.000,00	
	83	B-0002-00003470			Publicidad en subte	\$200.000,00	\$200.000,00	
	97	B-0003-00000008	1	FSM SA	Merchandising	\$400.000,00		
	97	B-0003-00000009			Merchandising	\$200.000,00		
	98	B-0003-00000701	1	INVERSIONES ARROYO SA	Publicidad en vía pública séxtuple	\$10.000,00		
	98	B-0003-00000707			Publicidad en vía pública séxtuple	\$26.000,00		
	98	B-0003-00000708			Publicidad en vía pública séxtuple	\$24.000,00		
	99	B-0005-00002074	0,5	IPESA	Impresión folletería para campaña	\$1.532.000,00	\$1.532.000,00	
	99	B-0005-00002075			Impresión folletería para campaña	\$617.000,00	\$617.000,00	
	99	B-0005-00002076			Impresión folletería para campaña	\$100.000,00	\$100.000,00	
	100	B-0004-00001590	1	LATIN AMERICAN COMMUNICATION SA	Publicidad en vía pública grandes formatos, refugios.	\$729.000,00		(1)
	100	B-0004-00001592			Publicidad en vía pública grandes formatos	\$756.000,00		(1)
	100	B-0004-00001593			Publicidad en vía pública grandes formatos, refugios y vallas móviles.	\$1.018.000,00		(1)
	101	B-0002-00000640	1	MEDIA 500 SA	Publicidad en vía pública	\$18.200,00		
	102	B-0001-00000028	1	NE3 PUBLICIDAD SRL	Publicidad en vía pública lunetas colectivos	\$18.200,00		
	103	B-0002-00000299	1	P MAS D IDEAS CREATIVAS SRL	Publicidad en vía pública y séxtuples	\$6.100,00		

ANEXO III	N° de Nota	N° de Factura	Proveedor Cantidad	Proveedor Razón Social	Concepto	Monto Gastado	Monto Respuesta	Aclaraciones
	103	B-0002-00000301			Publicidad en vía pública y séxtuples	\$34.150,00		
	103	B-0002-00000302			Publicidad en vía pública y séxtuples	\$15.300,00		
	104	B-0002-00000057	1	PRINTING COMPANY SA	Impresión y ensobrado para vecinos	\$430.000,00	\$430.000,00	
	105	B-0002-00000049	1	SIETE DE SEPTIEMBRE SA	Publicidad en vía pública séxtuples	\$12.000,01		
	105	B-0002-00000051			Publicidad en vía pública séxtuples	\$32.000,00		
	105	B-0002-00000052			Publicidad en vía pública séxtuples	\$30.000,00		
	106	B-0003-00001204	1	UMBRA SA	Publicidad en vía pública lunetas	\$18.200,00	\$18.200,00	
	107	B-0002-00000063	1	VISIVA ARGENTINA SA	Publicidad en vía pública séxtuples	\$24.000,00		
	107	B-0002-00000065			Publicidad en vía pública séxtuples	\$65.000,00		
	107	B-0002-00000066			Publicidad en vía pública	\$61.000,00		
B	108	B-0004-00002189	1	CARAT ARGENTINA SA	Propaganda en internet y redes sociales	4.882.350,00		
	108	B-0004-00002190			Propaganda en internet y redes sociales	\$5.619.453,00		
	108	B-0004-00002193			Propaganda en internet y redes sociales	\$2.967.259,00		
	109	B-0002-00001162	1	LA CORTE SA	Servicio de audiovisual y transmisión en vivo redes sociales	\$150.000,00		
	109	B-0002-00001163			Servicio de audiovisual y transmisión en vivo redes sociales	\$150.000,00		
	109	B-0002-00001164			Audiovisual y transmisión en vivo por redes sociales	\$100.000,00		
C	110	B-0001-00000004	1	ALZURA HERNAN JEREMIAS	Servicio de locación para eventos 29/07	\$100.000,00		
	111	B-0004-00000315	1	AXCESS GROUP SA	Servicio de evento en club Ferro 06.08	\$100.000,00		
	112	B-0001-00000098	1	BBDO ARGENTINA SA	Estrategia y creatividad de campaña	\$394.737,00	\$394.737,00	
	112	B-0001-00000099			Estrategia y creatividad de campaña	\$26.316,00	\$26.316,00	
	112	B-0001-00000100			Estrategia y creatividad de campaña	\$26.316,00	\$26.316,00	
	114	B-0002-00000096	1	ESTUDIO SISOCHOUELA SRL	Servicio de fotografía	\$505.263,00	\$505.263,00	
	114	B-0002-00000097			Servicio de fotografía	\$53.684,00	\$53.684,00	
	114	B-0002-00000098			Servicio de fotografía	\$53.684,00	\$53.684,00	
	115	B-0002-00000309	1	FINADI SA	Servicio de envío de IVR	\$50.000,00		
	115	B-0002-00000310			Servicio de envío de IVR	\$50.000,00		
	115	B-0002-00000312			Servicio de encuesta para campaña	\$200.000,00		
	115	B-0002-00000313			Servicio de encuesta para campaña	\$200.000,00		

ANEXO III	N° de Nota	N° de Factura	Proveedor Cantidad	Proveedor Razón Social	Concepto	Monto Gastado	Monto Respuesta	Aclaraciones
	115	B-0002-00000314			Servicio de encuesta	\$200.000,00		
	116	B-0005-00000128	1	GONZALEZ MONTALVO JERONIMO	Derecho de locución y acting	\$15.000,00		
	116	B-0005-00000129			Derecho de locución y acting	\$15.000,00		
	116	B-0005-00000132			Postproducción de audio	\$8.750,00		
	116	B-0005-00000133			Postproducción de audio	\$8.750,00		
	116	B-0005-00000136			Musicalización de spots	\$78.356,00		
	116	B-0005-00000137			Musicalización de spots	\$78.356,00		
	117	B-0002-00000845	1	MCM SECURITY S.R.L.	Seguridad privada club Ferro	\$240.000,00		
	118	B-0005-00000088	1	PROTEINA PURA SA	Producción para campaña electoral	\$717.893,00	\$717.893,00	
	118	B-0005-00000089			Producción para campaña electoral	\$817.894,00	\$817.894,00	
	119	B-0002-00000058	1	UNLOCK ENTERTAINMENT SRL	Servicio de Producción Integral para vecinos	\$600.000,00		
	119	B-0002-00000059			Servicio de Producción Integral para vecinos	\$199.500,00		
	119	B-0002-00000060			Servicio de Producción Integral para vecinos	\$110.000,00		
	113	B-0002-00000002	1	VELKY SRL	Servicio de call center	\$400.000,00		
	113	B-0002-00000003			Servicio de call center	\$300.000,00		
	113	B-0002-00000004			Servicio de call center	\$100.000,00		
D	120	B-0038-00003360	1	EDITORIAL PERFIL SA	Impresión de boletas electorales	\$971.999,99		
	99	B-0005-00002068	0,5	IPESA	Impresión de boletas	\$1.402.000,00	\$1.402.000,00	
	99	B-0005-00002069			Impresión de boletas	\$1.402.000,00	\$1.402.000,00	
	99	B-0005-00002072			Impresión de boletas	\$430.000,00	\$430.000,00	
			28			\$30.974.559,00	\$9.090.987,00	

(1) PC Publicidad le factura a **LATIN AMERICAN COMMUNICATION SA** la suma de \$797.266,25 para Juntos por el Cambio CABA con factura A 0002-00021307 y la firma ATACAMA le factura la suma de \$504.225,00 para Juntos por el Cambio CABA con factura A 0002-00008248.

Relevamiento Ocular

Los gastos denunciados por la Alianza (gastado según Anexo III A) fueron:

N° de Factura	Fecha	Proveedor	CUIT	Concepto	Cantidad	Monto Precio Unitario	Monto Precio Total
B-0003-00000666	12/08/2019	AD - POINT SA		Publicidad en vía pública, séxtuples y carteleros dobles			\$62.200,00
B-0003-00000668	12/08/2019			Publicidad en vía pública			\$48.184,00
B-0003-00000669	12/08/2019			Publicidad en vía pública			\$51.040,00
B-0002-00001832	09/08/2019	CARLOS A GIROLA Y ADOS SRL		Publicidad en vía pública carteleros dobles, grandes formatos y séxtuples			\$143.200,00
B-0002-00001834	09/08/2019			Publicidad en vía pública carteleros dobles, grandes formatos y séxtuples			\$147.184,00
B-0002-00001835	09/08/2019			Publicidad en vía pública carteleros dobles y séxtuples			\$58.040,00
B-0002-00000213	12/08/2019	E.M. SERVICIOS PUBLICITARIOS SA		Publicidad en vía pública grandes formatos y séxtuples			\$122.000,00
B-0002-00000214	12/08/2019			Publicidad en vía pública séxtuples			\$30.000,00
B-0002-00000216	12/08/2019			Publicidad en vía pública séxtuples			\$12.000,00
B-0002-00003469	14/08/2019	ESTATIC SA		Publicidad en subte			\$200.000,00
B-0002-00003470	14/08/2019			Publicidad en subte			\$200.000,00
B-0003-00000008	12/08/2019	FSM SA		Merchandising			\$400.000,00
B-0003-00000009	12/8/2019			Merchandising			\$200.000,00
B-0003-00000701	09/08/2019	INVERSIONES ARROYO SA		Publicidad en vía pública séxtuple			\$10.000,00
B-0003-00000707	09/08/2019			Publicidad en vía pública séxtuple			\$26.000,00
B-0003-00000708	09/08/2019			Publicidad en vía pública séxtuple			\$24.000,00
B-0005-00002074	15/08/2019	IPESA		Impresión folletería para campaña			\$1.532.000,00
B-0005-00002075	15/08/2019			Impresión folletería para campaña			\$617.000,00
B-0005-00002076	15/08/2019			Impresión folletería para campaña			\$100.000,00
B-0004-00001590	12/08/2019	LATIN AMERICAN COMMUNICATION SA		Publicidad en vía pública grandes formatos, refugios.			\$729.000,00
B-0004-00001592	12/8/2019			Publicidad en vía pública grandes formatos			\$756.000,00
B-0004-00001593	12/08/2019			Publicidad en vía pública grandes formatos, refugios y vallas móviles.			\$1.018.000,00
B-0002-00000640	31/07/2019	MEDIA 500 SA		Publicidad en vía pública			\$18.200,00
B-0001-00000028	12/08/2019	NE3 PUBLICIDAD SRL		Publicidad en vía pública lunetas colectivos			\$18.200,00
B-0002-00000299	09/08/2019	P MAS D IDEAS CREATIVAS SRL		Publicidad en vía pública y séxtuples			\$6.100,00
B-0002-00000301	09/08/2019			Publicidad en vía pública y séxtuples			\$34.150,00
B-0002-00000302	09/08/2019			Publicidad en vía pública y séxtuples			\$15.300,00
B-0002-00000057	14/08/2019	PRINTING COMPANY SA		Impresión y ensobrado para vecinos			\$430.000,00
B-0002-00000049	12/08/2019	SIETE DE SEPTIEMBRE SA		Publicidad en vía pública séxtuples			\$12.000,01
B-0002-00000051	12/08/2019			Publicidad en vía pública séxtuples			\$32.000,00
B-0002-00000052	12/08/2019			Publicidad en vía pública séxtuples			\$30.000,00

N° de Factura	Fecha	Proveedor	CUIT	Concepto	Cantidad	Monto Precio Unitario	Monto Precio Total
B-0003-00001204	09/08/2019	UMBRA SA		Publicidad en vía pública lunetas			\$18.200,00
B-0002-00000063	09/08/2019	VISIVA ARGENTINA SA		Publicidad en vía pública séxtuples			\$24.000,00
B-0002-00000065	09/08/2019			Publicidad en vía pública séxtuples			\$65.000,00
B-0002-00000066	09/08/2019			Publicidad en vía pública			\$61.000,00
							\$7.249.998,01

Del análisis del relevamiento ocular realizado por la Auditoría surge:

Ninguna propaganda gráfica relevada contiene el pie de imprenta. Art. 4 de la ley N° 268

Del cruce del relevamiento ocular y el Cuadro precedente surge el siguiente análisis:

Concepto	Modelo VÍA PUBLICA	En Informe	No en Informe	Porcentaje de modelos no incluidos en el Informe
AFICHE Séxtuple	Presidente, Vicepresidente, Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires y Jefe de Gobierno CABA	-	1	-
Luminoso	Jefe de Gobierno CABA	-	1	-
FOLLETOS	Jefe de Gobierno y Vice Jefe CABA	-	1	-
Cara pantalla	Jefe de Gobierno y Vice Jefe CABA	1	-	-
FOLLETOS	Jefe de Gobierno y Vice Jefe CABA	-	1	-
AFICHE séxtuple	Jefe de Gobierno y Vice Jefe CABA	1	-	-
AFICHE séxtuple	Jefe de Gobierno y Diputado Nacional CABA	1	-	-
Publicidad en Edificio	Jefe de Gobierno y Diputado Nacional CABA	1	-	-
Carapantalla	Jefe de Gobierno y Diputado Nacional CABA	1	-	-
AFICHE séxtuple	Jefe de Gobierno y Diputado Nacional CABA	1	-	-
Carapantalla	Jefe de Gobierno y Diputado Nacional CABA	1	-	-
FOLLETO	Jefe de Gobierno	1	-	-
AFICHE Luneta Colectivo	Jefe de Gobierno	1	-	-
Bolsas	Juntos por el Cambio	1	-	-
Publicidad en Edificio	Jefe de Gobierno y Diputado Nacional CABA	1	-	-
Folleto	Jefe de Gobierno y Vice Jefe CABA	1	-	-
Total		12	4	30,00%

Los cuatro casos no incluidos en las imágenes que acompañaron el Informe Final, fueron presentados a la Alianza. La misma presentó un escrito con el siguiente descargo:

En el caso de los dos modelos de folletos dice: *“Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de informar que por error involuntario se omitió adjuntar las piezas que hacen mención al nuevo Viaducto Belgrano Sur y a la extensión del Metrobus del Bajo, las cuales son parte de las facturas realizadas por la firma IPESA encargada de la impresión de la folletería.”*

En el caso del afiche Séxtuple responde: *“Respecto del aviso en formato Séxtuple de la empresa Girola, sito en Azcuénaga 1677(CABA) con la imagen de la fórmula Macri-Picchetto y los candidatos Vidal y Rodríguez Larreta, el mismo corresponde a la campaña nacional, no la de la Alianza Juntos por el Cambio CABA”*

Y en el caso del carapantalla, responden *“Respecto del PPL transluminado sito en Montes de Oca 1700, con la imagen de Rodríguez Larreta con vecinos, el mismo corresponde a los espacios cedidos Ciudad Limpia. La adaptación del motivo a ese formato fue ejecutado por la empresa LATCOM, responsable de la producción; sólo por ese motivo fue omitida en la presentación de los diseños efectuada oportunamente”*

Utilización de la Cuenta bancaria

Los Ingresos y Gastos presentados en el Informe se los comparó con los movimientos bancarios de la cuenta asignada por el Banco Ciudad, arrojando el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Total	Monto Cuenta Bancaria	Diferencia en Monto	Diferencia en Porcentaje	Aclaraciones
Aporte Público	\$21.274.278,56	\$21.274.278,56	-	-	
Aportes Privados	\$10.102.855,00	\$10.102.855,00	-	-	
Préstamos			-	-	
Total de Ingresos	\$31.377.133,56	\$31.377.133,56	-	-	
A) Propaganda Gráfica	\$7.249.998,01	\$7.249.998,01	-	-	
B) Medios de Comunicación Social	\$13.869.062,00	\$13.869.062,00	-	-	
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$5.799.999,00	\$5.799.999,00	-	-	
D) Impresión de boletas	\$4.205.999,99	\$4.205.999,99	-	-	
E) Otros Gastos	\$166.562,07	\$166.562,07	-	-	

CONCEPTO	Monto Total	Monto Cuenta Bancaria	Diferencia en Monto	Diferencia en Porcentaje	Aclaraciones
Total de Gastos	\$31.291.621,07	\$31.291.621,07	-	-	
Débitos en Extracto y no en Informe	-	\$65.000,00	\$65.000,00	100,00%	
Créditos en Extracto correspondientes a los débitos anteriores y que no se incluyen en informe	-	\$65.000,00	\$65.000,00	100,00%	
Créditos en Extracto y no en Informe	-	\$2.259.483,00	-	-	Créditos del 02/08 al 09/08
Saldo Informe/Banco	\$85.512,49	\$2.344.995,49			

Los Créditos en extracto y no en informe tienen el siguiente detalle:

Fecha	Importe
2-ago	\$482.600,00
5-ago	\$1.247.949,00
6-ago	\$184.784,00
7-ago	\$278.300,00
8-ago	\$47.100,00
9-ago	\$9.750,00
12-ago	\$9.000,00
TOTAL	\$2.259.483,00

Los \$65.000,00 corresponden a tres depósitos no incluidos en el Informe ya que se debitan con posterioridad por una nota presentada por la Alianza.

X. Comparativo Informes Final y Preliminar

De la comparación del ANEXO I del Informe Preliminar y el ANEXO IV del Informe Final surge el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Aporte Público	\$7.032.267,26	\$7.010.032,48	\$7.231.978,82	\$21.274.278,56
Aportes Privados	\$3.762.750,00	\$3.781.074,00	\$2.559.031,00	\$10.102.855,00
Prestamos	-	-	-	-
Total de Ingresos	\$10.795.017,26	\$10.791.106,48	\$9.791.009,82	\$31.377.133,56
A) Propaganda Gráfica	\$2.015.118,00	\$2.304.380,00	\$2.930.500,01	\$7.249.998,01
B) Medios de Comunicación Social	\$5.719.453,00	\$5.032.350,00	\$3.117.259,00	\$13.869.062,00
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$1.650.000,00	\$2.049.999,00	\$2.100.000,00	\$5.799.999,00

CONCEPTO	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
D) Impresión de Boletas	\$1.402.000,00	\$1.401.999,99	\$1.402.000,00	\$4.205.999,99
E) Otros Gastos	\$980.00	\$980.00	\$164.602,07	\$166.562,07
Total de Gastos	\$10.787.551,00	\$10.789.708,99	\$10.789.708,99	\$31.291.621,07

OBSERVACIONES

1. De un total de 86 comprobantes declarados por la Alianza 3 equivalentes al 3,49% presentan alguna observación según detalle del Anexo I del presente Informe.
2. Incumplimiento del Art. 4to. de la Ley 268, ya que la Propaganda Gráfica no incluía el pie de Imprenta.
3. Del relevamiento ocular efectuado en la vía pública se localizó una imagen identificada en el Anexo II con la letra (A), que incluye la imagen del candidato a Jefe de Gobierno de la Alianza, no existiendo gasto declarado por el mismo ni documentación respaldatoria.⁴⁸

⁴⁸ La Alianza expresó: En el caso del afiche Séxtuple responde: *“Respecto del aviso en formato Séxtuple de la empresa Girola, sito en Azcuénaga 1677(CABA) con la imagen de la fórmula Macri-Picchetto y los candidatos Vidal y Rodríguez Larreta, el mismo corresponde a la campaña nacional, no la de la Alianza Juntos por el Cambio CABA”*

Anexo II de la Alianza

Propaganda Gráfica en la Vía Pública

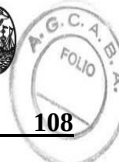
PARTIDO/ALIANZA	TIPO DE PUBLICIDAD	PIE DE IMPRENTA	FOTO	DECLARADO/ NO DECLARADO
Juntos por el Cambio	Séxtuple	☒ No		No(1) (A)
Juntos por el Cambio	Luminoso	No		No(1)
Juntos por el Cambio	Folleto	No aplicable		No(1)

PARTIDO/ALIANZA	TIPO DE PUBLICIDAD	PIE DE IMPRENTA	FOTO	DECLARADO/ NO DECLARADO
				
Juntos por el Cambio	Folletto	No aplicable	 	No(1)

(1) Los cuatro casos no incluidos en las imágenes que acompañaron el Informe Final, fueron presentados a la Alianza. La misma presentó un escrito con el siguiente descargo:

En el caso de los dos modelos de folletos dice: “Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de informar que por error involuntario se omitió adjuntar las piezas que hacen mención al nuevo Viaducto

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



Belgrano Sur y a la extensión del Metrobus del Bajo, las cuales son parte de las facturas realizadas por la firma IPESA encargada de la impresión de la folletería.”

En el caso del afiche Séxtuple responde: *“Respecto del aviso en formato Séxtuple de la empresa Girola, sito en Azcuénaga 1677(CABA) con la imagen de la fórmula Macri-Picchetto y los candidatos Vidal y Rodríguez Larreta, el mismo corresponde a la campaña nacional, no la de la Alianza Juntos por el Cambio CABA”*

Y en el caso del carapantalla, responden *“Respecto del PPL transluminado sito en Montes de Oca 1700, con la imagen de Rodríguez Larreta con vecinos, el mismo corresponde a los espacios cedidos Ciudad Limpia. La adaptación del motivo a ese formato fue ejecutada por la empresa LATCOM, responsable de la producción; sólo por ese motivo fue omitida en la presentación de los diseños efectuada oportunamente”*

Lista N° 136: Alianza Frente de Todos**ACLARACIONES PREVIAS****INDICE****I. Dirección General Electoral, Contaduría y Tesorería****II. Cuenta bancaria Banco Ciudad****III. Informe Preliminar****IV. Informe Final****V. Comparativo Informes Final y Preliminar****I. Dirección General Electoral, Contaduría y Tesorería**

El Tribunal Superior de Justicia el 19/06/2019, por Resolución N°18/2019 reconoce a la Alianza Frente de Todos.

Por Resolución N°30/2019 del 28/06/2019 el TSJ realiza la oficialización de los candidatos de la lista "Frente de Todos".

Por Resolución N° 552/MJYSGC/2019 se establece la documentación original, o copia certificada que deberán presentar los Partidos Políticos, Confederaciones y Alianzas ante la Dirección General Electoral a efectos de la percepción del aporte público dispuesto por las Leyes N° 268 y 4894 para el financiamiento de la campaña electoral relativa a los comicios a celebrarse el día 11 de agosto de 2019.

La entrega del aporte público se generó a través del Expediente N° EX-2019- 22.340.616 GCABA-DGELECT, en el cual se constató la documentación y datos para el requerimiento de Fondos de Campaña con fecha 25/07/19.

El detalle del expediente de la DGELECT, así como la intervención de la DGCG y de Dirección General de Tesorería, es el siguiente:

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

EXPEDIENTE N° 22340616 - FRENTE DE TODOS

CARPETA	REPARTICION EMISORA	FECHA	CONCEPTO	TRAMITE NUMERO
2	DGELECT	16/7/2019	Obra Carátula Variable, Nombre de la Institución, Partido Político: ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO	RE-2019-22341007-GCABA-DGELECT
6	TSJ	25/6/2019	Obra Oficio 64/2019 del TSJ, mediante el cual comunica la oficialización de las alianzas electorales para las PASO 2019.	IF-2019-23041226-GCABA-DGELECT
7	TSJ	1/7/2019	Obra Oficio 66/2019 del TSJ, a los efectos de remitir las correspondientes resoluciones de oficialización de candidaturas de las agrupaciones políticas	IF-2019-21277955-GCABA-DGELECT
8	TSJ	10/7/2019	Obra Oficio 75/2019 del TSJ, modificatorio del oficio 66/2019.	IF-2019-21980035-GCABA-DGELECT
9	PJN	12/6/2019	Obra oficio del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N°1 con competencia electoral en Capital Federal, en el que remite acta n° 20 del 25/8/2017	IF-2019-19992255-GCABA-DGELECT
10	Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N°1	3/6/2019	Obra oficio 52/2019, en virtud del cual remite copia certificadas de las acordadas con los resultados de los escrutinios de elecciones PASO 2015 y 2017	IF-2019-19993019-GCABA-DGELECT
11	DGELECT	25/7/2019	Formulario constatación de documentación-elecciones PASO 2019 de Alianza Frente de Todos	IF-2019-23394593-GCABA-DGELECT,
12	NOTA DEL PARTIDO	19/7/2019	Nota de solicitud de fondos de campaña-elecciones PASO 2019, Alianza Frente de Todos.	IF-2019-23395003-GCABA-DGELECT,
13	TSJ	2/7/2019	Obra Certificación expedida por el TSJ	IF-2019-23395055-GCABA-DGELECT,
14	Banco Ciudad	25/7/2019	Obra Formulario de autorización de Pagos de Frente de Todos.	IF-2019-23395128-GCABA-DGELECT,
15	AFIP	25/7/2019	Constancia de inscripción AFIP Alianza Frente de Todos	IF-2019-23395165-GCABA-DGELECT, .

CARPETA	REPARTICION EMISORA	FECHA	CONCEPTO	TRAMITE NUMERO
16	DGELECT	26/7/2019	El titular de la Dirección General Electoral enunció que por las presentes actuaciones tramita un Proyecto de Resolución del señor Vice Jefe de Gobierno a cargo del Ministerio de Justicia y Seguridad por el cual se propicia establecer las sumas correspondientes al aporte público y fondo remanente conforme lo establecen las Leyes Nros 4894 (texto consolidado Ley N° 6017) y 268 (texto consolidado Ley N° 6017) para el financiamiento de la campaña electoral de la Alianza electoral Frente de todos relativa a los comicios a celebrarse el día 11 de agosto del año en curso por parte, ello en el marco de las Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias convocadas oportunamente mediante Decreto N° 138/GCABA/19. Al	IF-2019-23518536-GCABA-DGELECT
20	DGELECT	29/7/2019	Con la conformidad del Subsecretario de Justicia.	PV-2019-23664891-GCABA-SSJUS
22	DGELECT	30/7/2019	Con la conformidad del titular de la Secretaría de Justicia y Seguridad.	PV-2019-23757521-GCABA-SECJS

Del cuadro que antecede se observa que han transcurrido desde la Nota de la Alianza solicitando a la DGELECT de fecha 19/07/2017 y la correspondiente a la Transferencia de fecha 26/07/2017, 5 (cinco) días hábiles.

II. Cuenta Bancaria Banco Ciudad

El depósito del Aporte Público se efectuó con fecha 06 de agosto de 2019 por un monto de \$11.315.776.52.- en la cuenta de la Alianza Frente de Todos 2579/8 Sucursal 111 del Banco Ciudad.

III. Informe Preliminar⁴⁹

La Alianza presentó el Informe Preliminar a término el 29/07/2019 a las 15:00. Además, fue firmada la nota de presentación por un apoderado de la Alianza. Dicho informe está firmado por Contador Público y por dos apoderados de la misma.

⁴⁹ Según Resolución AGC N° 192/19 del 16/07/2019.

El detalle del **ANEXO I- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PREVISTOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE CAMPAÑA**, es el siguiente:

a)

INGRESOS TOTALES ESTIMADOS	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Aporte Público	\$3.698.000,00	\$3.698.000,00	\$3.951.000,00	\$11.347.000,00
Aportes Privados	\$0,00	\$ 0,00	\$0,00	\$0,00
Total Ingresos Estimados	\$3.698.000,00	\$3.698.00,00	\$3.951.000,00	\$11.347.000,00

b)

GASTOS TOTALES ESTIMADOS	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Propaganda Gráfica en la vía pública	\$500.000,00	\$500.000,00	\$500.000,00	\$1.500.000,00
Medios de Comunicación Social	\$1.348.000,00	\$1.348.000,00	\$1.601.000,00	\$4.297.000,00
Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$870.000,00	\$870.000,00	\$870.000,00	\$2.610.000,00
Impresión de boletas	\$680.000,00	\$680.000,00	\$680.000,00	\$2.040.000,00
Otros gastos	\$300.000,00	\$300.000,00	\$300.000,00	\$900.000,00
TOTAL de GASTOS ESTIMADOS	\$3.698.000,00	\$3.698.000,00	\$3.951.000,00	\$11.347.000,00

IV. Informe Final⁵⁰

La Alianza presentó por Nota N° 1639/2019 el Informe Final en término el 19/09/2017 a las 14:00. La nota de presentación fue firmada por dos apoderados de la Alianza. Dicho informe está firmado por Contador Público, un representante económico y por dos apoderados de la Alianza.

ANEXO IV RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

CONCEPTO	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Aporte Público	\$3.737.252,62	\$3.698.847,08	\$3.879.676,82	\$11.315.776,52
Aportes Privados	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Prestamos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Total de Ingresos	\$3.737.252,62	\$3.698.847,08	\$3.879.676,82	\$11.315.776,52
A) Propaganda Gráfica	\$1.790.409,66	\$1.772.010,65	\$1.940.940,96	\$5.503.361,27
B) Medios de Comunicación Social	\$1.471.580,53	\$1.456.457,98	\$1.371.861,49	\$4.299.900,00
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$333.267,82	\$329.843,01	\$345.968,42	\$1.009.079,25
D) Impresión de Boletas	-	-	\$73.500,00	\$73.500,00
E) Otros Gastos	\$141.994,61	\$140.535,44	\$147.405,95	\$429.936,00
Total de Gastos	\$3.737.252,62	\$3.698.847,08	\$3.879.676,82	\$11.315.776,52

⁵⁰ Según Resolución AGC N° 192/19 del 16/07/2019.

ANEXO II INFORME DE INGRESOS

2 a. Aporte Público

El aporte público correspondiente a la Alianza Frente de Todos fue aprobado por la Resolución N°629/MJYSGC/19 de fecha 01/08/2019, con el siguiente detalle:

Alianza	Jefe de Gobierno		Diputados por la Ciudad		Comuneros de la Ciudad		Total
	Ley 268 artículo 10.1 a) b)	Ley 268 artículo 10.1 punto c)	Ley 268 artículo 10.1 a) b)	Ley 268 artículo 10.1 punto c)	Ley 268 artículo 10.2 a) b) c)	Ley 268 artículo 10.2 punto d)	
Alianza Frente de Todos	\$2.009.003,48	\$1.728.249,14	\$2.009.003,48	\$1.689.843,60	\$1.883.949,33	\$1.995.727,49	\$11.315.776,52
Total	\$2.009.003,48	\$1.728.249,14	\$2.009.003,48	\$1.689.843,60	\$1.883.949,33	\$1.995.727,49	\$11.315.776,52
Total a Depositar Aporte Público	\$3.737.252,62		\$3.698.847,08		\$3.879.676,82		

La Resolución antes mencionada indica que se deposite la suma de \$11.315.776,52 en la Cuenta Corriente N°5002579/8, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 denominada Frente de Todos.

De la documentación bancaria exhibida por la Alianza en el Informe Final permitió verificar el depósito del aporte el 06 de agosto del 2019 en la Cuenta Corriente N° 5002579/8, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 de titularidad de FRENTE DE TODOS.

2 b. Aportes Privados

Del Informe Final no consta la existencia de Aportes Privados.

2 c. Préstamos

En su Informe Final la Alianza no declara préstamos.

ANEXO III. INFORME DE GASTOS

Los gastos denunciados por categoría no superan los topes establecidos en el artículo 8 de la Ley N° 268 y sus modificaciones.

De la compulsa de la documentación respaldatoria de los gastos declarados surge, en cuanto de comprobantes:

ANEXO III	Concepto	Comprobantes con observaciones	Comprobantes sin observaciones	Cantidad Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ANEXO III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	0	8	8	0
B	Medios de Comunicación Social	0	3	3	0
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	0	6	6	0
D	Impresión de Boletas	0	4	4	0
E	Otros Gastos	0	2	2	0
	Total Comprobantes	0	23	23	0

Efectuado el análisis de los comprobantes en relación a los montos surge:

ANEXO III	Concepto	Monto con Observaciones	Monto sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ANEXO III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	\$0,00	\$5.503.361,27	\$5.503.361,27	0,00%
B	Medios de Comunicación Social	\$0,00	\$4.299.900,00	\$4.299.900,00	0,00%
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$0,00	\$1.009.079,25	\$1.009.079,25	0,00%
D	Impresión de Boletas	\$0,00	\$73.500,00	\$73.500,00	0,00%
E	Otros Gastos	\$0,00	\$429.936,00	\$429.936,00	0,00%
	Total Gastado	\$0,00	\$11.315.776,52	\$11.315.776,52	0,00%

Con fecha 27 de septiembre de 2019, mediante acta se le informó: " Que en este acto se procede a cotejar el soporte documental de los gastos declarados en el Item III -3 A Propaganda Grafica en la Vía Pública, los mismos fueron contrastados con los obtenidos por esta Auditoria del relevamiento efectuado en la vía pública, del mismo surge: 7 (siete) volantes y

1 (un) luminoso, 2 (dos) carapantallas, 1 (un) calco, 2 (dos) banner lona, 1 (un) afiche y 1 (una) gigantografía en edificio, los cuales no constan en el informe presentado, cuyas copias forma parte integrante del presente acta. Asimismo, el representante de la Alianza se compromete a presentar un escrito exponiendo su posición respecto a cada uno de las diferencias mencionadas."

Con fecha 30 de octubre de 2019 la Alianza presenta nota aclaratoria, en la cual expone:

1) En relación a los siete modelos de volantes fotográficos y acompañados al acta de imputación, los gastos corresponden a la factura n° 0005-00003284, emitida por Arcángel Maggio SA.

2) Respecto al banner de Matías Lammens y Gisella Marziotta alegadamente fotografiado el 8/8 en Perú y Av. de Mayo, el gasto corresponde a la factura n° 0002-00000242, emitida por Genoma Producciones SRL.

3) El gasto del carapantalla de Lammens y Marziotta presuntamente fotografiado en Libertador 2286 el 8/8, corresponde a la factura n° 0004-00000985, emitida por Wall Street Vía Pública SA.

4) El gasto por la producción del afiche presuntamente fotografiado el 14/8 en Av. Córdoba y Pueyrredón, corresponde a la factura n° 0005-00003284, emitida por Arcángel Maggio SA.

5) En relación con la medianera alegadamente fotografiada en Av. Entre Ríos 1700 el día 8/8, la producción y colocación no fue contratada por nuestra representada y desconocemos su origen.

6) Respecto a la lona presuntamente visualizada el 17/8, en la que alcanzan a verse los rostros Alberto Fernandez y Matías Lammens, al no haber sido consignada la dirección, resulta imposible rastrear al proveedor, ni tampoco dilucidar si se trata de un elemento producido en el marco de la campaña local de la CABA o de otra jurisdicción.

7) El gasto relativo a las etiquetas autoadhesivas supuestamente fotografiadas el 9/8 en Guardia Vieja y Billinghurst, corresponde a la factura n° 0005-000003284 emitida por Arcángel Maggio SA.

8) El gasto correspondiente al carapantalla presuntamente fotografiado el 9/8 en Rocha 1200 con la figura de Victoria Donda, se imputa a la factura n° 0005-00003284 emitida por Arcangel Maggio SA.

9) La producción del transiluminado de Matías Lammens, supuestamente visto el 8/8 en Av Iriarte 3000, se imputa a la factura n° 0004-00000985, emitida por Wall Street Vía Pública SA.

En base a lo contestado por la alianza y de su análisis surge:

1.- En relación a lo expuesto a los siete modelos de volante, la alianza no aportó oportunamente con la factura que modelos involucraba. Del detalle de la factura n° 0005-00003284 de la firma Arcangel Maggio SA, no refleja en su detalle los volantes objeto del análisis. Asimismo, en su respuesta tampoco adjunta los modelos de volantes.

2.- En referencia a los carapantallas, que no fueron aportados en el momento de presentación del informe final, en respuesta indica que los mismos se encuentran en la factura n° 0004-00000985 de la firma Wall Street Vía Pública SA, pero del detalle de los trabajos realizados según dicha factura, no surge claramente el concepto de carapantalla. Asimismo, en dicha respuesta, no acompaña el modelo.

3.- Con respecto afiches, que no fueron aportados con el informe final, en su contestación, expresa que los mismo se encuentran en la factura n° 0005-00003284 de Arcángel Maggio SA, de su detalle no se localizan los afiches analizados. Tampoco acompaña en su respuesta el modelo de afiche.

4.- En relación de la medianera, la Alianza manifiesta desconocer la producción y colocación desconociendo su origen.

5.- Idem Lona

6.- Respecto a las etiquetas autoadhesivas, las que no fueron aportados con la presentación del informe. En su respuesta expresan que los mismos fueron realizados por la empresa Arcángel Maggio SA en su factura n° 0005-00003284, en su detalle se localiza etiqueta autoadhesiva correspondiente a las comunas no para jefe de gobierno. En su descargo, no acompaña modelos de los autoadhesivos.

7.- Con respecto carapantalla, que no fueron aportados con el informe final, en su contestación, expresa que los mismo se encuentran en la factura n° 0005-00003284 de Arcángel Maggio SA, de su detalle no se localizan los carapantallas analizados. Tampoco acompaña en su respuesta el modelo de carapantalla.

8.- En relación a los transiluminado que no fueran aportados con el informe final. La alianza expresa que los mismo están incluidos en la factura n°

0004-0000985 emitida por Wall Street Vía Pública SA, que de la visualización de su detalle no consta el mencionado transiluminado. No aporta en su descargo el modelo respectivo.

Circularización a Proveedores

La circularización de acuerdo al **ANEXO III** por tipo de gasto, es la siguiente:

ANEXO III	Concepto	Monto Total	Cantidad de Proveedores	Monto Circularizado	Cantidad de Proveedores Circularizado	Porcentaje en monto Circularización	Porcentaje en cantidad Circularización	Cantidad de Proveedores que respondieron	Porcentaje en cantidad respuesta
A	PROPAGANDA GRÁFICA EN LA VÍA PÚBLICA	\$5.503.361,28	8,5	\$5.503.361,28	8,5	100,00%	100,00%	4	47,06%
B	MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$4.299.900,00	2	\$4.299.900,00	2	100,00%	100,00%	1	50,00%
C	LOCACIONES DE SERVICIOS Y/O ALQUILER DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES	\$1.009.079,25	4,5	\$933.400,00	2,5	92,50%	55,56%		
D	IMPRESIÓN DE BOLETAS	\$73.500,00	1						
E	Otros Gastos	\$429.936,00	2	\$429.000,01	1	99,78%	50,00%	1	100,00%
Total Gastado		\$11.315.776,53	18	\$11.165.661,29	14	98,67%	77,78%	6	42,86%

La circularización por proveedor responde al siguiente detalle:

ANEXO III	N° de Nota	Factura N°	Proveedor Cantidad	Proveedor Razón Social	Concepto	Monto Precio Total	Monto respuesta	Aclaraciones
A	81	B 0001-00000673	1	Grupo Vía SA	Material Publicitario	\$96.975,45	\$96.975,45	
	82	B 0002-00001839	1	Girola y Asociados SRL	Espectacular	\$847.913,50		
	83	B 0002-00003450	1	Estatic SA	Publicidad Subte	\$568.524,55	\$568.524,55	
	84	B 0004-00000985	1	Wall Street VP SA	Salidas, afiches	\$1.400.000,00	\$1.400.000,00	
	85	B 0002-000000058	1	Vaca Design SA	Letras	\$141.521,38		
	86	B 0002-00000242	0,5	Genoma Prod. SA	Banners	\$108.900,00		
	87	B 0005-00003284	1	Arcangel Maggio	Flyers	\$2.000.000,00	\$2.000.000,00	
	88	B 0003-00000131	1	Multiposter SA	Cartelería	\$257.226,40		
	89	B0001-00000152	1	María F. Barbera Moran	Afiches	\$82.300,00		

ANEXO III	N° de Nota	Factura N°	Proveedor Cantidad	Proveedor Razón Social	Concepto	Monto Precio Total	Monto respuesta	Aclaraciones
B	90	B 0004-00000630	1	QSN SA	Encuestas	\$764.900,00	\$764.900,00	
	90	B 0004-00000631		QSN SA	Monitorep	\$510.000,00	\$510.000,00	
	91	B 0002-00000149	1	Digital Citizen - DIG ADS	Pauta web	\$3.025.000,00		
C	86	B 0002-00000243	0,5	Genoma Prod. SA	Produc. Iluminación	\$60.000,00		
	86	B 0002-00000244		Genoma Prod. SA	Produc. Iluminación	\$80.000,00		
	92	B 0004-00000166	1	AR y Asociados SA	Consultoría	\$248.000,00		
	93	B 0002-00000022	1	Clásica Productora SA	Spot de campaña	\$545.400,00		
E	94	B 0004-00000954	1	Distri Aires SRL	Librería	\$429.000,01	\$429.000,01	
						\$11.165.661,29	\$5.769.400,01	

Relevamiento Ocular

Los gastos denunciados por la Alianza (gastado según Anexo III A) fueron:

N° de Factura	Fecha	Proveedor	CUIT	Concepto	Cantidad	Monto Precio Unitario	Monto Precio Total
B 0001-00000673	5/8/2019	Grupo Via SA		Material Publicitario			\$96.975,45
B 0002-00001839	16/8/2019	Girola y Asociados SRL		Espectacular			\$847.913,50
B 0002-00003450	5/8/2019	Estatic SA		Publicidad Subte			\$568.524,55
B 0004-00000985	16/8/2019	Wall Street VP SA		Salidas, afiches			\$1.400.000,00
B 0002-00000058	21/8/2019	Vaca Design SA		Letras			\$141.521,38
B 0002-00000242	30/7/2019	Genoma Prod. SA		Banners			\$108.900,00
B 0005-	8/8/2019			Flyers			\$2.000.000,00

N° de Factura	Fecha	Proveedor	CUIT	Concepto	Cantidad	Monto Precio Unitario	Monto Precio Total
00003284		Arcangel Maggio					
B 0003-00000131	16/8/2019	Muntiposter SA		Carteleria			\$257.226,40
B 0001-00000152	1/8/2019	Maria F Barbera Moran		Afiches			\$82.300,00
Total Gastado							\$5.503.361,28

Del cruce del relevamiento ocular y el Cuadro precedente surge el siguiente análisis:

Concepto	Modelo VÍA PUBLICA	En Informe	No en Informe	Porcentaje de modelos no incluidos en el Informe
CARAPANTALLA	Jefe de Gobierno/Legislator	2	2	50,00%
BANNER	Jefe de Gobierno		1	100,00%
BANNER/LONA	Jefe de Gobierno		1	100,00%
Afiche	Comuneros		1	100,00%
Sextuple	Jefe de Gobierno	1		0,00%
Boleta	Jefe de Gobierno	1		0,00%
calco	Jefe de Gobierno		1	100,00%
luminoso	Jefe de Gobierno		1	100,00%
Publicidad Edificio	Jefe de Gobierno		1	100,00%
Total		4	8	72,73%

Utilización de la Cuenta bancaria

Los Ingresos y Gastos presentados en el Informe se los comparó con los movimientos bancarios de la cuenta asignada por el Banco Ciudad, arrojando el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Total	Monto Cuenta Bancaria	Diferencia en Monto	Diferencia en Porcentaje	Aclaraciones
Aporte Público	\$11.315.776,52	\$11.315.776,52	\$0,00	0,00%	
Aportes Privados	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	
Préstamos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	
Total de Ingresos	\$11.315.776,52	\$11.315.776,52	\$0,00	0,00%	
A) Propaganda Gráfica	\$5.503.361,27	\$5.503.361,28	-\$0,01	0,00%	
B) Medios de Comunicación Social	\$4.299.900,00	\$4.299.900,00	\$0,00	0,00%	
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$1.009.079,25	\$1.009.079,24	\$0,01	0,00%	
D) Impresión de boletas	\$73.500,00	\$73.500,00	\$0,00	0,00%	Declaró gastos de boletas los cuales fueron efectuados por aportes en especie no valorizando los mismos
E) Otros Gastos	\$429.936,00	\$429.935,97	\$0,03	0,00%	
Total de Gastos	\$11.315.776,52	\$5.341.772,01	\$0,03	0,03%	

El sobrante en la Cuenta bancaria es el siguiente: \$55.079,20. El saldo según la consulta de últimos movimientos presentada por la Alianza da un saldo de \$55.079,20. La cuenta no se cerró ya que se va a utilizar la misma para las Elecciones Generales.

XI. Comparativo Informes Final y Preliminar

De la comparación del ANEXO I del Informe Preliminar y el ANEXO IV del Informe Final surge el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Estimado	Monto Final	Diferencia en Monto	Diferencia en Porcentaje
Aporte Público	\$11.347.000,00	\$11.315.776,52	\$31.223,48	0,28%
Aportes Privados	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Préstamos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Total de Ingresos	\$11.347.000,00	\$11.315.776,52	\$31.223,48	0,28%
A) Propaganda Gráfica	\$1.500.000,00	\$5.503.361,27	-\$4.003.361,27	-72,74%
B) Medios de Comunicación Social	\$4.297.000,00	\$4.299.900,00	-\$2.900,00	-0,07%
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$2.610.000,00	\$1.009.079,25	\$1.600.920,75	61,34%
D) Impresión de boletas	\$2.040.000,00	\$73.500,00	\$1.966.500,00	96,40%
E) Otros Gastos	\$900.000,00	\$429.936,00	\$470.064,00	52,23%
Total de Gastos	\$11.347.000,00	\$11.315.776,52	\$31.223,48	0,28%

OBSERVACIONES

1. La Alianza declaró gastos en el ítem D de impresión por boletas, sobre los cuales no ha aportado documentación de respaldo. Asimismo, en el Informe Final los declara como aportes en especie, no siendo valorizados. Esto se refleja en los informes presentados por las tres categorías que participó.
2. Incumple el art. 16 de la Ley 268, dado que, el aporte descripto en el párrafo anterior, fue realizado por la Alianza a nivel nacional y no por una persona física como establece la norma.
3. De doce modelos de propaganda visto en la vía pública, ocho no fueron incluidos en el Informe Final (72.73%)⁵¹.

⁵¹1.- En relación a lo expuesto a los siete modelos de volante, la alianza no aportó oportunamente con la factura que modelos involucra. Del detalle de la factura n° 0005-00003284 de la firma Arcangel Maggio SA, no refleja en su detalle los volantes objeto del análisis. Asimismo, en su respuesta tampoco adjunta los modelos de volantes.

2.- En referencia a los carapantallas, que no fueron aportados en el momento de presentación del informe final, en respuesta indica que los mismo se encuentran en la factura n° 0004-00000985 de la firma Wall Street Vía Pública SA, pero el detalle de los trabajos realizados según dicha factura, no surge claramente el concepto de carapantalla. Asimismo, en dicha respuesta, no acompaña el modelo.

3.- Con respecto afiches, que no fueron aportados con el informe final, en su contestación, expresa que los mismo se encuentran en la factura n° 0005-00003284 de Arcángel Maggio SA, de su detalle no se localizan los afiches analizados. Tampoco acompaña en su respuesta el modelo de afiche.

4.- En relación de la medianera, la Alianza manifiesta desconocer la producción y colocación, desconociendo su origen.

5.- Idem Lona

6.- Respecto a las etiquetas autoadhesivas, las que no fueron aportados con la presentación del informe. En su respuesta, expresan que los mismos fueron realizados por la empresa Arcángel Maggio SA en su factura n° 0005-00003284, en su detalle se localiza etiqueta autoadhesiva correspondiente a las comunas no para jefe de gobierno. En su descargo, no acompaña modelos de los autoadhesivos.

7.- Con respecto carapantalla, que no fueron aportados con el informe final, en su contestación, expresa que los mismo se encuentran en la factura n° 0005-00003284 de Arcángel Maggio SA, de su detalle no se localizan los carapantallas analizados. Tampoco acompaña en su respuesta el modelo de carapantalla.

8.- En relación a los transiluminado que no fueran aportados con el informe final. La alianza expresa que los mismo están incluidos en la factura n° 0004-0000985 emitida por Wall Street Vía Pública SA, que de la visualización de su detalle no consta el mencionado transiluminado. No aporta en su descargo el modelo respectivo.

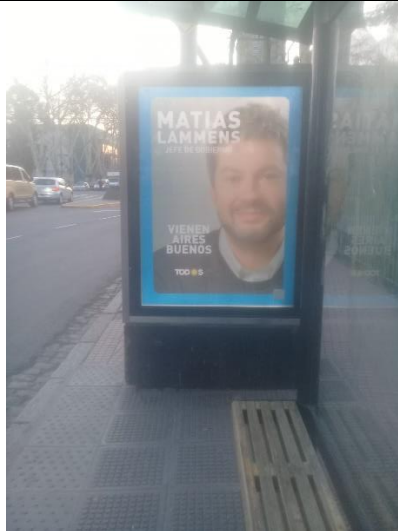
4. Incumplimiento del Art. 4to. de la Ley 268, ya que la Propaganda Gráfica no incluía el pie de Imprenta.

Anexo II de la Alianza

Propaganda Gráfica en la Vía Pública

PARTIDO/ALIANZA	TIPO DE PUBLICIDAD	PIE DE IMPRENTA	FOTO	DECLARADO/ NO DECLARADO
Frente de Todos	Carapantalla	No		Declarado
Frente de Todos	Carapantalla	No		No declarado
Frente de Todos	Banner	No		No declarado

PARTIDO/ALIANZA	TIPO DE PUBLICIDAD	PIE DE IMPRENTA	FOTO	DECLARADO/ NO DECLARADO
Frente de Todos	Afiche	No		No declarado
Frente de Todos	Séxtuple	No		Declarado
Frente de Todos	Boleta	No		Declarado

PARTIDO/ALIANZA	TIPO DE PUBLICIDAD	PIE DE IMPRENTA	FOTO	DECLARADO/ NO DECLARADO
Frente de Todos	Calco	No		No declarado
Frente de Todos	Banner/Lona	No		No declarado
Frente de Todos	Luminoso	No		No declarado

PARTIDO/ALIANZA	TIPO DE PUBLICIDAD	PIE DE IMPRENTA	FOTO	DECLARADO/ NO DECLARADO
Frente de Todos	Publicidad en edificio	No		No declarado
Frente de Todos	Carapantalla	No		Declarado
Frente de Todos	Carapantalla	No		No declarado

Lista N° 137: Alianza Consenso Federal

ACLARACIONES PREVIAS

INDICE

I. Dirección General Electoral, Contaduría y Tesorería

II. Cuenta bancaria Banco Ciudad

III. Informe Preliminar

IV. Informe Final

V. Comparativo Informes Final y Preliminar

I. Dirección General Electoral, Contaduría y Tesorería

El Tribunal Superior de Justicia el 21/6/2019, por Resolución N°21/2019 reconoce a la Alianza Consenso Federal.

Por Resolución N°40/2019 del 04/07/2019 el TSJ realiza la oficialización de los candidatos de la lista.

Por Resolución N° 552/MJYSGC/2019 se establece la documentación original, o copia certificada que deberán presentar los Partidos Políticos, Confederaciones y Alianzas ante la Dirección General Electoral a efectos de la percepción del aporte público dispuesto por las Leyes N° 268 y 4894 para el financiamiento de la campaña electoral relativa a los comicios a celebrarse el día 11 de agosto de 2019.

La entrega del aporte público se generó a través del Expediente N° EX-2019-22346030-GCABA-DGELECT, para la constatación de documentación y datos para el requerimiento de Fondos de Campaña con fecha 16 de julio de 2019.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

El detalle del expediente de la DGELECT, así como la intervención de la DGCG y de Dirección General de Tesorería, es el siguiente:

CARPETA	REPARTICION EMISORA	FECHA	CONCEPTO	TRAMITE NUMERO
2	DGELECT	16/7/2019	Obra Registro de Partidos Políticos de la alianza electoral CONSENSO FEDERAL CUIT N° 30-71652382-5.	RE-2019-22346100-GCABA-DGELECT
6	TSJ	25/6/2019	Obra Oficio N° 64/2019 del TSJ, mediante el cual comunica la oficialización de las alianzas y partidos electorales para las PASO 2019.	IF-2019-23041226-GCABA-DGELECT
7	TSJ	21/6/2019	Obra la Resolución N° 25/19, la cual excluye al Partido Demócrata Cristiano de la Alianza electoral Consenso Federal.	IF-2019-23700123-GCABA-DGELECT
8	TSJ	11/7/2019	Obra Oficio N° 75/2019, el cual amplía la información remitida por el Oficio N° 66/2019.	IF-2019-21980035-GCABA-DGELECT
9	TSJ	23/7/2019	Obra Oficio N° 102/2019, con la finalidad de remitir las Resoluciones Nros. 49/19 y 50/19 de oficialización de candidaturas y renunciadas.	IF-2019-23534681-GCABA-DGELECT
10	Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N°1	12/6/2019	Obra oficio del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N°1 con competencia electoral en Capital Federal, en el que remite acta N° 20 del 25/8/2017.	IF-2019-19992255-GCABA-DGELECT
11	TSJ	3/6/2019	Obra Oficio N° 52/2019 del STJ, a través del cual se remite copia certificada de las acordadas con los resultados de los escrutinios de las PASO 2015/2017. Acordadas electorales Nros. 14/2015 y 7/2017.	IF-2019-23594946-GCABA-DGELECT,
12	DGELECT	26/7/2019	obra formulario de constatación y datos para requerimiento del aporte público para el financiamiento de la campaña electoral - elecciones 2019- de la alianza electoral CONSENSO FEDERAL, CUIT N° 30-71652382-5.	IF-2019-23510706-GCABA-DGELECT
13	NOTA DEL PARTIDO	26/7/2019	Obra Nota de solicitud de transferencia de los fondos de la campaña-elecciones PASO 2019 de la alianza electoral CONSENSO FEDERAL, CUIT N° 30-71652382-5.	IF-2019-23511035-GCABA-DGELECT
14	TSJ	26/7/2019	Obra certificación del TSJ de los datos de la alianza electoral CONSENSO FEDERAL, CUIT N° 30-71652382-5.	IF-2019-23510837-GCABA-DGELECT

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

CARPETA	REPARTICION EMISORA	FECHA	CONCEPTO	TRAMITE NUMERO
15	DGELECT	25/7/2019	Obra el Formulario de Autorización de Acreditación de pagos de la alianza electoral CONSENSO FEDERAL, CUIT N° 30-71652382-5.	IF-2019-23510790-GCABA-DGELECT
16	DGELECT	26/7/2019	Obra Constancia de Inscripción AFIP de la alianza electoral CONSENSO FEDERAL, CUIT N° 30-71652382-5.	IF-2019-23511964-GCABA-DGELECT
17	DGELECT	30/7/2019	por las presentes actuaciones tramita un Proyecto de Resolución del señor Vice Jefe de Gobierno por el cual se propicia establecer las sumas correspondientes al aporte público y fondo remanente conforme lo establecen las Leyes Nros 4894 (texto consolidado Ley N° 6017) y 268 (texto consolidado Ley N° 6017) para el financiamiento de la campaña electoral de la Partido Demócrata Cristiano relativa a los comicios a celebrarse el día 11 de agosto PASO convocadas mediante Decreto N° 138/GCABA/19	IF-2019-23742966-GCABA-DGELECT

Del cuadro que antecede se observa que han transcurrido seis (6) días hábiles desde la Nota solicitando a la DGELECT el depósito del aporte de fecha 26/7/2019 y la correspondiente Transferencia de fecha 6/08/2019.

II. Cuenta Bancaria Banco Ciudad

El depósito del Aporte Público se efectuó con fecha 6 de agosto de 2019 por un monto de \$2.353.159,21.- en la cuenta de la Alianza Consenso Federal N° 5002846-9 Sucursal 111 del Banco Ciudad.

III. Informe Preliminar⁵²

La Alianza presentó el Informe Preliminar a término el 30/07/2019 a las 11:00 hs por Nota N° 1287/2019, firmada por un apoderado de la Alianza. Además, dicho informe está firmado por Contadora Pública y por un apoderado de la misma y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para cada una de sus Categorías.

⁵² Según Resolución AGC N° 192/19 del 16/07/2019

El detalle del **ANEXO I- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PREVISTOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE CAMPAÑA**, es el siguiente:

a)

INGRESOS TOTALES ESTIMADOS	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Aporte Público	\$738.665,00	\$726.537,00	\$887.956,00	\$2.353.158,00
Aportes Privados	\$50.000,00	\$50.000,00	-	\$100.000,00
TOTAL APORTES	\$788.665,00	\$776.537,00	\$887.956,00	\$2.453.158,00

b)

GASTOS TOTALES ESTIMADOS	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros de la Ciudad	Total
Propaganda Gráfica en la vía pública	\$100.000,00	80.000,00	\$80.000,00	\$260.000,00
Medios de Comunicación Social	\$500.000,00	516.537,00	\$727.956,00	\$1.744.493,00
Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$100.000,00	100.000,00	-	\$200.000,00
Impresión de boletas	-	-	-	-
Otros gastos	\$88.665,00	80.000,00	\$80.000,00	\$248.665,00
TOTAL GASTOS	\$788.665,00	\$776.537,00	\$887.956,00	\$2.453.158,00

IV. Informe Final ⁵³

La Alianza presentó el Informe Final en término el 11/09/2019 a las 10:30 hs. La nota de presentación n° 1574/2019 fue firmada por un apoderado de la Alianza. Dicho informe está firmado por Contador Público, un representante económico y por un apoderado de la Alianza y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

⁵³ Según Resolución AGC N° 192/19 del 16/07/2019

ANEXO IV RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

CONCEPTO	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Comuneros por la Ciudad	Total
Aporte Público	\$738.665,00	\$726.537,00	\$887.956,00	\$2.353.158,00
Aportes Privados	\$1.394.477,10	-	-	\$1.394.477,10
Prestamos	-	-	-	\$0,00
Total de Ingresos	\$2.133.142,10	\$2.121.014,10	\$887.956,00	\$5.142.112,20
A) Propaganda Gráfica	\$60.000,00	\$35.000,00	\$30.000,00	\$125.000,00
B) Medios de Comunicación Social	\$1.424.477,10	\$43.000,00	\$209.000,00	\$1.676.477,10
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	-	-	-	\$0,00
D) Impresión de Boletas	\$648.000,00	\$648.000,00	\$648.000,00	\$1.944.000,00
E) Otros Gastos	\$98,38	\$98,38	\$98,38	\$295,14
Total de Gastos	\$2.132.575,48	\$726.098,38	\$887.098,38	\$3.745.772,24

ANEXO II INFORME DE INGRESOS**2 a. Aporte Público**

El aporte público correspondiente a la Alianza Consenso Federal fue aprobado por la Resolución N° 714/MJYSGC/19 de fecha 01/08/2019, con el siguiente detalle:

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Alianza	Ley 268 artículo 10 inciso 1.1, punto a) y b)	Ley 268 artículo 10 inciso 1.1 punto c)	Ley 268 artículo 10 inciso 1.2 puntos), b) y c)	Categoría
Consenso Federal	192.902,40	545.762,89	0,00	Jefe de Gobierno
	\$192.902,40	\$533.634,82	\$0,00	Legisladores Porteños
	\$0,00	\$630.229,73	\$257.726,97	Comuneros Porteños
Total	\$385.804,80	\$1.709.627,44	\$257.726,97	TOTAL
Total a Depositar Aporte Público		\$ 2.353.159,21		

La Resolución antes mencionada indica los importes a depositar en la Cuenta Corriente N° 5002846-9, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 denominada Consenso Federal.

De la documentación bancaria exhibida por la Alianza en el Informe Final permitió verificar el depósito del aporte el 06 de agosto de 2019 en la Cuenta Corriente N° 5002846-9, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111 de titularidad de Consenso Federal.

2 b. Aportes Privados

Del Informe Final consta la existencia de Aportes Privados.

Los mismos están respaldados con 27 recibos tipo "C" oficiales de la Alianza Consenso Federal. Se emitieron los recibos entre el N° 00001-0000001 de fecha 08/09/2019 y el N° 00001-00000030 de fecha 10/09/2019, por un Total de \$1.394.477,10.-

Los mismos fueron emitidos entre el 8/9/2019 y el 10/9/2019. Asimismo, presentaron fotocopias de recibos "C" Original

La cantidad de aportantes es de 30, que hicieron aportes en especie que valorizados van entre los \$11.450,00.- y \$98.250,00.-

Procedimiento de cumplimiento:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa en materia de aportantes privados para el Partido, el equipo de auditoria verificó para la totalidad de los aportantes, lo siguiente:

- Condición Impositiva ante la AFIP del aportante privado. (teniendo dicha condición una vigencia desde 24/09/2019 al 24/10/2019).
- Verificación del aportante en el Padrón Electoral. Consulta generada el 24/09/2019.

Resultado del Procedimiento:

La totalidad de recibos emitidos por la Alianza son válidos ante la AFIP.

- Condición Impositiva ante la AFIP del aportante privado.

AFIP	Cantidad	Porcentaje
Monotributo Cat A	3	11,11%
Monotributo Cat B	1	3,70%
Monotributo Cat C	2	7,41%
Monotributo Cat D	4	14,81%
Monotributo Cat E	2	7,41%
Monotributo Cat F	2	7,41%
Monotributo Cat G	2	7,41%
NO REGISTRA IMPUESTOS ACTIVOS	4	14,81%
ESTADO DOMICILIO ERRONEO	3	11,11%
DNI	1	3,70%
REG. TRAB. AUTONOMO Cat I jubilado IVA EXENTO GANANCIAS	1	3,70%
REG. TRAB. AUTONOMO Categoría T2 Cat II Ingresos desde \$20.001. IVA GANANCIAS REG. INF. COMPRAS Y VENTAS	2	7,41%
Total General	27	100,00%

- Verificación del aportante privado frente al ANSES. (4/10/2019).

Los 4 aportantes que no registran impuestos activos fueron verificados en la base de ANSES dando el siguiente resultado:

ANSES	Cantidad	Porcentaje
Registra Declaraciones Juradas como Trabajador en Actividad. Registra Afiliación en Obra Social vigente	4	100%
Total General	4	100,00%

- Verificación del aportante en el Padrón Electoral resultado de la consulta efectuada el 24/09/2019

El resultado de la prueba dio que los 27 aportantes están en el Padrón electoral.

2 c. Préstamos

En su Informe Final la Alianza no declara préstamos.

ANEXO III. INFORME DE GASTOS

Los gastos denunciados por categoría no superan los topes establecidos en el artículo 8 de la Ley N° 268 y sus modificaciones.

De la compulsa de la documentación respaldatoria de los gastos declarados surge, en cuanto de comprobantes:

ANEXO III	Concepto	Comprobantes Con Observaciones	Comprobantes Sin Observaciones	Cantidad Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ANEXO III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	0	2	2	0%
B	Medios de Comunicación Social	2	5	7	29%
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	0	0	0	0%

D	Impresión de Boletas	0	2	2	0%
E	Otros Gastos	0	1	1	0%
	Total Comprobantes	2	10	12	17%

De un total de doce (12) comprobantes declarados por la Alianza el 17% presenta alguna observación.

Los dos comprobantes observados correspondientes a Medios de Comunicación Social, son los de Facebook y Google, los cuales no reúnen los requisitos de factura establecidos por la AFIP.

Apertura de Medios de Comunicación por cantidad de Comprobantes

En el Anexo III B declara 7 (siete) comprobantes de los cuales 2 (dos) presenta observación representando el 28.57%.

ANEXO III B	Concepto	Comprobantes Con Observaciones	Comprobantes Sin Observaciones	Cantidad Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ANEXO III
3	Internet	-	2	2	0,00%
5	Otros	2	3	5	40,00%
Total comprobantes B		2	5	7	28,57%

Efectuado el análisis de los comprobantes en relación a los montos surge:

ANEXO III	Concepto	Monto con Observaciones	Monto sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ANEXO III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	\$0,00	\$125.000,00	\$125.000,00	0,00%
B	Medios de Comunicación Social	\$549.027,10	\$1.127.450,00	\$1.676.477,10	32,75%

ANEXO III	Concepto	Monto con Observaciones	Monto sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ANEXO III
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
D	Impresión de Boletas	\$0,00	\$1.944.000,00	\$1.944.000,00	0,00%
E	Otros Gastos	\$0,00	\$295,14	\$295,14	0,00%
	Total Gastado	\$549.027,10	\$3.196.745,14	\$3.745.772,24	14,66%

Del análisis de los importes declarados, sobre un monto total de \$3.745.772,24, el 14,66% presenta alguna observación.

Apertura de Medios de Comunicación en relación a los montos

ANEXO III B	Concepto	Monto Con Observaciones	Monto Sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ANEXO III
3	Internet	-	\$70.000,00	\$70.000,00	0,00%
5	Otros	\$549.027,10	\$1.057.450,00	\$1.606.477,10	34,18%
	Total Gastado B	\$549.027,10	\$1.127.450,00	\$1.676.477,10	32,75%

En este Anexo sobre un total de \$1.636.477,10 el 32.75% se observa porque acompañó documentación respaldatoria que no reúne los requisitos de factura según la AFIP.

Circularización a Proveedores

La circularización de acuerdo al **ANEXO III** por tipo de gasto, es la siguiente:

ANEXO III	Concepto	Monto Total	Cantidad de Proveedores	Monto Circularizado	Cantidad de Proveedores Circularizado	Porcentaje en monto Circularización	Porcentaje en cantidad Circularización	Cantidad de Proveedores que respondieron	Porcentaje en cantidad respuesta
A	PROPAGANDA GRÁFICA EN LA VÍA PÚBLICA	\$125.000,00	1	\$125.000,00	1	100,00%	100,00%	falta remito	
B	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	\$1.676.477,10	4	\$212.000,00	1	12,65%	25,00%	1	100,00%

	SOCIAL								
C	LOCACIONES DE SERVICIOS Y/O ALQUILER DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES	\$0,00	0		0				
D	IMPRESIÓN DE BOLETAS	\$1.944.000,00	2	\$1.944.000,00	2	100,00%	100,00%	entregadas sin respuesta	
E	OTROS GASTOS	\$295,14	1		0	0,00%	0,00%		
Total Gastado		\$3.745.772,24	8	\$2.281.000,00	4	60,90%	50,00%	1	25,00%

La circularización por proveedor responde al siguiente detalle:

ANEXO III	N° de Nota	N° de Factura	Proveedor Cantidad	Proveedor Razón Social	Concepto	Monto Gastado	Monto Respuesta	Aclaraciones
A	95	B0003-00003067	1	AD POINT SA	CARTELERIA	\$164.560,00		
	95	B0003-00001900		AD POINT SA	CARTELERIA	-\$39.560,00		
B	139	B0006-00000038	1	LIBERO CONTENIDOS SA	CONTENIDOS EN REDES	\$189.000,00	\$189.000,00	
	139	B0006-00000037		LIBERO CONTENIDOS SA	CONTENIDOS EN REDES	\$23.000,00	\$23.000,00	
D	138	B0006-00000098	1	GRUPO GALLERIES SRL	BOLETAS	\$972.000,00		
	128	B0004-00001632	1	BALBI SA	BOLETAS	\$972.000,00		
			4			\$2.281.000,00	\$212.000,00	

Relevamiento Ocular

Los gastos denunciados por la Alianza (gastado según Anexo III A) corresponden a la empresa Ad Point SA por \$125.000,00 en concepto de exhibición de carteles jurisdicción CABA.

Del cruce del relevamiento ocular y la información precedente surge el siguiente análisis:

Concepto	Modelo VÍA PUBLICA	En Informe	No en Informe	Porcentaje de modelos no incluidos en el Informe
SEXTUPLE	JEFE DE GOBIERNO	1	-	0
FOLLETOS	COMUNERO Y JEFE DE GOBIERNO	1	-	0
Total		2	-	0%

Utilización de la Cuenta bancaria

Los Ingresos y Gastos presentados en el Informe se los comparó con los movimientos bancarios de la cuenta asignada por el Banco Ciudad, arrojando el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Total	Monto Cuenta Bancaria	Diferencia en Monto	Diferencia en Porcentaje	Aclaraciones
Aporte Público	\$2.353.158,00	\$2.353.159,21	-\$1,21	-0,01%	
Aportes Privados	\$2.788.954,20	\$0,00	\$2.788.954,20	100,00%	Los aportes privados fueron efectuados en especie
Préstamos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	
Total de Ingresos	\$5.142.112,20	\$2.353.159,21	\$2.788.952,99	54,24%	
A) Propaganda Gráfica	\$125.000,00	\$125.000,00	\$0,00	0,00%	
B) Medios de Comunicación Social	\$1.676.477,10	\$70.000,00	\$1.606.477,10	95,82%	presentaron comprobante de los gastos que no reúnen los requisitos de la AFIP los mismos no pasaron por la cuenta

CONCEPTO	Monto Total	Monto Cuenta Bancaria	Diferencia en Monto	Diferencia en Porcentaje	Aclaraciones
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	
D) Impresión de boletas	\$1.944.000,00	\$1.944.000,00	\$0,00	0,00%	
E) Otros Gastos	\$295,14	\$295,14	\$0,00	0,00%	
Total de Gastos	\$3.745.772,24	\$2.139.295,14	\$1.606.477,10	42,89%	

El sobrante al 30/8/2019 en la Cuenta bancaria es el siguiente: \$338.428,47. La cuenta no se cerró ya que se va a utilizar la misma para las Elecciones Generales.

XII. Comparativo Informes Final y Preliminar

De la comparación del Anexo I del Informe Preliminar y el Anexo IV del Informe Final surge el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Estimado	Monto Final	Diferencia en Monto	Diferencia en Porcentaje
Aporte Público	\$2.353.158,00	2.353.158,00	-	0%
Aportes Privados	\$100.000,00	\$2.788.954,20	\$ 2.688.954,20	2689%
Préstamos	-	-	-	0%
Total de Ingresos	\$2.453.158,00	5.142.112,20	\$2.688.954,20	110%
A) Propaganda Gráfica	\$260.000,00	\$125.000,00	-\$135.000,00	-52%
B) Medios de Comunicación Social	\$1.744.493,00	\$1.676.477,10	-\$68.015,90	-4%
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$200.000,00	-	-\$200.000,00	-100%
D) Impresión de boletas	-	\$1.944.000,00	\$1.944.000,00	100%
E) Otros Gastos	\$248.665,00	\$295,14	-\$248.369,86	-100%
Total de Gastos	\$2.453.158,00	\$3.745.772,24	\$1.292.614,24	53%

OBSERVACIONES

1. Incumplimiento del Art. 7mo. de la Ley 268, al no declarar los gastos correspondientes a la producción de los spots publicitarios emitidos en los espacios gratuitos.⁵⁴
2. La propaganda gráfica relevada no contiene el pie de imprenta. Art. 4 de la ley N° 268.
3. Se respaldaron gastos por \$549.027,10 con comprobantes que no reúnen los requisitos de la AFIP.

⁵⁴ Según Resolución N° 192/19 de la AGCBA Anexo 3 B MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

Anexo II de la Alianza

Propaganda Gráfica en la Vía Pública

PARTIDO/ALIANZA	TIPO DE PUBLICIDAD	PIE DE IMPRENTA	FOTO	DECLARADO/ NO DECLARADO
Consenso Federal	Sextuple	No		SI

Lista N° 187: AUTODETERMINACION Y LIBERTAD

ACLARACIONES PREVIAS

INDICE

I. Dirección General Electoral, Contaduría y Tesorería

II. Cuenta bancaria Banco Ciudad

III. Informe Preliminar

IV. Informe Final

V. Comparativo Informes Final y Preliminar

I. Dirección General Electoral, Contaduría y Tesorería

El Tribunal Superior de Justicia el 19/06/2019, por Resolución N° 14/2019 reconoce al Partido Autodeterminación y Libertad que se encuentra en condiciones de competir en el proceso electoral 2019.

Por Resolución N°27/2019 del 28/06/2019 el TSJ realiza la oficialización de la lista de precandidatos a jefe de gobierno y diputados a la legislatura”.

Por Resolución N°552/MJYSGC/2019 se establece la documentación original, o copia certificada que deberán presentar los Partidos Políticos, Confederaciones y Alianzas ante la Dirección General Electoral a efectos de la percepción del aporte público dispuesto por las Leyes N° 268 y 4894 para el financiamiento de la campaña electoral relativa a los comicios a celebrarse el día 11 de agosto de 2019.

La entrega del aporte público se generó a través del Expediente N° EX-2019- 22.347.495-GCABA-DGELECT, en el cual se constató la documentación y datos para el requerimiento de Fondos de Campaña con fecha 29 de julio de 2019.

El detalle del expediente de la DGELECT, así como la intervención de la DGCG y de Dirección General de Tesorería, es el siguiente:

EXPEDIENTE N° 22347495 – AUTODETERMINACION Y LIBERTAD

CARPETA	REPARTICION EMISORA	FECHA	CONCEPTO	TRAMITE NUMERO
2	DGELECT	16/7/2019	Obra Registro de Partidos Políticos del partido político AUTODETERMINACIÓN Y LIBERTAD.	RE-2019-22347629-GCABA-DGELECT,
6	TSJ	25/6/2019	Obra Oficio 64/2019 del TSJ, mediante el cual comunica la oficialización de las alianzas y partidos electorales para las PASO 2019	IF-2019-23041226-GCABA-DGELECT,.
7	TSJ	1/7/2019	Obra Oficio 66/2019 del TSJ, a los efectos de remitir las correspondientes resoluciones de oficialización de candidaturas de las agrupaciones políticas.	IF-2019-21277955-GCABA-DGELECT,
8	PJN	12/7/2019	Obra Oficio Judicial del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°1, con Competencia electoral a los fines de remitir a la Dirección General Electoral copia del Acta N° 20	IF-2019-19992255-GCABA-DGELECT,.
9	DGELECT	29/7/2019	Obra formulario de constatación y datos para requerimiento del aporte público para el financiamiento de la campaña electoral elecciones 2019 del partido político AUTODETERMINACIÓN Y LIBERTAD.	IF-2019-23615656-GCABA-DGELECT
10	NOTA DEL PARTIDO	25/7/2019	Obra Nota de solicitud de fondos de campaña-elecciones PASO 2019 del partido político AUTODETERMINACIÓN Y LIBERTAD.	IF-2019-23615716-GCABA-DGELECT,
11	TSJ	03/7/2019	Obra certificación del TSJ datos del partido político AUTODETERMINACIÓN Y LIBERTAD	IF-2019-23615760-GCABA-DGELECT,
12	Banco Ciudad	29/7/2019	Obra el Formulario de Autorización de Acreditación de pagos del partido político AUTODETERMINACIÓN Y LIBERTAD.	IF-2019-23615823-GCABA-DGELECT
13	AFIP	2/7/2019	Obra Constancia de Inscripción AFIP del partido político AUTODETERMINACIÓN Y LIBERTAD.	IF-2019-23615857-GCABA-DGELECT,
14	Ministerio de Justicia y Seguridad	20/7/2019	La Dirección General Electoral de la Subsecretaría de Justicia de la Secretaría de Justicia y Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad manifestó que "Tengo el agrado de	IF-2019-23775556-GCABA-DGELECT,

CARPETA	REPARTICION EMISORA	FECHA	CONCEPTO	TRAMITE NUMERO
			dirigirme al Sr. Subsecretario de Justicia, en miras a las próximas elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias convocadas oportunamente mediante Decreto N° 138/GCABA/19, a celebrarse el día 11 de agosto del corriente año. Asimismo, por las presentes actuaciones tramita un Proyecto de Resolución del señor Vice Jefe de Gobierno a cargo del Ministerio de Justicia y Seguridad por el cual se propicia establecer las sumas correspondientes al aporte público y fondo remanente conforme lo establecen las Leyes Nros 4894 (texto consolidado Ley N° 6017) y 268 (texto consolidado Ley N° 6017) para el financiamiento de la campaña electoral del Partido Político AUTODETERMINACION Y LIBERTAD relativa a los comicios a celebrarse el día 11 de agosto del año en curso por parte. A su vez, la Ley N° 4.894 (texto consolidado Ley N° 6017), Anexo A, en su artículo 45, establece que el Gobierno de la Ciudad contribuye, en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, al financiamiento de la campaña electoral de las agrupaciones políticas con un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del que les corresponda por aporte de campaña para las elecciones generales, según lo estipulado en la Ley N° 268 (texto consolidado Ley N° 6017), el que se deberá distribuir en partes iguales entre las listas de precandidatos/as oficializadas de cada agrupación política; Asimismo, se establece, la aplicación supletoria de la Ley 268 para todo lo que no esté previsto en la Ley N° 4.894. Por su parte la Ley N° 268 (texto consolidado Ley N° 6017), define el concepto de campaña electoral, estableciendo las normas a las que deben ceñirse los Partidos Políticos, Confederaciones y/o Alianzas. También, mediante Resolución N° 552-GCABA-MJYSGC/19, se establecieron los requisitos y el circuito administrativo que deberán seguir los Partidos Políticos, Alianzas y Confederaciones a efectos de la percepción del aporte público;	

Del cuadro que antecede se observa que han transcurrido desde la Nota del partido solicitando a la DGELECT de fecha 25/07/2017 y la correspondiente a la Transferencia de fecha 06/08/2019, 8 (ocho) días hábiles.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

II. Cuenta Bancaria Banco Ciudad

El depósito del Aporte Público se efectuó con fecha 06 de agosto de 2019 por un monto de \$853.283,22 en la cuenta del Partido Autodeterminación y Libertad 2759/6 Sucursal 111 del Banco Ciudad.

III. Informe Preliminar⁵⁵

El Partido presentó el Informe Preliminar a término el 30/07/2019 a las 9:30. Además, fue firmada la nota de presentación por un apoderado del Partido. Además, dicho informe está firmado por Contador Público y el apoderado de la mismo.

El detalle del **ANEXO I- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PREVISTOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE CAMPAÑA**, es el siguiente:

a)

INGRESOS TOTALES ESTIMADOS	TOTAL	Total
Aporte Público	\$853.283,22	\$853.283,22
Aportes Privados	\$960.000,00	\$960.000,00
Total Ingresos Estimados	\$1.813.283,22	\$1.813.283,22

b)

GASTOS TOTALES ESTIMADOS	TOTALES	Total
Propaganda Gráfica en la vía pública	\$350.000,00	\$350.000,00
Medios de Comunicación Social	\$3.000,00	\$3.000,00
Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$0,00	\$0,00
Impresión de boletas	\$1.400.000,00	\$1.400.000,00
Otros gastos	\$60.000,00	\$60.000,00
TOTAL de GASTOS ESTIMADOS	\$1.813.000,00	\$1.813.000,00

⁵⁵ Según Resolución AGC N° 192/19 del 16/07/2019.

Observación: el partido presento un informe único, en vez de reflejarlo en las dos categorías jefe de gobierno y diputados como correspondía en su caso.

IV. Informe Final⁵⁶

El Partido presentó por Nota N°1657/2019 el Informe Final en término el 23/09/2017 a las 10:00. La nota de presentación fue firmada por un apoderado del Partido. Dicho informe está firmado por Contador Público, y por un apoderado de Partido.

Con fecha 1/10/2019 presento un informe rectificativo mediante Nota N° 1727/2019, separando el informe por las categorías electorales que participa, esto es Jefe de Gobierno y Diputados.

ANEXO IV RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

CONCEPTO	Jefe de Gobierno	Diputados por la Ciudad	Total
Aporte Público	\$427.652,28	\$425.630,94	\$853.283,22
Aportes Privados	\$562.000,00	\$325.100,00	\$887.100,00
Prestamos	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Total de Ingresos	\$989.652,28	\$750.730,94	\$1.740.383,22
A) Propaganda Gráfica	\$262.696,88	\$23.510,48	\$286.207,36
B) Medios de Comunicación Social	\$19.103,40	\$19.103,40	\$38.206,80
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$0,00	\$0,00	\$0,00
D) Impresión de Boletas	\$693.473,00	\$693.473,00	\$1.386.946,00
E) Otros Gastos	\$14.268,83	\$14.269,84	\$28.538,67
Total de Gastos	\$989.542,11	\$750.356,72	\$1.739.898,83

Del Informe Final se observa lo siguiente:

1.- El partido presento con fecha 23/09/2019 un informe único sin dividir por categorías jefe de gobierno y diputados, el mismo contiene el informe del

⁵⁶ Según Resolución AGC N° 192/19 del 16/07/2019.

contador público certificado por el CPCE. Con fecha 1/10/2019 el partido rectificó la presentación haciendo dos presentaciones por Jefe de Gobierno y Diputados, aunque sin informe de contador.

ANEXO II INFORME DE INGRESOS

2 a. Aporte Público

El aporte público correspondiente al Partido Autodeterminación y Libertad fue aprobado por la Resolución N°713/MJYSGC/19 de fecha 01/08/2019, con el siguiente detalle:

Partido	Jefe de Gobierno		Diputados por la Ciudad		Total
	Ley 268 artículo 10.1 a) b)	Ley 268 artículo 10.1 punto c)	Ley 268 artículo 10.1 a) b)	Ley 268 artículo 10.1 punto c)	
Autodeterminación y Libertad	\$336.691,80	\$90.960,48	\$336.691,80	\$88.939,14	\$853.283,22
Total	\$336.691,80	\$90.960,48	\$336.691,80	\$88.939,14	
Total a Depositar Aporte Público	\$427.652,28		\$425.630,94		

2 b. Aportes Privados

Procedimiento de cumplimiento:

Sobre la totalidad los casos, 13 (trece) se verificó en el 100% el cumplimiento de lo siguiente:

- Validez de los comprobantes (CAI de los Recibos emitidos por la Alianza) ante la AFIP. (15/10/2019).
- Condición Impositiva ante la AFIP del aportante privado. (15/10/2019).

Se tomo el 100% de los recibos, según el siguiente detalle:

Aportes	Cantidad	Monto
C-0001-00000059	1	\$100.000,00
C-0001-00000060	1	\$100.000,00
C-0001-00000061	1	\$100.000,00
C-0001-00000062	1	\$00.000,00

Aportes	Cantidad	Monto
C-0001-00000063	1	\$ 100.000,00
C-0001-00000064	1	\$100.000,00
C-0001-00000065	1	\$30.000,00
C-0001-00000066	1	\$100.000,00
C-0001-00000067	1	\$8.000,00
C-0001-00000068	1	\$50.000,00
C-0001-00000069	1	\$60.500,00
C-0001-00000070	1	\$38.100,00
C-0001-00000071	1	\$500,00
TOTAL	13	\$887.100,00
Porcentaje	100,00%	100,00%

- Condición Impositiva ante la AFIP del aportante privado. (15/10/2019).

AFIP	Cantidad	Porcentaje
Monotributo Cat A	3	23,08%
Monotributo Cat B	2	15,38%
Monotributo Cat D	2	15,38%
Monotributo Cat E	1	7,69%
Constancia bloqueada, vencido el plazo 30/11/18 para constituir domicilio fiscal electrónico	2	15,38%
El contribuyente no cuenta con impuestos activos	3	23,08%
Total general	13	100,00%

2 c. Préstamos

En su Informe Final la Alianza no declara préstamos.

ANEXO III. INFORME DE GASTOS

Los gastos denunciados por categoría no superan los topes establecidos en el artículo 8 de la Ley N° 268 y sus modificaciones.

De la compulsa de la documentación respaldatoria de los gastos declarados surge, en cuanto de comprobantes:

ANEXO III	Concepto	Comprobantes con observaciones	Comprobantes sin observaciones	Cantidad Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ANEXO III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	3	4	7	42,86%
B	Medios de Comunicación Social	0	2	2	0,00%
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	0	0	0	0,00%
D	Impresión de Boletas	2	3	5	40,00%
E	Otros Gastos	0	2	2	0,00%
	Total Comprobantes	5	11	16	31,25%

En relación al concepto Impresión de Boletas de un total de 5 (cinco) comprobantes declarados por el partido 2 (dos), equivalentes al 40%, presentan observación:

ANEXO III D	Concepto	Comprobantes Con Observaciones	Comprobantes Sin Observaciones	Cantidad Total de Comprobantes	Porcentaje con observaciones /ANEXO III
1	IMPRESIÓN DE BOLETAS	2	3	5	40.00%
	Total Comprobantes D	2	3	5	40.00%

Efectuado el análisis de los comprobantes en relación a los montos surge:

ANEXO III	Concepto	Monto con Observaciones	Monto sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ANEXO III
A	Propaganda Gráfica en Vía Pública	\$167.808,60	\$118.398,76	\$286.207,36	58,63%
B	Medios de Comunicación Social	\$0,00	\$38.206,80	\$38.206,80	0,00%

ANEXO III	Concepto	Monto con Observaciones	Monto sin Observaciones	Monto Total	Porcentaje con observaciones /ANEXO III
C	Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
D	Impresión de Boletas	\$1.386.496,00	\$450,00	\$1.386.946,00	99,97%
E	Otros Gastos	\$0,00	\$28.538,67	\$28.538,67	0,00%
	Total Gastado	\$1.582.843,27	\$157.055,56	\$1.739.898,83	90,97%

Del análisis de los importes declarados, sobre un monto total de \$1.739.898,83, en el 90.97% esto es \$1.582.843,27 presenta alguna observación.

El resumen de los hallazgos correspondientes a 6 comprobantes es el siguiente⁵⁷:

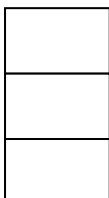
Concepto	Cantidad	Porcentajes
Observaciones Formales	0	0,00%
Observaciones No Formales	6	100,00%
Total Observaciones	6	100,00%

De los cuales en 5 no consta precio unitario y 1 no se indica concepto.

Circularización a Proveedores

La circularización de acuerdo al **ANEXO III** por tipo de gasto, es la siguiente:

⁵⁷ Se deja constancia que un mismo comprobante puede presentar más de un incumplimiento.



ANEXO III	Concepto	Monto Total	Cantidad de Proveedores	Monto Circularizado	Cantidad de Proveedores Circularizado	Porcentaje en monto Circularización	Porcentaje en cantidad Circularización	Cantidad de Proveedores que respondieron	Porcentaje en cantidad respuesta
A	PROPAGANDA GRÁFICA EN LA VÍA PÚBLICA	\$286.207,36	5	\$286.207,36	5	100,00%	100,00%		
B	MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$38.206,80	1			0,00%	0,00%		
C	LOCACIONES DE SERVICIOS Y/O ALQUILER DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES								
D	IMPRESIÓN DE BOLETAS	\$1.386.946,00	2	\$1.386.946,00	2	100,00%	100,00%	1	50,00%
E	OTROS GASTOS	\$28.538,67	2	-		0,00%			
Total Gastado		\$1.739.898,83	10	\$1.673.153,36	7	96,16%	70,00%	1	14,29%

La circularización por proveedor responde al siguiente detalle:

ANEXO III	N° de Nota	N° de Factura	Proveedor Cantidad	Proveedor Razón Social	Concepto	Monto Gastado	Monto Respuesta	Aclaraciones
A	88	B0003-00000126	1	Multiposter SRL	afiche	\$54.425,18		
		B0003-00000127			afiches	\$47.020,60		
	82	B0002-00001818	1	Carlos A. Girola	publivallas	\$95.287,50		
	159	B0002-00000562	1	Imprint S.A.	afiches	\$64.021,10		
	133	B0002-00000054	1	Farelo A. Alberto	banners	\$8.500,00		
	134	B0003-00000618	1	Coop. World Color	Folleto	\$6.427,98		
		B0003-00000619			Folleto	\$10.525,00		
D	135	B0002-00001647	1	Cogtal	boletas	\$1.379.996,00		
		B0002-00001648			boletas	\$6.500,00		
	136	B0002-00000365	1	Colores Australes SRL	boletas	\$325,00		No informada por el Proveedor
		B0002-00000367				\$125,00	\$125,00	
			7		\$1.673.153,36			

Relevamiento Ocular

Los gastos denunciados por el partido (gastado según Anexo III A) es el siguiente:

ANEXO III	Factura N °	Proveedor	Concepto (10)	Monto gastado
A	0003/00000126	Multiposter SRL	afiche	\$54.425,18
A	0002/00001818	Carlos A. Girola	publivallas	\$95.287,50
A	0002/00000562	Imprint S.A.	afiches	\$64.021,10
A	0003/00000127	Multiposter SRL	afiches	\$47.020,60
A	0002/00000054	Farelo A. Alberto	banners	\$8.500,00
A	0003/00000618	Coop. Wordl Color	Folleto	\$6.427,98
A	0003/00000619	Coop. Wordl Color	Folleto	\$10.525,00
Total				\$286.207,36

Del cruce del relevamiento ocular y la información precedente surge el siguiente análisis:

Concepto	Modelo VÍA PUBLICA	En Informe	No en Informe	Porcentaje de modelos no incluidos en el Informe
Carapantallla	JEFE DE GOBIERNO/LEGISLADOR	2	-	0
Luminoso	JEFE DE GOBIERNO	1	-	0
Total		2	-	0%

Utilización de la Cuenta bancaria

Los Ingresos y Gastos presentados en el Informe se los comparó con los movimientos bancarios de la cuenta asignada por el Banco Ciudad, arrojando el siguiente Cuadro:

CONCEPTO	Monto Total	Monto Cuenta Bancaria	Diferencia en Monto	Diferencia en Porcentaje	Aclaraciones
Aporte Público	\$853.283,22	\$853.283,22	\$0,00	0,00%	
Aportes Privados	\$887.100,00	\$848.500,00	\$38.600,00	4,35%	Depósito no informado: 38100 Selmo y 500 Zamora
Préstamos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	
Total de Ingresos	\$1.740.383,22	\$262.917,09	\$38.600,00	\$2,22	
A) Propaganda Gráfica	\$286.207,36	\$0,00	\$286.207,36	100,00%	Gastos por propaganda grafica que no paso por la cuenta bancaria.
B) Medios de Comunicación Social	\$38.206,80	\$0,00	\$38.206,80	100,00%	Gastos por medios de comunicación social que no paso por la cuenta bancaria.
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%	
D) Impresión de boletas	\$1.386.946,00	\$0,00	\$1.386.946,00	100,00%	Gastos por impresión de boletas no paso por la cuenta bancaria.
E) Otros Gastos	\$28.538,67	\$379,36	\$28.159,31	1,33%	Otros gastos no paso por la cuenta bancaria salvo los gastos bancarios con una diferencia de \$ 4,31
Total de Gastos	\$1.739.898,83	\$379,36	\$1.739.519,47	99,98%	

El sobrante en la Cuenta bancaria es el siguiente: \$45,14. La cuenta no se cerró ya que se va a utilizar la misma para las Elecciones Generales.

XIII. Comparativo Informes Final y Preliminar

De la comparación del ANEXO I del Informe Preliminar y el ANEXO IV del Informe Final surge el siguiente Cuadro:

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

CONCEPTO	Monto Estimado	Monto Final	Diferencia en Monto	Diferencia en Porcentaje
Aporte Público	\$853.283,22	\$853.283,22	\$0,00	0,00%
Aportes Privados	\$960.000,00	\$887.100,00	\$72.900,00	7,59%
Préstamos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Total de Ingresos	\$1.813.283,22	\$1.740.383,22	\$72.900,00	4,02%
A) Propaganda Gráfica	\$350.000,00	\$286.207,36	\$63.792,64	18,23%
B) Medios de Comunicación Social	\$3.000,00	\$38.206,80	-\$35.206,80	-92,15%
C) Locaciones de Servicios y/o Alquiler de Bienes Muebles y/o Inmuebles	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
D) Impresión de boletas	\$1.400.000,00	\$1.386.946,00	\$13.054,00	0,93%
E) Otros Gastos	\$60.000,00	\$28.538,67	\$31.461,33	52,44%
Total, de Gastos	\$1.813.000,00	\$1.739.898,83	\$73.101,17	4,03%

OBSERVACIONES

1. El Partido presentó un único Informe Preliminar con fecha 30/07/2019, no se confeccionó uno por cada una de las dos categorías que participó, esto es jefe de gobierno y diputados
2. El Partido presentó con fecha 23/09/2019 un Informe Final único, sin dividir por categorías jefe de gobierno y diputados, el mismo contiene el informe del contador público certificado por el CPCE. Con fecha 01/10/2019 el partido rectificó la presentación haciendo dos presentaciones por jefe de gobierno y diputados, aunque sin informe de contador y certificación por CPCECABA. Art. 17 ley 268
3. Incumplimiento del Art. 4to. de la Ley 268, ya que la Propaganda Gráfica no incluía el pie de Imprenta.
4. Incumplimiento del Art. 17 de la Ley 268, al no realizar todas las transacciones vinculadas a la campaña electoral mediante la cuenta bancaria especial, y solo hacerlo parcialmente.⁵⁸
5. Incumplimiento del Art. 7mo. de la Ley 268, al no declarar los gastos correspondientes a la producción de los spots publicitarios emitidos en los espacios gratuitos.⁵⁹
6. El proveedor Cogtal no confirmó la factura N° B0002-00000365 por \$325,00.

⁵⁸ El detalle se encuentra en el ítem **Utilización de la Cuenta bancaria del presente informe**

⁵⁹ Según Resolución N° 192/19 de la AGCBA Anexo 3 B MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

1. Anexo I del Partido

Observaciones Formales y no Formales para
Comprobantes de ANEXO III

Tipo de Observación	Cantidad	Porcentajes
No consta precio unitario	5	83,33%
No consta concepto	1	16,67%
	6	100,00%

Anexo II de la Alianza Propaganda Gráfica en la Vía Pública

PARTIDO/ALIANZA	TIPO DE PUBLICIDAD	PIE DE IMPRENTA	FOTO	DECLARADO/NO DECLARADO
Autodeterminación y Libertad	Carapantalla	No		Declarado
Autodeterminación y Libertad	Luminoso	No		Declarado
Autodeterminación y Libertad	Carapantalla	No		Declarado